

**EL PROCESO TRIPARTITO  
DE DETERMINACIÓN DEL  
TRABAJO INFANTIL PELIGROSO**

---

**Guía para los  
Moderadores**

**PASO A PASO**

**ELIMINAR EL  
TRABAJO INFANTIL PELIGROSO**

Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC)  
Organización Internacional del Trabajo (OIT)

Copyright © Organización Internacional del Trabajo 2012  
Primera edición 2012

Las publicaciones de la Oficina Internacional del Trabajo gozan de la protección de los derechos de propiedad intelectual en virtud del protocolo 2 anexo a la Convención Universal sobre Derecho de Autor. No obstante, ciertos extractos breves de estas publicaciones pueden reproducirse sin autorización, con la condición de que se mencione la fuente. Para obtener los derechos de reproducción o de traducción, deben formularse las correspondientes solicitudes a Publicaciones de la OIT (Derechos de autor y licencias), Oficina Internacional del Trabajo, CH-1211 Ginebra 22, Suiza, o por correo electrónico a [pubdroit@ilo.org](mailto:pubdroit@ilo.org), solicitudes que serán bien acogidas.

Las bibliotecas, instituciones y otros usuarios registrados ante una organización de derechos de reproducción pueden hacer copias de acuerdo con las licencias que se les hayan expedido con ese fin. En [www.ifro.org](http://www.ifro.org) puede encontrar la organización de derechos de reproducción de su país.

## IPEC

*El Proceso tripartito de determinación del trabajo infantil peligroso: Guía para los moderadores - Eliminar el trabajo infantil: Paso a paso / Organización Internacional del Trabajo, Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) - Ginebra, OIT, 2012.*

ISBN: 978-92-2-325699-9 (Impreso); 978-92-2-325700-2 (Web PDF)

International Labour Organization; ILO International Programme on the Elimination of Child Labour  
trabajo infantil / niño trabajador / trabajo peligroso / papel de la OIT / tripartito / consulta conjunta / salud ocupacional - 13.01.2

Disponible también en inglés: *The Tripartite Process of determining hazardous child labour: Guide for facilitators - Eliminating hazardous child labour: Step by step*, ISBN: 978-92-2-125699-1 (Impreso), 978-92-2-125700-4 (Web PDF), Ginebra, 2012; y en francés: *Le processus tripartite d'identification du travail dangereux des enfants: Guide pour les facilitateurs - Eliminer le travail des enfants: Etape par étape*, ISBN: 978-92-2-225699-0 (Impreso), 978-92-2-225700-3 (Web PDF), Ginebra, 2012.

*Datos de catalogación de la OIT*

## AGRADECIMIENTOS

La Guía se basa en los muchos años de experiencia del IPEC acompañando a los países en sus esfuerzos por determinar y combatir el trabajo infantil peligroso. La Guía ha beneficiado de la participación de numerosas personas, entre ellas, en el diseño: los miembros del Grupo de Trabajo sobre las listas de trabajo peligroso de Turín, en especial Iman Nuwayhid y Mary Miller; en la redacción y revisión legal: Nadèche Andrianasolo, Jonathan Blagbrough, Ji-Young Nam; en la revisión técnica: Saeed Awan, Guillermo Dema, Simrin Singh y Yuka Ujita; en la prueba piloto: Selim Benaissa en Timor-Leste, Pierre-François Recoing en el Caribe. Esperamos con mucho interés la mejora de la Guía con más ejemplos de países que emprendan este proceso.

Esta publicación ha sido coordinada por Susan Gunn y Yoshie Noguchi del IPEC Ginebra.

Esta publicación de la OIT ha sido posible gracias a la financiación del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos (*Department of Labor*) (Proyecto GLO/05/51/USA). Su contenido no refleja necesariamente las opiniones o políticas del Departamento de Trabajo, y la mención en la misma de marcas registradas, productos comerciales u organizaciones no implica que el Gobierno de los Estados Unidos los apruebe o respalde.

Las denominaciones empleadas, en concordancia con la práctica seguida en las Naciones Unidas, y la forma en que aparecen presentados los datos en las publicaciones de la OIT no implican juicio alguno por parte de la Oficina Internacional del Trabajo sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras.

La responsabilidad de las opiniones expresadas en los artículos, estudios y otras colaboraciones firmados incumbe exclusivamente a sus autores, y su publicación no significa que la OIT las sancione.

Las referencias a firmas o a procesos o productos comerciales no implican aprobación alguna por la Oficina Internacional del Trabajo, y el hecho de que no se mencionen firmas o procesos o productos comerciales no implica desaprobación alguna.

Las publicaciones y los productos electrónicos de la OIT pueden obtenerse en las principales librerías o en oficinas locales de la OIT en muchos países o pidiéndolos a: Publicaciones de la OIT, Oficina Internacional del Trabajo, CH-1211 Ginebra 22, Suiza. También pueden solicitarse catálogos o listas de nuevas publicaciones a la dirección antes mencionada o por correo electrónico a: [pubvente@ilo.org](mailto:pubvente@ilo.org) o vea nuestro sitio en la red: [www.ilo.org/publns](http://www.ilo.org/publns).

**Visite nuestro sitio Web: [www.ilo.org/ipec](http://www.ilo.org/ipec)**

Existe únicamente en versión PDF  
Fotocompuesto por

Centro Intrnacional de Formación de la OIT e IPEC Ginebra

## Contenido

<b>Prólogo</b>	<b>iv</b>
<b>Introducción</b>	<b>vi</b>
<b>Estructura de la Guía</b>	<b>vii</b>
<b>Sección I. Principios que sustentan el proceso</b>	<b>1</b>
<b>Perseguir la justicia social mediante la cooperación tripartita</b> . . . . .	<b>3</b>
■ Tripartismo y trabajo infantil. . . . .	3
■ Principios fundamentales de la OIT. . . . .	4
■ Convenios y normas . . . . .	5
<b>Sección II. Determinación paso a paso</b>	<b>9</b>
<b>Diagrama del proceso de consulta tripartita</b> . . . . .	<b>10</b>
<b>Paso 1. Establecer una estructura</b>	<b>11</b>
■ Módulo 1. Decisión sobre el proceso de determinación . . . . .	12
■ Módulo 2. Elementos fundamentales. . . . .	25
<b>Paso 2. Recopilar información</b>	<b>25</b>
■ Módulo 3. Recopilación de información sobre el trabajo infantil. . . . .	36
■ Módulo 4. Recopilación de información sobre los riesgos y efectos sobre la salud . . . . .	45
<b>Paso 3. Compilar la lista</b>	<b>53</b>
■ Módulo 5. Elaboración de la lista . . . . .	54
■ Módulo 6. Niños pequeños y niños mayores . . . . .	59
■ Módulo 7. Localización del trabajo peligroso . . . . .	67
<b>Paso 4. Formalizar la lista</b>	<b>69</b>
■ Módulo 8. Proceso de formalización . . . . .	70
■ Módulo 9. Fortalecimiento de la observancia . . . . .	76
<b>Paso 5. Establecer prioridades y planificar</b>	<b>81</b>
■ Módulo 10. Establecimiento de prioridades . . . . .	83
■ Módulo 11. Planificación . . . . .	86
<b>Paso 6. Revisar periódicamente la lista</b>	<b>97</b>
■ Módulo 12. Revisión de la lista. . . . .	98
■ Módulo 13. Elaboración de un informe sobre el proceso de determinación . . . . .	100
<b>Section III. Lista de referencia de trabajo infantil peligroso</b>	<b>105</b>
<b>Referencias</b>	<b>129</b>

## Prólogo

El trabajo peligroso es una de las cuatro “peores formas de trabajo infantil”. Además, constituye con gran diferencia la forma más extendida y la causa de que cientos de miles de jóvenes vean sus vidas truncadas o perjudicadas en tal medida que les resulte imposible desarrollar plenamente su potencial. En 2010, más de 100 millones de niños de 5 a 17 años aún seguían siendo víctimas del trabajo infantil peligroso.

La presente Guía tiene por finalidad ayudar a los países a dar un paso decisivo hacia la protección de los jóvenes contra el trabajo peligroso mediante el establecimiento de la lista de trabajos en los que estará prohibido que trabajen por el peligro que representan para su desarrollo físico, psicológico o moral... y que comúnmente se denomina “lista de trabajo infantil peligroso”.

La elaboración de la presente Guía obedece a la voluntad de contribuir a que las consultas tripartitas preconizadas en el Convenio núm. 138 sobre la edad mínima, 1973 y el Convenio núm. 182 sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 que celebren los países sean exhaustivas y de mejor calidad. La consulta entre el Gobierno, los representantes de los trabajadores y de los empleadores constituye la piedra angular del proceso de determinación del trabajo peligroso.

La importancia de las consultas tripartitas radica en el hecho de que ofrecen al Gobierno y a sus interlocutores sociales (organizaciones de trabajadores y empleadores) la oportunidad de examinar la cuestión del trabajo infantil desde distintos ángulos, y decidir conjuntamente sobre todo aquello que se considerará como trabajo peligroso y lo que, por ejemplo, en el caso de los niños mayores, deberá reservarse al empleo juvenil. Se trata de decisiones prácticas, pero con importantes implicaciones en el ámbito de las políticas. La calidad de la consulta tripartita determina la calidad de la lista y, por ende, la calidad de las acciones que se emprenderán para eliminar el trabajo infantil y proteger a los jóvenes trabajadores.

La lista no es un documento jurídico insondable, ni tampoco un obstáculo técnico en el camino a la aplicación de los convenios, sino más bien un instrumento integral de políticas y, por ende, durante su gestación es esencial la opinión de los empleadores y los trabajadores. La lista se utilizará para establecer el orden de prioridad de las intervenciones, orientar la promoción hacia los derechos de los trabajadores adolescentes e incluso adultos, y conseguir la participación de una diversidad de partes interesadas en la lucha contra las peores formas de trabajo infantil.

Confío en que la presente Guía constituya un valioso instrumento que ayude a los Estados Miembros de la OIT a enfrentar el desafío del trabajo infantil peligroso y los impulse a seguir redoblando esfuerzos para poner fin al trabajo infantil cuanto antes.

Constance Thomas

Directora,

Programa Internacional para la  
Erradicación del Trabajo Infantil  
(IPEC)

## Extractos de los Convenios de la OIT sobre trabajo infantil

### Convenio de la OIT núm. 182 sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999

#### Artículo 4

Los tipos de trabajo a que se refiere el Artículo 3, d) deberán ser determinados por la legislación nacional o por la autoridad competente, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas y tomando en consideración las normas internacionales en la materia, en particular los párrafos 3 y 4 de la Recomendación sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999.

La autoridad competente, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas, deberá localizar dónde se practican los tipos de trabajo determinados a tenor del párrafo 1 de este Artículo.

Deberá examinarse periódicamente y, en caso necesario, revisarse la lista de los tipos de trabajo determinados a tenor del párrafo 1 de este Artículo, en consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas.

### Convenio de la OIT núm. 138 sobre la edad mínima, 1973

#### Artículo 3

1. La edad mínima de admisión a todo tipo de empleo o trabajo que por su naturaleza o las condiciones en que se realice pueda resultar peligroso para la salud, la seguridad o la moralidad de los menores no deberá ser inferior a dieciocho años.

2. Los tipos de empleo o de trabajo a que se aplica el párrafo 1 de este Artículo serán determinados por la legislación nacional o por la autoridad competente, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas, cuando tales organizaciones existan.

## Introducción

Cuando los países ratifican el Convenio de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil y el Convenio de la OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo, se comprometen a determinar los tipos de trabajos y condiciones de trabajo que deben estar prohibidos para las personas menores de 18 años de edad. Si bien el instrumento puede adoptar distintas formas, en aras de la sencillez, a menudo se le denomina “lista de trabajo infantil peligroso”.

Esa lista es importante tanto por su contenido como por el proceso que lleva a su elaboración. La importancia de su contenido radica en que, una vez que se promulga en forma de ley, constituirá la base de diversas medidas – promoción, política educativa, investigación, servicios, asignación de recursos, políticas y observancia – destinadas a proteger a los niños y a los jóvenes contra la explotación en el trabajo.

El proceso es importante porque la formulación de la lista brinda una oportunidad única y extraordinaria de diálogo social y puesta en marcha de un proceso nacional para abordar el trabajo infantil. Ello obedece a que en ambos Convenios de la OIT sobre el trabajo infantil se exige expresamente la celebración de consultas tripartitas, que ofrecen a los empleadores, las organizaciones de trabajadores y al Gobierno la oportunidad de reunirse para examinar juntos las cuestiones relativas a interrogantes tales como “¿qué es el trabajo peligroso?”; “¿dónde está localizado?”; y “¿en qué deberá concentrarse la acción prioritaria?”.

La presente Guía está destinada a la unidad gubernamental encargada de organizar y facilitar las consultas tripartitas a los fines de producir una lista nueva o revisada de trabajo infantil peligroso para el país. El propósito de la Guía puede resumirse en:».

1. Proporcionar instrucciones sobre la manera de planificar y realizar el proceso.
2. Garantizar que las consultas con los mandantes tripartitos se realice de conformidad con los Convenios núm. 138 y núm. 182.
3. Ofrecer un acceso práctico y sencillo a materiales de referencia que sirvan de ayuda en sus deliberaciones a los miembros tripartitos que participen en la consulta..

La presente Guía es parte de la serie “Eliminar el trabajo infantil peligroso - Paso a Paso” que comprende:

- un folleto que explica brevemente los seis pasos para definir la lista de trabajo peligroso (2003);
- hojas informativas sobre los componentes técnicos (2004);
- un folleto sobre ejemplos de países (2005);
- un CD que contiene las listas de trabajo infantil peligroso de más de 100 países (2006).

## Estructura de la Guía

La presente Guía está dividida en tres secciones principales:

En la Sección I se describe el marco general constituido por la legislación, las políticas y las normas internacionales en el que se inscribe el proceso de determinación del trabajo infantil peligroso. Asimismo, se explica la naturaleza y la importancia de la lista de trabajos prohibidos para los niños. La sección está destinada a brindar información de fondo a los organizadores del proceso de determinación.

La Sección II guía paso a paso al organizador o moderador a lo largo del proceso de determinación del trabajo infantil peligroso y, en particular, en la organización y realización de las consultas tripartitas. Los pasos y los módulos de esta sección se basan en las prescripciones de los Convenios de la OIT núm. 138 y núm. 182. Gran parte del proceso de determinación, pero no todo, se llevará a cabo en un formato de taller.

A modo de introducción de cada paso se describe:

- el objetivo;
- la tarea en líneas generales;
- y los resultados previstos.

La mayoría de los pasos prevén dos módulos que corresponden a los distintos temas que se tratarán en el paso en cuestión. En función del tiempo y las preferencias del grupo, algunos módulos pueden combinarse, mientras que otros requerirán más de una sesión de taller. Todos los módulos tienen la misma estructura, a saber:

- contenido (información de fondo) en forma de preguntas y respuestas;
- ejercicios para transmitir esa información;
- ejemplos de otros países;
- términos clave y sus definiciones;
- referencias..

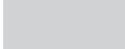
La Sección III está constituida por una lista de referencia sobre el trabajo infantil peligroso. Los elementos de la lista están organizados en función de las categorías de riesgos descritas en la Recomendación de la OIT núm. 190, y se han extraído de las distintas listas de trabajos peligrosos de varios países. El hecho de que se hayan incluido determinados elementos de ningún modo significa que la OIT recomienda a los países que incorporen tales elementos en sus listas, o que da preferencia a su contenido o formulación respecto de otros. Se ofrecen más bien como ejemplos para estimular la reflexión de los participantes acerca de los posibles elementos que pueden incluir en sus propias listas, y mostrar las distintas maneras en las que se pueden describir determinados tipos de trabajo infantil.

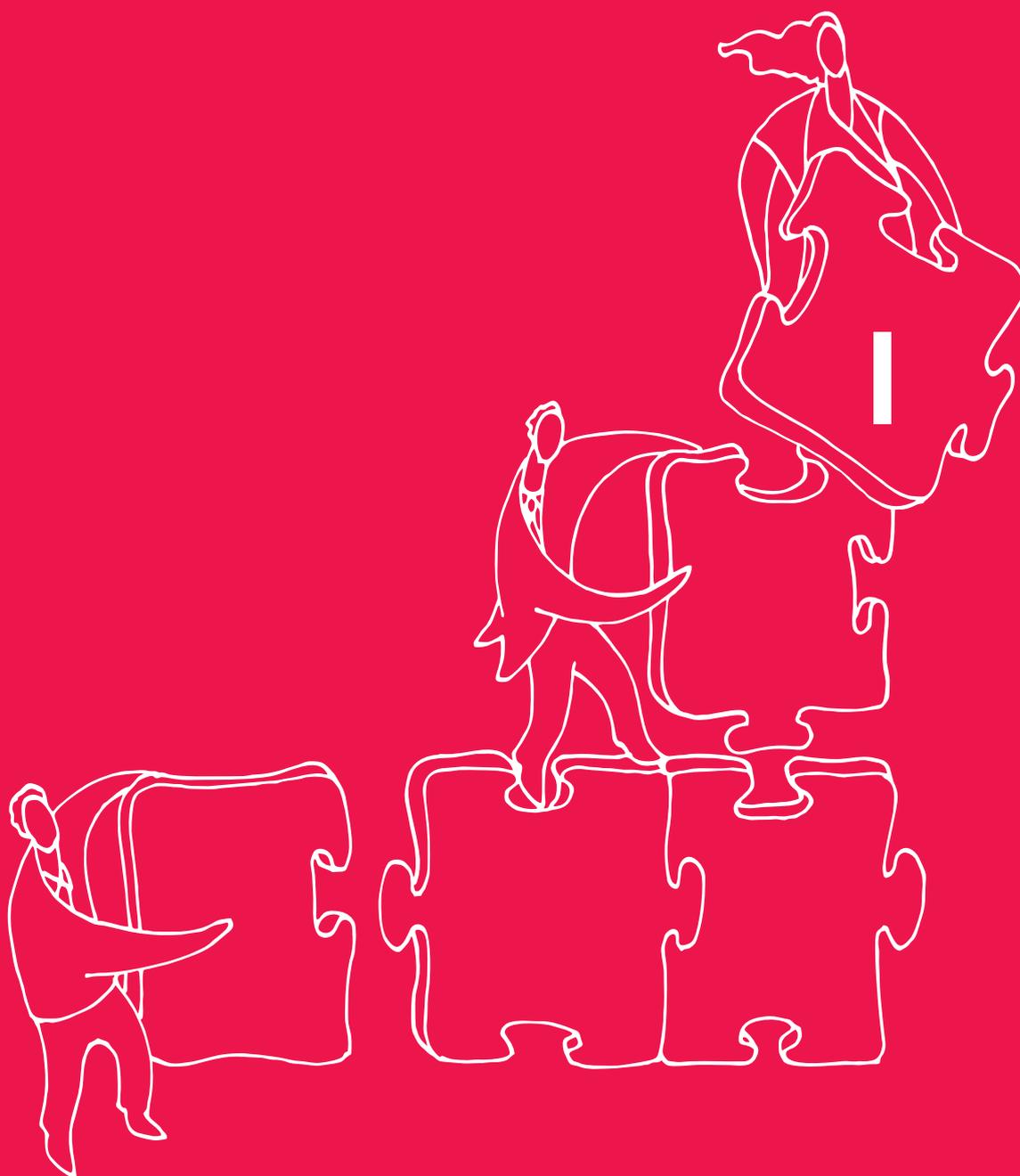
El procedimiento descrito en la presente Guía se basa en los pasos dados con buenos resultados en varios países. Sin embargo, de ningún modo es obligatorio o la única manera en que pueden realizarse las consultas tripartitas. Se alienta a los países a adaptar las recomendaciones a su propia situación respetando las prescripciones esenciales contenidas en los Convenios de la OIT sobre el trabajo infantil.

# Eliminación del trabajo infantil peligroso

## Estructura del proceso de consulta tripartita

	Temas	Formato	Tiempo	Resultados
<b>Paso 1</b>				
<b>Módulo 1</b>	Organización del proceso de determinación	Proceso interno	1 a 2 reuniones	Lista de comprobación sobre la consulta
<b>Módulo 2</b>	Introducción a la consulta tripartita	Taller de consulta tripartita	2 horas	
<b>Paso 2</b>				
<b>Módulo 3</b>	Recopilación de información sobre el trabajo infantil en el país	Taller de consulta tripartita	4 horas con tareas	Lista de ocupaciones y tareas (resultado intermedio)
<b>Módulo 4</b>	Recopilación de información sobre los riesgos para la salud en el trabajo	Taller de consulta tripartita		Listas de riesgos ocupacionales (resultado intermedio)
<b>Paso 3</b>				
<b>Módulo 5</b>	Determinación de los tipos de trabajo que deben prohibirse	Taller de consulta tripartita	3 horas	Lista de trabajo infantil peligroso
<b>Módulo 6</b>	Determinación de los tipos de trabajo que deben destinarse al empleo juvenil	Taller de consulta tripartita	1 hora	Lista de trabajos aceptables para los jóvenes
<b>Módulo 7</b>	Localización del trabajo peligroso	Taller de consulta tripartita	1 hora	Mapa del trabajo infantil peligroso
<b>Paso 4</b>				
<b>Módulo 8</b>	Formalización de la lista	Proceso interno	Acto oficial	Ley, reglamento u orden sobre los trabajos prohibidos
<b>Módulo 9</b>	Observancia de la lista	Taller de consulta tripartita	2 horas	Directiva administrativa destinada a los inspectores del trabajo
<b>Paso 5</b>				
<b>Módulo 10</b>	Establecimiento de las prioridades	Taller de consulta tripartita	3 heures	Prioridades viables
<b>Módulo 11</b>	Planificación sobre el uso de la lista	Taller de consulta tripartita		Elementos para la inclusión en un plan integral
<b>Paso 6</b>				
<b>Módulo 12</b>	Programación del seguimiento	Proceso interno	1 hora	
<b>Módulo 13</b>	Elaboración del informe	Proceso interno	1-2 semanas	Informar sobre el proceso de determinación

 = Realizado en taller



**Sección I**  
**Principios que sustentan**  
**el proceso**



## Sección I. Principios que sustentan el proceso

### *Perseguir la justicia social mediante la cooperación tripartita*

#### **Tripartismo y trabajo infantil**

El proceso de consulta tripartita para determinar el trabajo infantil peligroso está arraigado en los principios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo y denota su larga historia y compromiso con la justicia social mediante la cooperación entre los trabajadores, los empleadores y el Gobierno.

Los participantes en la Conferencia de Paz de Versalles, celebrada después del fin de la Primera Guerra Mundial, tenían el firme convencimiento de que no se podría lograr una paz duradera y universal en un mundo en el que no se pudiera ejercer control sobre la explotación de la mano de obra. Con el fin de promover la justicia social y proteger los derechos de los trabajadores, decidieron crear una organización internacional en la que los gobiernos, empleadores y trabajadores pudieran decidir conjuntamente sobre las reglas de juego en el mundo del trabajo.

A lo largo de los años, la OIT ha permanecido fiel a ese objetivo de fomento de la justicia social como se expresa en su Constitución original de 1919 y se reafirma en 1944 en la Declaración de Filadelfia en el momento en que la OIT se convierte en parte de la recién creada Organización de las Naciones Unidas. En ellos se enuncian solemnemente los principios en que se sustenta la OIT:

*“Considerando que la paz universal y permanente sólo puede basarse en la justicia social; considerando que existen condiciones de trabajo que entrañan tal grado de injusticia, miseria y privaciones para gran número de seres humanos, que el descontento causado constituye una amenaza para la paz y armonía universales; y considerando que es urgente mejorar dichas condiciones, por ejemplo, en lo concerniente a reglamentación de las horas de trabajo, fijación de la duración máxima de la jornada y de la semana de trabajo, contratación de la mano de obra, lucha contra el desempleo, garantía de un salario vital adecuado, protección del trabajador contra las enfermedades, sean o no profesionales, y contra los accidentes del trabajo, protección de los niños, de los adolescentes y de las mujeres, pensiones de vejez y de invalidez, protección de los intereses de los trabajadores ocupados en el extranjero, reconocimiento del principio de salario igual por un trabajo de igual valor y del principio de libertad sindical, organización de la enseñanza profesional y técnica y otras medidas análogas; considerando que si cualquier nación no adoptare un régimen de trabajo realmente humano, esta omisión constituiría un obstáculo a los esfuerzos de otras naciones que deseen mejorar la suerte de los trabajadores en sus propios países...” (Énfasis añadido).*

Desde ese entonces, la OIT ha aportado al mundo la legislación internacional en el ámbito del trabajo. Esas leyes o “normas laborales” con conocidas con el nombre de Convenios. La elaboración de los convenios es el resultado de un proceso de muchos años de recopilación de información, análisis y debate entre los órganos que representan a los trabajadores, empleadores y gobiernos. Cuando se logra alcanzar un acuerdo, se podrá adoptar un convenio en la Conferencia Internacional del Trabajo (CIT) que se celebra cada año en Ginebra. Cada Estado Miembro de la OIT – actualmente más de 185 países – se hace representar en la CIT por una delegación compuesta de cuatro miembros: dos delegados gubernamentales, un delegado de los empleadores y un delegado de los trabajadores.

Todos los órganos de la OIT y reuniones de la OIT deben tener la misma composición tripartita.

La OIT promueve la cooperación tripartita como la forma más eficaz de resolver los problemas que se plantean en el mundo del trabajo a nivel nacional, así como en los lugares de trabajo individuales. El Convenio núm. 87 sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948, dispone que los empleadores y trabajadores tienen el derecho de establecer, regir y dirigir sus respectivas organizaciones. Eso es válido para todos los trabajadores, tanto jóvenes como adultos.

## Principios fundamentales de la OIT

En la Cumbre Social de Copenhague, celebrada en 1995, se propuso precisar el enfoque de la OIT en sus valores fundamentales designando a varios convenios como “Convenios fundamentales”. Esa decisión fue codificada por la Conferencia Internacional del Trabajo (CIT) en 1998 al adoptar la **Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo**. Con arreglo a ese instrumento, aún cuando un país no haya ratificado uno de esos convenios fundamentales, está obligado a respetar, promover y aplicar de buena fe los principios y derechos relativos a ellos. Esos principios fundamentales son:

- *la libertad de asociación y la libertad sindical y el derecho de negociación colectiva;*
- *la eliminación del trabajo forzoso u obligatorio;*
- *la abolición del trabajo infantil;*
- *la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.*

La OIT combina esta sólida base de valores con un programa en aras del desarrollo social y económico, bajo el concepto de **trabajo decente**, puesto en marcha en 1999. Se aplica a nivel de país, en forma de “Programas de Trabajo Decente por País”, en el marco de los cuales los mandantes de cada Estado Miembro – gobiernos, y organizaciones de empleadores y trabajadores – establecen las prioridades y determinan la manera de responder mejor a los desafíos que plantea la globalización..

*“El principal objetivo de la OIT en la actualidad es promover oportunidades para que mujeres y hombres obtengan trabajo decente y productivo en condiciones de libertad, igualdad, seguridad y dignidad humana”*

**Juan Somavia, Director General de la OIT, 1999.**

Confrontados a la crisis financiera mundial sin precedentes de 2008, los mandantes de la OIT temían que la crisis erosionara las normas laborales fundamentales, y que el empleo se recuperara a un ritmo mucho más lento que los sistemas financieros. Por esa razón, la CIT adoptó en 2008 la **Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa**, que obliga a todos lo Miembros de la OIT a aplicar políticas basadas en cuatro objetivos estratégicos:

- *promover y cumplir las normas y principios y derechos fundamentales en el trabajo;*
- *crear mayores oportunidades para que hombres y mujeres tengan acceso a un trabajo e ingresos decentes;*
- *mejorar la cobertura y eficacia de la protección social para todos;*
- *fortalecer el tripartismo y el diálogo social.*

También se creó el **Pacto Mundial para el Empleo** que, sobre la base del Programa de Trabajo Decente, propone medidas y políticas con el fin de:

- *mantener en el empleo a las mujeres y los hombres*
- *respaldar a las empresas, en particular las pequeñas, medianas y microempresas*
- *apoyar la creación de empleo*
- *promover inversiones en sectores intensivos en empleo, incluidos los empleos verdes*
- *facilitar una reinserción más rápida en el empleo*
- *contener la deflación de los salarios*
- *proteger a las personas y las familias afectadas por la crisis fortaleciendo los sistemas de protección social*
- *dotar a la fuerza de trabajo de las competencias laborales necesarias tanto ahora como en el futuro*

## Convenios y normas

### Convenios sobre el trabajo infantil

La eliminación del trabajo infantil forma parte de los **principios y derechos fundamentales en el trabajo**. Los Convenios núm. 138 sobre la edad mínima y núm. 182 sobre las peores formas de trabajo infantil son los convenios más completos sobre el trabajo infantil, y los más ratificados por los Estados Miembros. Sin embargo, existen otros 12 convenios relativos al trabajo infantil o a la edad mínima, algunos de los cuales datan del origen de la propia OIT.

La formulación del Convenio núm. 138 y la del Convenio núm. 182 es similar en muchos aspectos, pero el Convenio sobre la edad mínima prevé prescripciones flexibles para aquellos países cuyas estructuras social y económica están aún en desarrollo. En cambio, como su nombre lo indica, el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil exige que todos los países concedan prioridad y tomen medidas urgentes con respecto a determinadas formas de trabajo infantil consideradas particularmente graves.

# Eliminación del trabajo infantil peligroso

Los Artículos del Convenio núm. 182 que hacen referencia a la lista de trabajos peligrosos son los siguientes:

“Los tipos de trabajo a que se refiere el Artículo 3, d) deberán ser determinados por la legislación nacional o por la autoridad competente, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas y tomando en consideración las normas internacionales en la materia, en particular los párrafos 3 y 4 de la Recomendación sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999.

La autoridad competente, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas, deberá localizar dónde se practican los tipos de trabajo determinados a tenor del párrafo 1 de este Artículo.

Deberá examinarse periódicamente y, en caso necesario, revisarse la lista de los tipos de trabajo determinados a tenor del párrafo 1 de este Artículo, en consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas.”

Los Convenios sobre el trabajo infantil, igual que muchos otros, están acompañados por una “Recomendación”. Las Recomendaciones ofrecen orientación complementaria a los países que ratifican el convenio sobre la forma de aplicación. Se trata de instrumentos no vinculantes, es decir que no tiene la misma fuerza jurídica que los convenios. Pero la Recomendación núm. 149 que acompaña al Convenio núm. 138, y la Recomendación núm. 190 que acompaña al Convenio núm. 182 tienen un peso especial porque en el texto del convenio se hace referencia específicamente a las recomendaciones. Las disposiciones previstas en la Recomendación núm. 190 son quizás las más útiles de todas en el proceso de determinación y, por ello, se hace referencia a dichas disposiciones a lo largo de la presente publicación. En el Artículo 3 de la Recomendación se describen las características de los tipos de trabajo que pueden perjudicar la salud, seguridad o moralidad del niño que trabaja, de la siguiente manera:

- (a) *“los trabajos en que el niño queda expuesto a abusos de orden físico, psicológico o sexual;*
- (b) *los trabajos que se realizan bajo tierra, bajo el agua, en alturas peligrosas o en espacios cerrados;*
- (c) *los trabajos que se realizan con maquinaria, equipos y herramientas peligrosos, o que conllevan la manipulación o el transporte manual de cargas pesadas;*
- (d) *los trabajos realizados en un medio insalubre en el que los niños estén expuestos, por ejemplo, a sustancias, agentes o procesos peligrosos, o bien a temperaturas o niveles de ruido o de vibraciones que sean perjudiciales para la salud, y*
- (e) *los trabajos que implican condiciones especialmente difíciles, como los horarios prolongados o nocturnos, o los trabajos que retienen injustificadamente al niño en los locales del empleador.”*

### Convenios de la OIT sobre la salud en el trabajo y convenios sectoriales

Otro conjunto de Convenios de la OIT – los que tratan de la seguridad y salud en el trabajo – también son importantes a la hora de considerar lo que debe incluirse en una lista de trabajo infantil peligroso. Esos Convenios son el Convenio núm. 155 sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981, y el Convenio núm. 187 sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006. Por su parte, el Convenio núm. 184 sobre la seguridad y la salud en la agricultura, 2001 figura entre aquellos que los comités tripartitos deberán tener presente al examinar las actividades de las esferas de la agricultura, la pesca y la silvicultura.

Además del ámbito de la agricultura, en otros convenios sectoriales se prevén cláusulas relativas a la protección de los trabajadores jóvenes y la prevención del trabajo infantil, como en el caso de los convenios recientemente adoptados, a saber, el Convenio núm. 189 sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011, o el Convenio núm. 188 sobre el trabajo en la pesca, 2007, o los convenios más antiguos sobre la minería (Convenio núm. 176 sobre seguridad y salud en las minas, 1995), y la construcción (Convenio núm. 167 sobre seguridad y salud en la construcción, 1988).

### Otras normas de las Naciones Unidas

Además de la OIT, hay otros organismos de las Naciones Unidas que establecen normas y directrices oficiales que los países deben tener en cuenta. Entre éstas, la más importante es la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CDN) que prácticamente cuenta con la ratificación universal. La CDN afirma que un niño (persona menor de 18 años) tiene el derecho de estar protegido del:

*“[trabajo que es] inaceptable porque esos niños son demasiado jóvenes y deberían asistir a la escuela, o bien porque, aun cuando hubieran alcanzado la edad mínima de admisión al empleo, el trabajo que realizan es inapropiado para menores de 18 años”.*

La Asamblea General de la Organización Mundial de la Salud también produce directrices por medio de un proceso similar al necesario para la adopción de los Convenios de la OIT. La Declaración sobre la “Prevención de los traumatismos en los niños”, adoptada en 2011, en la 64.ª Asamblea Mundial de la Salud, reconoce el trabajo infantil como una fuente perjudicial para los niños, en particular en los países de bajos y medianos ingresos. Insta a los Estados miembros:

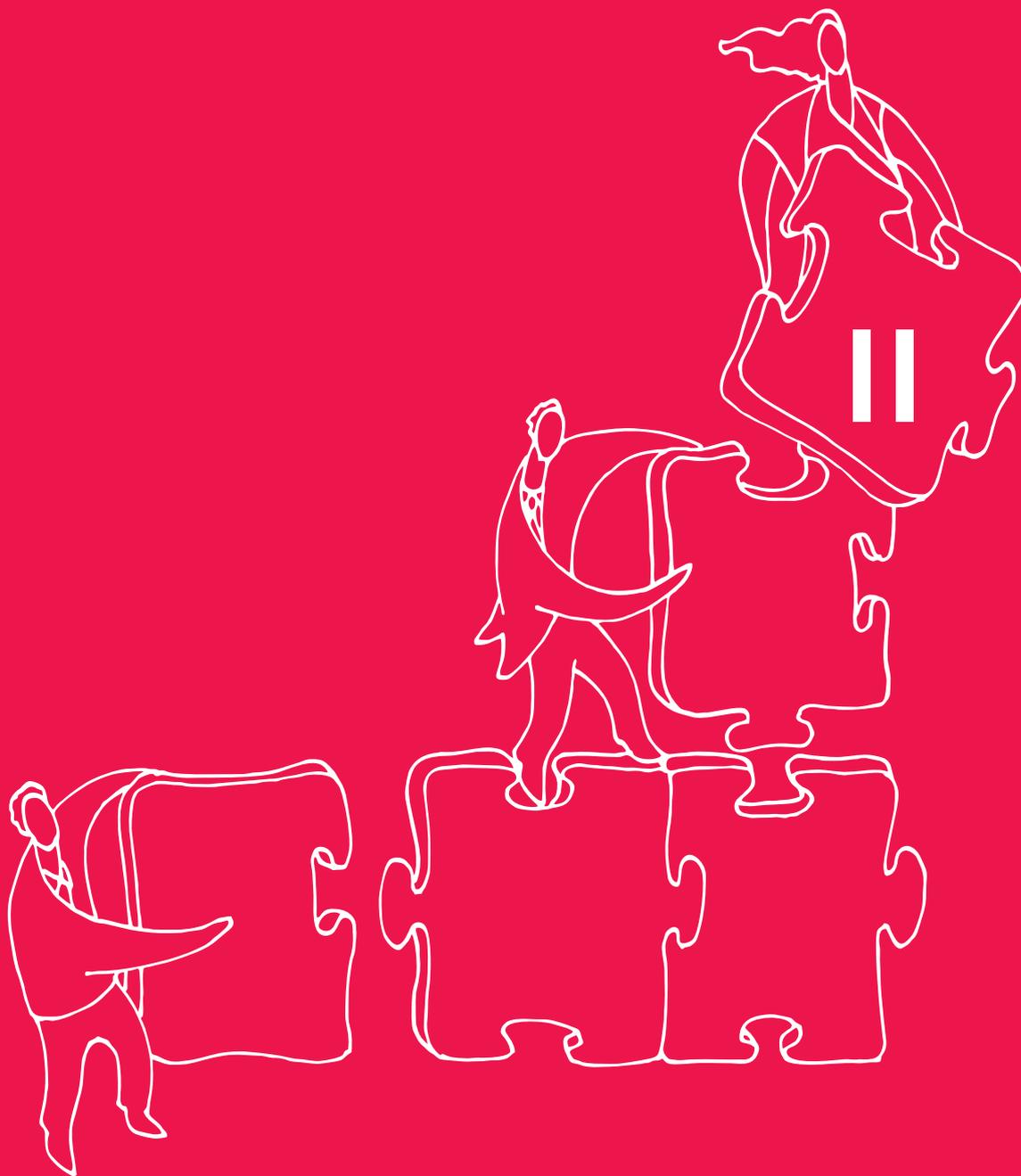
*“7) a que elaboren y apliquen una política y un plan de acción multisectoriales cuando sea necesario, que contengan metas realistas de prevención de los traumatismos en los niños y que incluyan la **promoción de normas y códigos sobre prevención del trabajo infantil, así como sobre el empleo legal de adolescentes, escuelas, áreas recreativas, transporte y seguridad de los resultados y de reglamentos y leyes sobre construcción, ya sea en forma de política o plan independiente o como parte de la política o plan nacional de salud infantil;***

*11) a que generen mayor conciencia y promuevan la adquisición de conocimientos básicos de salud, sobre todo acerca de la seguridad de los niños, entre los padres, los **empleadores**, los niños y los colectivos profesionales pertinentes, ... acerca de los factores de riesgo de traumatismos en los niños, especialmente en relación con ... los **peligros ligados al lugar de trabajo** ... y la falta de vigilancia y protección de los niños.” (Énfasis añadido).*

Estas distintas normas y directrices internacionales añaden peso al simple hecho de que los niños, involucrados en el trabajo por cualquier razón, necesitan y merecen protección.

<sup>1</sup> Informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Situación de la Convención sobre los Derechos del Niño, A/64/172 de 27 de julio de 2009.





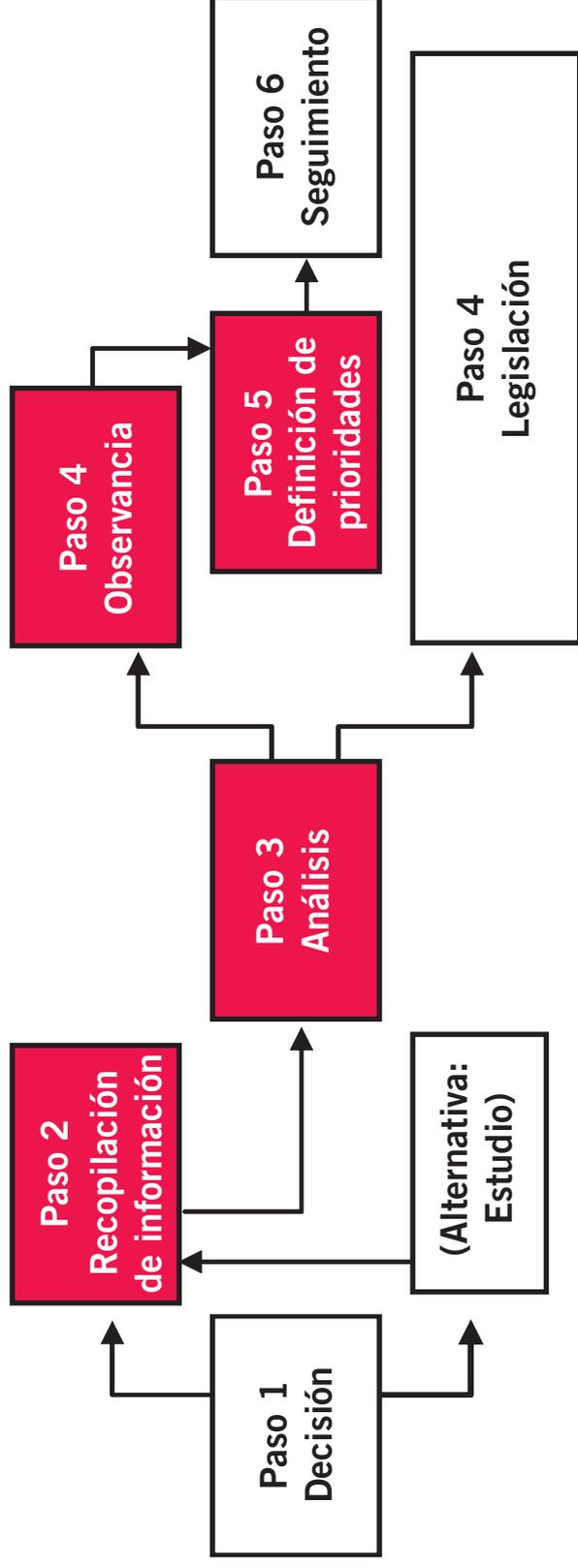
## Sección II

### Determinación paso a paso

Las siguientes secciones describen la manera en que un país puede llevar adelante el proceso de determinación con el fin de proteger a sus niños contra el trabajo abusivo y promover oportunidades de empleo seguras para los jóvenes.

# Diagrama del Proceso de consulta tripartita

## NIÑOS PROTEGIDOS DEL TRABAJO PELIGROSO



**■** = Realizado en taller



## ESTABLECER UNA ESTRUCTURA

### RESUMEN DEL PASO 1

**Objetivo:** Organizar e iniciar el proceso de consulta tripartita

Este paso está dividido en dos módulos:

#### Módulo 1. Debate interno del Gobierno para decidir sobre la elaboración o revisión de la lista

1. Breve examen del proceso de determinación del trabajo peligroso (15 minutos)
2. Preguntas y respuestas (45 minutos)
3. Formación del Comité de Planificación; reunión del Comité para elaborar el plan (1 hora)

**Resultado:** Lista de comprobación sobre la consulta

#### Módulo 2. Sesión introductoria de la consulta tripartita

- Prueba preliminar de conocimientos (10 minutos)
- Debate (30 minutos)
- Recordatorio sobre el trabajo infantil (60 minutos)
- Examen del proceso de determinación (30 minutos)

### MÓDULO 1. DECISIÓN SOBRE EL PROCESO DE DETERMINACIÓN

**El Módulo 1 consiste en una reunión o reuniones para la toma de decisiones, a nivel interno del Gobierno.**

El propósito del presente módulo es encaminar la decisión hacia la elaboración o revisión de la lista de trabajo infantil peligroso, y seguidamente precisar algunos de los detalles sobre la manera en que se llevarán a cabo las consultas tripartitas.

**El resultado que se espera obtener con este módulo es un lista de comprobación de las acciones necesarias para llevar a cabo la consulta tripartita**

A continuación figura la información necesaria para el Módulo 1 y el Módulo 2.

Al final del módulo figuran algunos términos y conceptos clave pertinentes al tema en cuestión.



## CONTENIDO

La primera vez que las autoridades competentes deban deliberar sobre la lista de trabajo infantil peligroso, será conveniente examinar, aunque sea brevemente, las implicaciones del proceso y por qué es importante. A continuación figuran algunas de las preguntas que pueden plantearse y las posibles maneras de responder a ellas.

### *¿Cuál es el punto de partida para determinar el trabajo peligroso?*

Comúnmente le Gobierno, una vez que ratifica el Convenio de la OIT núm. 138 o el núm. 182, debe establecer un plan para su “aplicación”. Ello implica la elaboración de una lista de trabajos que estarán prohibidos para todos los niños, incluso para aquellos en edad de trabajar. El Ministerio de Trabajo se encargará de examinar los elementos del Convenio que se ha ratificado, así como los comentarios y recomendaciones que el Comité de Expertos de la OIT ha transmitido al país en relación con el trabajo infantil. Acto seguido decidirá sobre la forma en que ha de abordar cada uno de esos elementos o comentarios a la luz de su propia estructura y necesidades.

Aunque un país no haya ratificado aún ninguno de los convenios, es conveniente iniciar el proceso de determinación del trabajo infantil peligroso. Prácticamente todos los países cuentan ahora con leyes relativas a los tipos de trabajo que los niños pueden o no realizar. El proceso de determinación, tal como se describe en los convenios, constituye un medio estructurado para revisar esas leyes y actualizarlas, y contribuir así al objetivo final que es la eliminación del trabajo infantil peligroso.

### *¿Por qué es necesaria la lista?*

Como se describe en la Sección I, la elaboración de una lista de trabajo infantil peligroso está prescrita en la legislación y políticas internacionales y, por ende, se convertirá en la plataforma y cimiento de toda la labor ulterior.

La necesidad del proceso de determinación reside en que si bien la protección es importante para los trabajadores adultos, es doblemente importante para los jóvenes. Los jóvenes tienen más posibilidades de sufrir accidentes en el trabajo que los adultos porque carecen de experiencia y son más propensos a exponerse a riesgos. Además, los efectos pueden ser más perjudiciales ya que al final de la adolescencia sus cuerpos y mentes aún siguen en desarrollo. Y las consecuencias, como una amputación o una enfermedad crónica, tienen un efecto de más largo plazo sencillamente porque suceden más temprano en la vida que en el caso de los adultos. En consecuencia, los niños de todas las edades requieren de leyes especiales que los protejan de modo que no estén expuestos a tareas, condiciones, maquinaria o sustancias químicas que pongan en peligro su crecimiento y desarrollo. Esas son las situaciones que constituyen el trabajo infantil.

Por otro lado, la protección no debe ser tan excesiva que cuando el niño alcance la edad mínima de admisión al empleo (en general, establecida entre 14 y 16 años), sea imposible que consiga un empleo. Esta edad corresponde a la finalización de la escuela secundaria, en la que la mayoría de los jóvenes desea o necesita encontrar un empleo para sufragar sus gastos, asistir a sus familias o pagarse una educación complementaria. Además, los padres estimulan a sus hijos adolescentes a encontrar un empleo con la idea de que les proporcionará la oportunidad de desarrollar las competencias que necesitarán para convertirse en ciudadanos competentes y productivos. Sin embargo, sino se ha

determinado lo que es legal y conveniente que hagan los niños en edad de trabajar, muchos empleadores mostrarán reticencia a contratarlos, en particular aquellos que producen para el mercado internacional.

### **¿Es la determinación del trabajo peligroso un proceso nacional?**

Aunque en la presente Guía se hace referencia a un proceso realizado a nivel nacional, muy bien se puede llevar a cabo a nivel subnacional. De hecho, es preferible iniciar el proceso a nivel estatal o provincial, en el caso de un país con un sistema federal en el que la legislación del trabajo se delega a nivel del estado o la provincia; así como en el caso de un país muy grande, o en otro en el que la ecología o los grupos lingüísticos o étnicos varíen sustancialmente de un lugar a otro. Otra posibilidad es que el proceso se lleve a cabo primero a nivel nacional y posteriormente se reproduzca a nivel subnacional a los fines de precisar o adaptar las disposiciones nacionales a las condiciones locales.

### **¿Por qué debe aplicarse un procedimiento tripartito especial para elaborar la lista?**

Si bien el Gobierno debe dirigir el proceso de determinación del trabajo infantil peligroso, la participación de los órganos representativos de los trabajadores y empleadores es necesaria porque están familiarizados con las necesidades y perspectivas de las partes que representan. El hecho de reunirse alrededor de la misma mesa les permitirá encontrar soluciones o compromisos muchos más prácticos y con más probabilidades de ser adoptados por sus respectivos mandantes que si obraran por su cuenta o no estuvieran representados.

### **¿Quién inicia el proceso?**

El Gobierno pone en marcha el proceso de determinación con el nombramiento de una persona o unidad que se encargará de la supervisión. En general, se trata de un funcionario o una unidad del Ministerio de Trabajo, a la que se designará como la “autoridad competente”. Debido a que la determinación del trabajo infantil es una obligación que adquiere el Gobierno al ratificar un convenio, no puede delegar esa función primordial a un órgano externo.

Una vasta experiencia demuestra que si el Gobierno no pone en marcha el proceso al nivel apropiado<sup>1</sup>, se corre el riesgo de que no desemboque en la adopción de la legislación necesaria para dar fuerza jurídica a la lista. Aunque puede resultar tentador para el proyecto, donante u organización no gubernamental tratar de dar impulso al proceso mediante la contratación de un consultor para que realice una investigación sobre el trabajo peligroso y elabore una lista, al final este procedimiento toma más tiempo porque las autoridades competentes no se beneficiarán de los debates que deben mantenerse al respecto, y por el hecho de que podrá percibirse como externo y, por consiguiente, no culminará en la rápida promulgación de la lista oficial.

### **¿Quién dirigirá las consultas tripartitas?**

Algunos gobiernos elijen a un miembro del personal, otros contratan a un consultor externo, y otros delegan la tarea a un organismo asociado que ya sea contratará o seleccionará al moderador de los talleres. Lo más importante es que esa decisión la debe tomar el Gobierno.

<sup>1</sup> Obsérvese que en el caso de una provincia o Estado, ese nivel sería la autoridad competente en la provincia o Estado.

Se recomienda que el moderador u organizador sea un funcionario del Gobierno. Esta persona deberá tener buenas nociones sobre el trabajo infantil, y estar familiarizado con la situación económica y social del país. Pero si toma la decisión de confiar la dirección el proceso a una persona exterior al Gobierno (por ejemplo, a un director de proyecto), en contrapartida se deberá seleccionar entre los funcionarios al moderador que acompañará el proceso. Ello ayudará a garantizar que el Gobierno haga suyo el proceso y el necesario compromiso para llevarlo adelante hasta el final, e instituir los resultados en el marco de una ley.

### **¿Cuántos miembros debe tener el comité?**

La mayoría de comités tripartitos tienen en promedio **10 a 12** miembros principales. Así se garantiza la participación de todas las partes interesadas clave, y al mismo tiempo se facilitan los debates ya que el número de miembros es relativamente reducido. Sin embargo, no hay regla; dependerá por completo de lo que el país crea más oportuno. Asimismo, el número de miembros del comité muy bien podrá variar si es necesario invitar a otras personas de referencia y partes interesadas para determinadas partes del debate.

### **¿Quiénes participan en las consultas?**

A los fines de establecer la lista de trabajos peligrosos, los Convenios núm. 182 y núm. 138 exigen la participación de los órganos representativos competentes del Gobierno y de los trabajadores y empleadores. La creación de un comité tripartito es la forma más común de lograrlo pero también se podrá emplear un comité existente si es posible adaptarlo para esos fines. Muchos países ya cuentan con un comité nacional en favor del niño, la protección del niño, el empleo juvenil o el trabajo infantil en el cual participan todas las partes interesadas competentes. En vez de crear otro, el Gobierno puede decidir utilizar este comité, dando por sentado que cuenta con la participación de los mandantes tripartitos necesarios.

A continuación figura una lista de los organismos o personas con conocimientos técnicos especializados que podrían prestar asistencia durante el proceso de consulta; cabe mencionar que no todos son especialistas técnicos. Las opiniones de los niños y adultos que realizan trabajos peligrosos (por ejemplo, la minería) o trabajos que comúnmente implican la participación del niño (por ejemplo, el servicio doméstico) serán de mucha utilidad en esos debates..

#### **Participantes del Gobierno**

En la mayoría de los casos, el Ministerio de Trabajo es el órgano encargado de realizar la convocatoria pero también deberán participar varios de sus departamentos interesados:

- la unidad de trabajo infantil;
- la inspección del trabajo;
- el Departamento de estadísticas;
- la División de seguridad y salud en el trabajo.

Dos otros ministerios u organismos realmente fundamentales son:

- educación;
- bienestar social.

En función de la estructura del Gobierno y del perfil del trabajo infantil en el país, también será conveniente contar con la participación de los sectores de:

- agricultura (o todos los ministerios de los sectores en los que comúnmente se encuentra el trabajo infantil);
- planificación;
- justicia (y/o policía);
- salud;
- asuntos de los jóvenes o de los niños; y de los;
- órganos interministeriales dedicados al bienestar del niño o al empleo juvenil.

### **Participantes de los empleadores**

El Gobierno consultará ante todo a las federaciones nacionales de empleadores sobre aquellos que representarán a los empleadores en el órgano consultivo. La federación puede proponer que se incluya a otros grupos de empleadores, tales como:

- una asociación que represente a las pequeñas empresas o cámaras de comercio;
- una asociación que represente a determinadas industrias o sectores;
- una asociación de exportadores o posiblemente a un representante de los consumidores.

### **Participantes de los trabajadores**

El Gobierno consultará en primer lugar a la confederación o federación sindical nacional respecto a quién o qué sindicato los representará. En función del tema, podrá designar a un sindicato sectorial (por ejemplo, a un sindicato minero) o a una persona responsable de los trabajadores vulnerables. La contribución de los representantes de la seguridad en el trabajo de los sindicatos es muy importante ya que cuentan con una formación especial en materia de salud y seguridad en el lugar de trabajo.

### **Otros participantes**

La mayoría de gobiernos incluyen a representantes de los siguientes grupos y organizaciones que tienen conocimientos especializados o una particular experiencia que ofrecer. Entre estos :

- expertos en salud (por ejemplo, especialistas e instituciones del ámbito de la seguridad y salud en el trabajo, profesionales de la salud pública, pediatras, psiquiatras, y especialistas en el desarrollo de los adolescentes);
- organizaciones de la sociedad civil (por ejemplo, asociaciones de padres de familia, organizaciones comunitarias, ONG que se ocupan de los niños);
- dirigentes religiosos;
- niños que trabajan, representantes de grupos de jóvenes, defensores de los jóvenes;
- padres de los niños que trabajan;
- académicos que han realizado estudios sobre el trabajo infantil o la salud del niño;

- representantes de otros organismos internacionales, por ejemplo OMS, UNICEF.

### **¿Es necesaria la presencia de los interlocutores sociales en todas las sesiones?**

Técnicamente no; los convenios sobre el trabajo infantil prescriben que se consulte a los interlocutores sociales en alguna etapa del proceso. Sin embargo, en la práctica su presencia es necesaria porque sus perspectivas son esenciales para elaborar una lista que pueda aplicarse.

### **¿Cuánto tiempo dura el proceso de determinación?**

La duración puede variar de unas cuantas sesiones de trabajo intensivo a varios meses de recopilación de información, talleres y reuniones. Los participantes deberán tomar consciencia desde el principio que el proceso requerirá algún tiempo, y que no se podrá finalizar en un día o dos. En algunos países los debates tardan más de un año. En gran parte, la duración de la consulta depende de:

- si se trata de la elaboración de una nueva lista o de la revisión de una lista existente;
- el grado de familiarización de los distintos participantes con el trabajo infantil y la manera en que se manifiesta en el país, en otras palabras, ¿tienen los participantes alguna experiencia directa respecto de los niños que trabajan y los niños involucrados en las peores formas de trabajo infantil? Si no es el caso, el proceso tomará más tiempo;
- los aspectos prácticos relativos al costo, la ubicación y la disponibilidad de tiempo de los participantes;
- los recursos asignados;
- si se dispone de asistencia técnica o no;
- la voluntad política de impulsar el proceso.

Los primeros tres pasos del proceso y los últimos dos, en promedio, se realizan en 4 a 6 sesiones de 3 horas cada una. El proceso suele estancarse en el cuarto paso – la formalización.

Sin embargo, con independencia de la duración del proceso, será útil elaborar al principio un proyecto de calendario para que los participantes puedan reservar el tiempo necesario y planificar la forma de avanzar eficazmente a lo largo de todos los pasos del proceso.

### **¿Qué forma deberá tomar la consulta?**

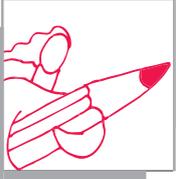
Con el fin de que sea lo más eficaz posible, la autoridad competente y el moderador deberán decidir sobre la estructura del proceso. Ello dependerá de lo apropiado y conveniente para el país. ¿Es difícil organizar talleres? ¿Es difícil reunir a distintas partes interesadas? ¿Es mejor centralizar el proceso a nivel nacional, o realizar una serie de consultas en distintas partes del país? Algunas de las opciones que han elegido los países son:

1. Establecer un comité tripartito con un número de miembros fijo se mantenga a lo largo de todo el proceso. El comité se reúne inicialmente para realizar un taller intensivo (posiblemente con alojamiento para los asistentes), seguido por reuniones a intervalos regulares hasta la finalización del trabajo.

2. Un grupo de especialistas prepara un documento de antecedentes que luego se someterá a consideración de los diferentes grupos de partes interesadas (ministerios del Gobierno, empleadores, trabajadores, la sociedad civil) los cuales proporcionarán sus observaciones sobre el proyecto. Se organizará un taller tripartito al final del proceso con el fin de examinar la lista propuesta y revisarla y validarla.
3. Algunos países grandes o que cuentan con un sistema federal prefieren un enfoque descentralizado mediante el cual delegan a sus provincias o estados el derecho de legislar sobre las cuestiones laborales. *En tales casos, existen dos opciones:*
  - a. Las consultas tripartitas pueden realizarse a nivel estatal o provincial con el fin de dar forma a la legislación a ese nivel, y luego se realizará una consulta a nivel nacional para establecer una lista nacional.
  - b. Se puede invertir este orden, llevando a cabo primero el proceso a nivel nacional seguido por los procesos a nivel local o regional.

### **¿Por qué no es conveniente utilizar la lista de otro país como modelo?**

En el pasado, varios nuevos Estados se limitaron a copiarse unos de los otros o de la legislación colonial. Como resultado, sus listas no estaban adaptadas a sus propias realidades y no servían de base para elaborar políticas o tomar medidas. Es necesario aplicar un enfoque participativo de múltiples partes interesadas para que los Estados hagan suya la lista y finalmente la adopten.



## EJERCICIOS

### Actividad 1: Elaborar una hoja de informativa destinada a los encargados de la toma de decisiones

A modo de ayuda y recordatorio para los asistentes a las reuniones iniciales, y a los fines de distribuirla a otros encargados de la toma de decisiones que no estén presentes, es útil disponer de una hoja de ayuda que ofrezca una visión general de los puntos fundamentales. También sirve para adelantar el trabajo sobre los principales argumentos en favor de la elaboración de una nueva lista o la revisión de la lista disponible. Los directivos, preocupados por otros asuntos urgentes, a menudo cuestionarán la necesidad de este proceso en esta etapa.

Los puntos fundamentales que deberán incluirse en la hoja informativa son:

- **la fecha de la ley en vigor sobre el trabajo infantil.** Si la ley data de varios años, será oportuno examinar la posibilidad de una actualización;
- **La extensión, detalles y exhaustividad de las leyes en vigor.** Si no tienen en cuenta importantes sectores de trabajo o si son tan generales que ofrecen poca orientación, será conveniente examinar la posibilidad de iniciar el proceso de determinación;
- **comentarios del Gobierno formulados por el Comité de Expertos de la OIT** sobre la aplicación de las normas y recomendaciones. Si el Comité ha formulado observaciones que indican que el país no aplica el Convenio núm. 138 o el Convenio núm. 182, ello justificaría la realización del proceso de determinación en los más breves plazos.

### Actividad 2. Establecer un comité y un plan

Una vez tomada la decisión de llevar adelante el proceso, será conveniente nombrar a un Comité de Planificación, en el que se incluirá a algunos de los presentes pero también a otras partes interesadas. El Comité se encargará de definir todos los detalles (quién, dónde, cuándo y cómo) relativos a la consulta tripartita.

Las personas presentes en la reunión del Comité de Planificación deberán asistir a una breve presentación (30 minutos) sobre la consulta tripartita y el proceso de determinación en general. Habrá que prever:

- una presentación en formato PowerPoint seguida de las preguntas que figuran en la sección de contenido antes expuesta;
- la distribución de ejemplares del folleto de 8 páginas *Paso a Paso* como material de referencia.

Es conveniente que el Comité de Planificación elabore una lista de comprobación para facilitar su tarea. Esa lista le ayudará a programar las consultas tripartitas y asignar responsabilidades. A continuación figura un ejemplo:

# Eliminación del trabajo infantil peligroso

## PASO 1

Tarea	Tiempo	Responsable	Hecha	Comentario
Inclusión del proceso de elaboración de la lista de trabajo infantil peligroso en el plan de trabajo anual	15/12	Director de la unidad de trabajo infantil	?	Elemento del plan de trabajo aprobado por el Ministro
Preparación de la estimación presupuestaria	1/3	Departamento de Finanzas		
Memorándum dirigido al Ministro solicitando la asignación de los fondos necesarios	7/3	Director de la unidad de trabajo infantil		
Selección del moderador	15/4	Departamento de Personal	?	Examen de los CV; personal
Elaboración de la lista de posibles participantes	1/5	Moderador		
Invitación a los interlocutores sociales para que designen a los participantes	1/5	??		Debates con las federaciones
1er taller (orientación)	7/6			
- etc. -				

### **Resultado del Módulo 1:**

***Lista de comprobación de las actividades necesarias para la consulta tripartita***



## EJEMPLOS

### Sri Lanka

Cuando se inició el proceso, Sri Lanka ya contaba con un comité que se ocupaba periódicamente de prestar asesoramiento sobre las cuestiones relativas al trabajo infantil “Comité Directivo Nacional sobre el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil” (CDN). Además de los representantes de las organizaciones de trabajadores y empleadores y los representantes del Ministerio de Empleo y Trabajo, el Comité estaba compuesto de:

- representantes de los Ministerios de Justicia, la Mujer, Educación, así como de la División de Asuntos de las Mujeres y el Niño y la Autoridad de Protección Nacional del Niño;
- personal del IPEC y del UNICEF;
- instituciones académicas;
- ONG que se ocupan del trabajo infantil.

Con el fin de preparar la lista de trabajos peligrosos y determinar los tipos de trabajo infantil que pueden perjudicar la salud, seguridad o moralidad de los niños, el CDN nombró a un **subcomité técnico**.

### Viet Nam

El proceso de revisión llevado a cabo en Viet Nam contó con la participación de:

- la Oficina para la Seguridad en el Trabajo del Ministerio de Trabajo, Invalidez y Asuntos Sociales (MOLISA), incluido el Ministerio de Asuntos Jurídicos, la Oficina de Empleo, y la Oficina de Protección y Cuidado del Niño;
- la Inspección del trabajo;
- el Instituto de Ciencias del Trabajo y Asuntos Sociales (ILSSA);
- el Ministerio de Salud, incluida la Oficina de Gestión Ambiental, y el Departamento de Medicina Preventiva;
- el Instituto de Salud en el Trabajo y Salud Ambiental;
- la Asociación de Viet Nam de Salud en el Trabajo;
- el Ministerio de Justicia;
- la Oficina General de Estadísticas;
- las Organizaciones de trabajadores y empleadores;
- las Instituciones de investigación competentes;
- los Ministerios provinciales de Trabajo, Invalidez y Asuntos Sociales.

### **Pakistán**

Con el fin de lograr desde el principio la participación de las partes interesadas, se organizó una serie de talleres consultivos en cada provincia. Seguidamente, se llevó a cabo un taller tripartito nacional en la capital. Después de cada taller provincial, se elaboró una lista de ocupaciones y procesos peligrosos pertinentes respecto de las situaciones específicas de la provincia en cuestión. A continuación, se llevó a cabo el Taller Consultivo Nacional para examinar las listas provinciales y elaborar una lista nacional. Como resultado de ese taller, todas las provincias y otras partes interesadas lograron alcanzar un consenso sobre una lista de 29 ocupaciones y procesos peligrosos que estarían prohibidos para los niños menores de 18 años.

### **Ghana**

Reunir y organizar al grupo tripartito tomó tiempo. Conseguir la participación de las personas pertinentes exige muchos esfuerzos para que los funcionarios comprendan la importancia de la consulta tripartita. Cabe señalar que también existen organizaciones de trabajadores en la economía informal, por ejemplo, las correspondientes a los pequeños agricultores.

Asimismo es importante planificar bien la participación de los niños. Hay que incluir a grupos de jóvenes en la consulta pero a los propios jóvenes y no sólo los defensores de su causa



## TÉRMINOS Y CONCEPTOS

### Interlocutores sociales

Se entiende por “interlocutores sociales” las organizaciones de empleadores y trabajadores que se encargan de entablar un diálogo con el Gobierno para determinar las políticas sociales y laborales.

- cuando participan desde el principio y a lo largo de todo el proceso de determinación, los representantes de los empleadores y trabajadores son capaces de cumplir a cabalidad su papel y explotar su potencial como “interlocutores” con el Gobierno para establecer y aplicar las políticas. No desempeñan un mero papel simbólico para dar legitimidad al proceso o estampar su firma en un documento.

### Tripartismo

Los términos “tripartismo” y “consulta tripartita” se refieren a la importancia de la participación equitativa de los gobiernos, organizaciones de empleadores, y asociaciones de trabajadores en los órganos tanto de la OIT como de nivel nacional, local y empresarial.

- los Convenios de la OIT explícitamente mencionan y prescriben la consulta tripartita en muchas de las acciones contra el trabajo infantil, no sólo en la determinación de la lista de trabajo infantil peligroso.
- el tripartismo es necesario política y jurídicamente, pero también es útil en la práctica. Cuando las personas están ajenas a un proceso de toma de decisiones, no participan en él o si están excluidas es menos probable que se comprometan o que apoyen las decisiones tomadas. El tripartismo constituye un medio de garantizar que todos los campos tengan la posibilidad de pronunciarse.

### Tripartito “plus”

Se refiere al hecho de incluir en el proceso a organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas. No se trata de un concepto oficial pero se usa con frecuencia

### Trabajo infantil peligroso

El trabajo infantil peligroso es una forma abreviada de designar todo *trabajo que ponga en peligro al niño o lo exponga a riesgos físicos, psicológicos, sociales o morales*<sup>2</sup>.

- el trabajo peligroso es una de las cuatro categorías de las peores formas de trabajo infantil definidas en el Convenio núm. 182, pero también es regulado por el Convenio núm. 138;
- cada país que ratifica el Convenio núm. 138 o el Convenio núm. 182 tiene la obligación de elaborar una lista del trabajo que debe estar prohibido para los niños menores de 18 años. La lista de los trabajos que pueden poner en peligro la salud, la seguridad o la moralidad de los niños se denomina “lista de trabajo infantil peligroso”;

<sup>2</sup> Convenio de la OIT núm. 138 (Artículo 3) y Convenio de la OIT núm. 182 (Artículo 3.d)).

- los Convenios de la OIT núm. 138 y núm. 182 prevén la misma obligación. Sin embargo, el Convenio núm. 182 estipula explícitamente las medidas que deberán tomarse posteriormente, tales como un programa de acción directa;
- la legislación nacional debe incluir una prohibición general del trabajo peligroso para todas las personas menores de 18 años, y es a esa legislación a la que se vincula la lista de trabajo infantil peligroso.

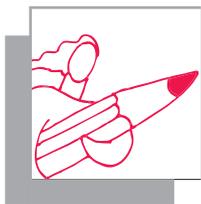
**Nota para el moderador:** Debido a que muchas personas no son conscientes de que el trabajo peligroso es una de las peores formas de trabajo infantil, es necesario enfatizar tal aspecto.

## MÓDULO 2. ELEMENTOS FUNDAMENTALES

**El Módulo 2 es la primera sesión o sesión introductoria de la consulta tripartita. Es posible combinarlo con el Módulo 3.**

Todos los interlocutores tripartitos deberán asistir, así como otras unidades, organismos y personas que participarán posteriormente. En efecto, el propósito de este módulo es establecer una base común de entendimiento acerca del trabajo infantil y el proceso de determinación. No será fácil asistir constructivamente a las sesiones posteriores sin contar con esa información de base.

**El Módulo 2 no prevé un resultado específico.**



### EJERCICIOS

#### **Actividad 1. Prueba preliminar de conocimientos**

Para determinar el nivel de conocimientos previos de los participantes, con el fin de que el moderador pueda adaptar el contenido a sus necesidades, resultará muy útil realizar una prueba preliminar. Esa prueba deberá ser:

- sencilla, que requiera sólo 5 minutos para responder a las preguntas;
- dirigida a determinar el nivel de conocimientos del grupo en general, y no de un individuo en particular (por ende, no es necesario que los participantes escriban su nombre);
- deberá repetirse al final de la serie de sesiones para evaluar los puntos que es necesario reforzar.

**A continuación figura un ejemplo de cuestionario:**

1. El Convenio núm. 138 estipula que los niños no deberán realizar ningún tipo de trabajo hasta que cumplan 14 años de edad. Verdadero \_\_\_\_ Falso \_\_\_\_ Respuesta correcta: \_\_\_\_\_
2. Las peores formas de trabajo infantil se dividen en cuatro categorías: esclavitud, mendicidad, prostitución y participación militar. Verdadero \_\_\_\_ Falso \_\_\_\_ Respuesta correcta: \_\_\_\_\_
3. La ocupación más peligrosa para los niños es la agricultura.  
Verdadero \_\_\_\_ Falso \_\_\_\_ Respuesta correcta: \_\_\_\_\_
4. La edad de 15 años es ideal para que los niños empiecen a obtener calificaciones profesionales.  
Verdadero \_\_\_\_ Falso \_\_\_\_ Respuesta correcta: \_\_\_\_\_
5. En general, los niños tienen menos accidentes en el lugar de trabajo debido a que realizan trabajos ligeros.  
Verdadero \_\_\_\_ Falso \_\_\_\_ Respuesta correcta: \_\_\_\_\_
6. Los inspectores de trabajo no están habilitados a inspeccionar los talleres o trabajadores domésticos.  
Verdadero \_\_\_\_ Falso \_\_\_\_ Respuesta correcta: \_\_\_\_\_
7. Para adherirse a un sindicato, una persona debe tener al menos 18 años de edad.  
Verdadero \_\_\_\_ Falso \_\_\_\_ Respuesta correcta: \_\_\_\_\_
8. En nuestro país, los niños deben ir a la escuela hasta la edad de 13 años (finalización de la escolarización primaria). Verdadero \_\_\_\_ Falso \_\_\_\_ Respuesta correcta: \_\_\_\_\_
9. En términos generales se han realizado progresos. El número de niños en trabajo peligroso está disminuyendo. Verdadero \_\_\_\_ Falso \_\_\_\_ Respuesta correcta: \_\_\_\_\_
10. Los miembros de la comunidad no están habilitados a informar sobre los incidentes de trabajo infantil o interferir en ellos. Verdadero \_\_\_\_ Falso \_\_\_\_ Respuesta correcta: \_\_\_\_\_
11. Los niños que trabajan en hogares de terceros como sirvientes en realidad no están involucrados en el trabajo infantil si van a la escuela. Verdadero \_\_\_\_ Falso \_\_\_\_ Respuesta correcta: \_\_\_\_\_
12. Después de finalizar la escolarización primaria, es mejor para las niñas trabajen y adquieran competencias prácticas dada la situación actual de las escuelas secundarias en nuestro país.  
Verdadero \_\_\_\_ Falso \_\_\_\_ Respuesta correcta: \_\_\_\_\_
13. Los niños no son realmente parte de la esfera de responsabilidad de mi organismo.  
Verdadero \_\_\_\_ Falso \_\_\_\_ Respuesta correcta: \_\_\_\_\_
14. El trabajo infantil es una cuestión que me interesa personalmente.  
Verdadero \_\_\_\_ Falso \_\_\_\_ Respuesta correcta: \_\_\_\_\_

### Actividad 2. Debate

Una manera divertida de iniciar la consulta tripartita es propiciar el debate. Si bien el propósito evidente es romper el hielo (ofrecer a los participantes la oportunidad de habituarse a intercambiar ideas), este ejercicio tiene otro propósito de fondo: está destinado a conocer las opiniones de los participantes sobre el trabajo infantil y la viabilidad de su eliminación.

El tema del debate será: “¿El trabajo es bueno para los niños!<sup>3</sup>” Se procederá de la siguiente manera:

- observe a los participantes a medida que ingresan en la sala, identifique a cuatro entre los que parezcan más entusiastas y comprometidos, pregúnteles si desearían participar en los grupos de debate y, seguidamente, seleccione a dos otras personas de carácter más tranquilo y pregúnteles si desearían tomar notas;
- las seis personas seleccionadas pasarán al frente de la sala en la que se habrán dispuesto dos tableros de hojas móviles para anotar los resultados, y dos mesas para los dos grupos de debate opuestos. Se colocará una tercera silla (vacía) en cada mesa;
- defina por sorteo o asigne qué posición defenderá cada equipo. De ser posible, la asignación de los participantes a uno u otro equipo se hará de modo que integren el equipo que argumentará en favor de la posición opuesta a la que personalmente podrían defender, por ejemplo, una persona que trabaja en la unidad de trabajo infantil será asignada al equipo que aboga en favor del trabajo;
- después de conceder unos minutos a los equipos para que se consulten y elijan sus argumentos iniciales, se dará inicio al debate. Los equipos procederán alternativamente a argumentar y rebatir posiciones mientras los encargados de tomar nota anotarán los principales puntos – uno se encargará de anotar los argumentos a favor del trabajo de los niños y el otros los puntos en contra;
- después de las primeras dos o tres rondas, se invitará a los participantes a prestar ayuda a un equipo o al otro ya sea poniéndose de pie o hablando desde su sitio, o (de preferencia) pasando al frente y tomando asiento en la silla vacía del equipo al que apoyan. Después de exponer uno o dos argumentos, volverán a sus asientos originales dejando vacía la silla para otro participante;
- ponga fin al debate después de transcurridos 15 minutos o cuando cobre un ritmo lento, según la situación que se produzca primero. Felicite a los equipos que han obtenido la lista de puntos más larga, los argumentos más creativos, el mejor espíritu, etc., y explique que lo que acaban de producir se utilizará en una sesión ulterior para diseñar materiales informativos que permitan llegar a diferentes públicos.

El debate permitirá ilustrar que no todas las actividades económicas que realizan los niños son “trabajo infantil” (es decir, objeto de eliminación). De hecho, algunos trabajos son aceptables. La tarea consiste en diferenciar el trabajo aceptable del que no lo es.

Si bien la definición del trabajo infantil y otros conceptos puede parecer obvia, hay muchas percepciones distintas e incluso algunos conceptos erróneos. Vale la pena consagrar algo de tiempo al inicio de la consulta tripartita para examinar los términos

<sup>3</sup> Nota: En este caso el término “trabajo” es intencional. En otras palabras, el debate no pretende determinar si es bueno o no el trabajo infantil abusivo y en condiciones de explotación – nadie cuestiona ese aspecto – sino centrarse en los aspectos positivos del trabajo.

clave que se utilizarán con frecuencia a lo largo de las consultas con el fin de garantizar que todos los asistentes interpreten de la misma manera los términos empleados. Las dos actividades que permitirán lograr este objetivo son:

- pida a uno de los participantes que propongan una definición para cada uno de los conceptos enumerados a continuación en la sección “Términos y conceptos” (por ejemplo, niño, peligroso, etc.). Se pedirá a otros miembros del grupo que confirmen o modifiquen las definiciones. Seguidamente, formule preguntas para estimular el debate. Este ejercicio suele ser bastante animado;
- repare y distribuya una hoja informativa con la lista de términos clave y sus definiciones.

### Actividad 3. Presentación sobre el trabajo infantil

No cabe suponer que todos interpretan del mismo modo el concepto de trabajo infantil, o incluso que están conscientes de su existencia. Por ejemplo, puede que los altos funcionarios se hayan incorporado recientemente al departamento, puede que se haya enviado a un sustituto para que asista a una sola reunión y, en cualquier caso, pasar revista a los aspectos fundamentales da la oportunidad a todos de formular preguntas.

En función del grado de familiaridad del grupo respecto de las cuestiones relativas al trabajo infantil, esta presentación puede ser breve (una visión general de 20 minutos), o durar toda la sesión (2 a 3 horas). Se recomienda esta última opción.

1. *¿Qué es el trabajo infantil peligroso?*  
Referencia: Basarse en la información presentada en la **Sección I** de la presente Guía. Las preguntas que se destacan a continuación sugieren categorías de información que el moderador o la unidad organizadora podrán preparar y presentar. El objetivo consiste en ofrecer un breve panorama en vez de elaborar un informe detallado que requiera tiempo y dinero. Recabe información que esté fácilmente accesible.
2. *¿Qué normas laborales internacionales sobre el trabajo infantil (Convenios) ha ratificado el país?*  
Cabe mencionar el Convenio núm. 138 y el Convenio núm. 182, pero también la Convención sobre los Derechos del Niño.
3. *¿Tiene la legislación lagunas conocidas?*  
Cabe mencionar el hecho de que las leyes sobre el trabajo infantil no estén actualizadas, o la diferencia entre la edad mínima de admisión al empleo y la edad en que finaliza la escolarización.
4. *¿Cuán grave es el problema del trabajo infantil en nuestro país?*  
Cabe mencionar las estadísticas disponibles sobre el trabajo infantil, por ejemplo, los datos procedentes de las encuestas sobre el trabajo infantil.
5. *¿Se registra trabajo forzoso o hay casos en que los niños son objeto de trata con fines de servidumbre?*  
Cabe mencionar el trabajo en régimen de servidumbre, las relaciones de servidumbre por deudas, así como la esclavitud.
6. *¿Van los niños que trabajan a la escuela?*  
Cabe mencionar los niveles de alfabetización y las tasas de finalización de la escolarización, tanto de los niveles primario como secundario.
7. *¿Se está dando cumplimiento a las leyes sobre el trabajo infantil existentes?*  
Cabe mencionar el número y responsabilidades de los inspectores del trabajo e inspectores agrícolas.

8. *¿Quién es responsable del trabajo infantil?*  
Cabe mencionar la unidad de trabajo infantil, dado el caso, así como los puntos focales sobre el trabajo infantil en otros ministerios y organismos.
9. *¿Cuáles son las actitudes del público frente al trabajo infantil?*  
Cabe mencionar el grado de sensibilización general sobre el trabajo infantil, y si existe una preocupación sobre ese tema en las diferentes esferas

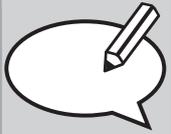
### Actividad 4. Debate sobre el proceso de determinación

Esta actividad ayudará tanto a los organizadores como a los participantes a encauzar sus expectativas. Es necesario que los participantes comprendan bien lo que se espera de ellos, el número de reuniones a las que deben asistir, y cuánto tiempo deberán reservar. Los organizadores necesitan saber con qué medios y con quienes podrán contar para llevar adelante el proceso. Si es posible que surjan problemas es bueno saberlo desde el principio para poder resolverlos.

1. Realice una presentación sobre los “seis pasos” que implica el proceso de determinación.  
Distribuya copias de la contraportada de la Guía, y del folleto *Seis pasos*.  
Referencia: Módulo 1, las partes *Contenido* y *Términos y conceptos*
2. Presente el plan de las sesiones de la consulta tripartita. Explique el programa y la composición del Comité tripartito.  
Referencia: Lista de comprobación sobre la consulta elaborada en el Módulo 1.
3. Propicie un intercambio de ideas y debate de grupo mediante las siguientes preguntas:
  1. ¿Hay algún elemento adicional que debería incluirse en el plan para la consulta?
  2. ¿Qué otras personas deberían participar en la consulta?
  3. ¿Cómo deberán organizarse las reuniones? ¿Dónde deberán celebrarse?
  4. ¿Cuál sería la duración y horario de preferencia de las reuniones? ¿Con qué frecuencia deberá programarse?

**Nota para el moderador:** La Recomendación núm. 190 explícitamente estipula que la actividad deberá realizarse “tomando en consideración las opiniones de los niños directamente afectados por las peores formas de trabajo infantil”. Una buena pregunta de debate sería: “¿Cómo podríamos obtener la opinión de los niños?”

- verifique que los representantes de los organismos tengan el nivel necesario y la suficiente autoridad para formular recomendaciones o tomar decisiones en nombre de la organización u organismo que representan, y de no ser el caso, examine con ellos cómo podría resolverse ese aspecto;
- procure que cada parte manifieste su voluntad de participar en todo el proceso y su capacidad para comprometer el tiempo necesario para su finalización.



## TÉRMINOS Y CONCEPTOS

### Niño

Se entiende por niño todo ser humano menor de 18 años.

- Esta definición se basa en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de 1989, y en el Convenio de la OIT núm. 182.

**Nota para el moderador:** Debido a que muchas personas piensan que un niño es sólo aquella persona en edad escolar, es necesario destacar el hecho de que una persona es técnicamente un niño hasta que cumple los 18 años.

Ante el planteamiento: “En nuestra cultura, una persona deja de ser niño una vez que alcanza la pubertad.”

*Respuesta posible:* “Cada sociedad solía definir de forma diferente la niñez – algunas la delimitaban a las personas muy jóvenes, y otras a bastante mayores. Pero ahora que vivimos en una sociedad industrial moderna, en la que los niños deben ir a la escuela con el fin de estar preparados para un mundo en constante cambio, esas diferentes definiciones culturales de la niñez ya no están muy pertinentes. En cambio, la legislación internacional<sup>4</sup> – aceptada prácticamente por todos los países del mundo – coincide en a que toda persona menor de 18 años se le llame “niño” y que, por lo tanto, sean mecedora de especial protección. Buenas razones lo justifican. Los niños siguen aún desarrollándose física y mentalmente hasta los últimos años de la adolescencia y no gozan de todos los derechos legales de un adulto.”

### Joven

Se entiende por joven, en general, a toda persona que pertenece al grupo de edad de 15 a 24 años. Sin embargo, a menudo se utiliza en un sentido no técnico para señalar a las personas jóvenes o adolescentes.

### Trabajo infantil

Se entiende por trabajo infantil el trabajo realizado por niños que no han alcanzado la edad mínima de admisión al empleo establecida por la legislación nacional.

- el Convenio de la OIT núm. 138 sobre la edad mínima establece los 15 años como edad mínima, pero permite que los países que aún están en proceso de desarrollo fijen temporalmente la edad mínima a los 14 años;
- no todo el trabajo realizado por los niños es trabajo infantil. Sólo aquel trabajo que pueda resultar peligroso para la salud, la seguridad, la moralidad de los niños o que pueda interferir con su escolarización se considerará “trabajo infantil”.

### Trabajo de los niños

**Término no técnico para designar las actividades económicas de los niños.** Se utiliza algunas veces como un término genérico para referirse a todas las actividades económicas de los niños o para diferenciar las actividades que son aceptables (es decir, lo que no es trabajo infantil) de las actividades no aceptables (es decir, el trabajo infantil). Puesto que este término no tiene una buena traducción en los demás idiomas no es recomendable utilizarlo.

<sup>4</sup> La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CDN).

### Tareas domésticas

**Término no técnico para designar las tareas ligeras realizadas en el seno del propio hogar del niño.** La realización de tareas domésticas en el seno familiar por un par de horas al día puede ayudar a los niños a adquirir competencias, confianza en sí mismos, y un sentido de responsabilidad, pero el tipo de tareas que realizará debe ser elegido cuidadosamente para que se adapten a la edad y fuerza del niño, y ante todo no deben ser peligrosas.

- La determinación de lo que es aceptable en términos de tareas o trabajo ligero debe definirse a nivel local ya que los Convenios de la OIT no contienen disposiciones al respecto. Esos instrumentos estipulan que el trabajo o las tareas no deberán interferir en escolarización o repetir en la salud del niño. La Recomendación de la OIT núm. 146 sobre la edad mínima estipula lo siguiente: *“trabajo que es aceptable y que no atenta contra la salud y desarrollo personal del niño ni interfiere con su escolarización tal como la ayuda que prestan a sus padres en el hogar, la colaboración en un negocio familiar o las tareas que realizan fuera del horario escolar o durante las vacaciones escolares”*.

### Peores formas de trabajo infantil

Se entiende por peores formas de trabajo infantil las cuatro categorías de trabajo descritas en el Convenio de la OIT núm. 182 que son inaceptables en cualquier circunstancia y respecto de las cuales se deben tomar medidas con carácter de urgencia. Las primeras tres de esas peores formas (a, b y c) no están sujetas al proceso de determinación nacional sino que deben prohibirse y eliminarse con carácter obligatorio. Ello significa que no figuran en la lista de trabajos peligrosos, mientras que la cuarta (d) se incluirá en la lista y los elementos estarán sujetos al proceso de determinación nacional. El trabajo peligroso es una de las peores formas de trabajo infantil.

- todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y la trata de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados;*
- la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas;*
- la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes, y*
- el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños<sup>5</sup>*

### Definición vs determinación

“Definido” significa que el tipo de trabajo ya está prohibido. “Determinado” significa que el trabajo sólo quedará prohibido tras el proceso de determinación. Estos términos se utilizan para establecer una distinción entre las categorías de trabajo infantil que no están sujetas al proceso de determinación nacional (los tres tipos de trabajos inaceptables que figuran en los párrafos a), b) y c) de la lista anterior) y aquellos que requieren de dicho proceso (el tipo cuarto de trabajos inaceptables (párrafo d)).

<sup>5</sup> Convenio de la OIT núm. 182 (Artículo 3, a), b), c), d)).

### *Trabajo ligero*

Se entiende por **trabajo ligero** las actividades que no tendrán un efecto negativo sobre la escolarización o la salud del niño. La realización de esas actividades por niños menores se permite sólo bajo estrictas condiciones. El Artículo 7 del Convenio de la OIT núm. 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo **permite** que las leyes o reglamentos nacionales autoricen el trabajo de los niños mayores de 13 años (excepcionalmente a partir de los 12 años) siempre que:

- a) no sean susceptibles de perjudicar su salud o desarrollo; y
- b) no sean de tal naturaleza que puedan perjudicar su asistencia a la escuela, su participación en programas de orientación o formación profesional aprobados por la autoridad competente o el aprovechamiento de la enseñanza que reciben

La última frase es importante porque reconoce que los niños deben tener suficiente tiempo para realizar sus tareas, dormir y realizar actividades recreativas de lo contrario no podrán “aprovechar” la enseñanza que reciben. Los resultados de recientes investigaciones confirman que más de dos horas de trabajo o menos de ocho horas de sueño tienen un efecto evidente sobre la capacidad de aprendizaje de los niños en la escuela.





## RECOPILAR INFORMACIÓN

### RESUMEN DEL PASO 2

#### Objetivo:

Los participantes obtendrán la información necesaria para determinar el trabajo que debe prohibirse para los niños menores de 18 años: qué tipos de trabajos realizan los niños, los riesgos que suponen esos trabajos, y dónde están localizados.

**Procedimiento:** Para concluir este paso probablemente hagan falta dos sesiones ya que implica tareas. Alternativa (menos aconsejable): Se puede contratar a un consultor para reunir la información de base necesaria y preparar un informe sucinto verbal o escrito que será debatido por el comité tripartito.

#### Módulo 3. Recopilación de información sobre el trabajo infantil en el país

Debates en grupos pequeños sobre las fuentes de información (30 minutos)

Tareas: Recopilar la información asignada (1-2 semanas)

Debates en grupos grandes sobre los tipos y características (3 horas)

**RESULTADO INTERMEDIO:** Lista de ocupaciones y tareas en las que trabajan los niños

#### Módulo 4. Recopilación de información sobre los riesgos para la salud y las lesiones en el trabajo

Presentación: Vulnerabilidad de los niños a las lesiones y enfermedades ocupacionales (60 minutos)

Trabajo en grupo: Identificar los peligros para la salud (45 minutos)

Trabajo en grupo: Mapa corporal (15 minutos)

**RESULTADO INTERMEDIO:** Lista de los riesgos ocupacionales para los niños y jóvenes

### MÓDULO 3. RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE EL TRABAJO INFANTIL

Para el Módulo 3 en general son necesarias dos sesiones de taller. La primera sesión de este módulo a menudo se combina con la anterior, el Módulo 2.

Se deberá contar con la presencia de los interlocutores tripartitos, así como de los especialistas técnicos, en particular

- *ministerios sectoriales del Gobierno, en especial el de agricultura;*
- *niños que trabajan, padres de los niños que trabajan, adultos trabajadores;*
- *empleadores y miembros de sindicatos en ocupaciones en las que los niños trabajan.*

**El Módulo 3 tiene un resultado intermedio: La primera sección de la hoja de trabajo sobre el *trabajo infantil peligroso* acerca de los trabajos que realizan los niños.**

En este módulo los participantes examinarán los datos disponibles acerca del trabajo infantil en el país. Podrán basarse en materiales escritos, observaciones directas y entrevistas con niños que trabajan y sus empleadores. Este módulo dará a los participantes una buena idea sobre la dimensión y el alcance de lo que ya se conoce acerca del trabajo infantil en el país. Los participantes compilarán esa información en un gráfico denominado, *Hoja de trabajo sobre el trabajo infantil peligroso*; y ese gráfico se utilizará ampliamente en las sesiones ulteriores.



## CONTENIDO

### ¿No es mejor realizar un estudio para llevar a cabo este paso?

Es verdad; una manera alternativa de realizar este paso, por la que muchos países han optado, es contratar a un consultor u organización (por ejemplo, sindicatos) para realizar un estudio del trabajo infantil, dónde está localizado y sus características.

Este enfoque es recomendable en países en los que no se han realizado ningún trabajo previo sobre el trabajo infantil, o alternatively, en un país que está tan avanzado en su labor sobre el trabajo infantil que la actualización de la lista implica sólo unas cuantas preguntas altamente técnicas.

La mayoría de países ya cuentan con suficiente información disponible y el hecho de que los propios participantes realicen los ejercicios de recopilación propuestos en el Paso 3, ayuda a lograr un acuerdo sobre los elementos que deben incluirse en la lista. Comprenderán de forma mucho más directa las lagunas y necesidades que si se limitan a presentar un informe.

### ¿Dónde se puede hallar información general sobre el trabajo infantil?

- artículos de periódico y revistas;
- vídeos, documentales;
- informes y estudios de proyectos sobre el trabajo infantil;
- evaluaciones rápidas realizadas por proyectos que se ocupen del trabajo infantil o la protección de la niñez;
- informes elaborados por los ministerios de trabajo y la inspección de trabajo;
- informes de organismos internacionales (OIT, UNICEF).

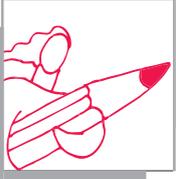
### ¿Dónde se pueden encontrar datos sobre el número de niños que trabajan?

- estadísticas de las encuestas nacionales de trabajo infantil;
- encuestas nacionales sobre la población activa, encuestas nacionales de hogares sobre los niños y la nutrición;
- registros de transferencias en efectivo condicionadas u otros programas de alivio de la pobreza .

## ¿Cuáles son leyes y listas de trabajo infantil prohibido disponibles?

Los tipos de trabajos que no están permitidos para los niños menores de 18 años pueden figurar en una sola lista en la ley del trabajo, pero también pueden estar dispersos en varios instrumentos legislativos y reglamentos. A continuación figuran algunas sugerencias sobre dónde buscar tales disposiciones:

- la Constitución; en muchos países, la Constitución contiene Artículos sobre los derechos del niño y la manera de proteger esos derechos. Ello puede incluir prohibiciones relativas a determinados sectores de empleo peligroso;
- las leyes, reglamentos y ordenanzas sobre el trabajo infantil;
- las leyes laborales sobre el trabajo forzoso y en régimen de servidumbre;
- las leyes y regulaciones sobre la salud y seguridad en el trabajo;
- la legislación sobre la edad mínima;
- los reglamentos sobre los derechos y el bienestar del niño;
- las políticas nacionales sobre los niños, el empleo juvenil, y el trabajo infantil;
- las leyes sobre las sustancias peligrosas (pesticidas, radiación, sustancias químicas, etc.);
- las disposiciones sobre los límites de ruido, que suelen hallarse en las ordenanzas municipales o locales;
- las leyes sectoriales (por ejemplo, empleo marítimo, agricultura, fábricas, minas. etc.);
- las políticas y leyes relativas a la educación y la asistencia escolar.



## EJERCICIOS

### Actividad 1. Datos relativos al trabajo infantil

Este ejercicio supone la realización de una tarea. Puesto que la recopilación de información toma tiempo, en general no se puede realizar en una sola sesión. Si la recopilación de información sobre el trabajo infantil fuera el único propósito, bastaría con confiar esa tarea a un miembro del personal, consultor o estudiante. Sin embargo, el hecho de que sean los propios miembros del Comité los que se encarguen de recopilar la información, aunque no sea exhaustiva, les permitirá darse cuenta de la facilidad o dificultad que existe para encontrar la información, y cuáles son los obstáculos.

- divida a los participantes en cuatro pequeños grupos en función del tema de interés:
  1. **Información estadística:** Cuántos niños trabajan;
  2. **Información sobre la localización:** En dónde es probable hallar niños en situación de trabajo infantil;
  3. **Información jurídica:** Qué instrumentos jurídicos sobre el trabajo infantil ya existen;
  4. **Información ocupacional:** Qué trabajos están haciendo los niños.
- pida a cada grupo que se concerte y elabore una lista de la información que sería importante conocer respecto de la categoría que les ha sido asignada, así como los fines de elaborar la lista;
- pida a cada grupo que enumere en qué lugares buscará información para obtener una visión del estado de los conocimientos disponibles sobre esa categoría;
- pida a los miembros de cada grupo que definan los elementos de información o fuentes de información que consultarán y sobre los que informarán en la próxima reunión. Todos deberán tener una tarea. (Es importante prever suficiente tiempo para la recopilación de información y la formulación de observaciones, por ejemplo, dos semanas. Si el período es demasiado largo, lo más probable es que la tarea se vaya posponiendo).

### Tabla modelo para el grupo de estadísticas

Preguntas	Fuente probable	Responsable
¿Cuál es el número total de niños que trabajan?		
¿Cuántos se hallan involucrados en las peores formas de trabajo infantil?		
¿Qué proporción de familias es pobre?		
¿Cuántos niños están fuera de la escuela?		

- en la próxima reunión, los grupos informarán sobre lo que han averiguado. Conceda a unos minutos a los pequeños grupos para que se reúnan por separado al inicio de la siguiente sesión con el fin de que compartan la información que han recopilado y puedan preparar una presentación. Quizá deseen elaborar un informe de grupo y seleccionar a un portavoz; o bien realizar presentaciones individuales;
- se deberá seleccionar a una persona para que anote en un tablero de hojas móviles o computadora las lagunas de información identificadas por los grupos. Esa información servirá para planificar los ejercicios del Paso 5.

#### Actividad 2. Observación

Este ejercicio no está centrado en la recopilación de datos sino más bien en la sensibilización. Si bien algunos funcionarios puede que hayan visto alguna vez a niños trabajando, en general no suelen tener contacto directo con ellos. Esta actividad ofrece la oportunidad de observar de cerca a los niños trabajadores y conocer algo de sus vidas y el trabajo que realizan. La experiencia muestra que esta actividad es constructiva e influye en los debates ulteriores.

Si bien cada participante puede realizar este ejercicio individualmente o con un compañero, es preferible realizarlo en grupo. Es necesario encontrarse a proximidad de una zona en la que el trabajo infantil sea visible. (El moderador deberá planificar bien esta actividad. Una buena opción suele ser una zona de mercado, otra opción podría ser una zona agrícola en la estación en la que participan niños para la plantación o cosecha, o una zona con pequeños talleres de fabricación y reparación).

- Un equipo compuesto por dos participantes se pondrá en contacto y entrevistará, con el debido tacto y sensibilidad:
  - a un niño en situación de trabajo infantil;
  - al empleador del niño, dado el caso.

El objetivo es ponerse en el lugar del niño y comprender, sin críticas ni condenas, de qué manera ve el niño su trabajo y la importancia que le concede. En el caso del niño, se observará lo que hace y por qué. En el caso del empleador, se averiguará las ventajas y desventajas que presenta el hecho de emplear a personas jóvenes.

- en la siguiente sesión, los observadores deberán hablar sobre de su experiencia. Si el tiempo es corto, cada uno podrá mencionar al menos un hecho que haya aprendido como resultado de la observación o entrevista.

### Actividad 3. Elaboración de una lista de trabajos realizados por niños

Este ejercicio es fundamental para el trabajo futuro. Se basa en la información recopilada en la Actividad 1 y en las perspectivas obtenidas gracias a la Actividad 2. En la siguiente sección “Términos y conceptos” se pueden consultar las definiciones necesarias.

Con el fin de favorecer el debate, este ejercicio se puede realizar con todo el grupo. Se deberá designar una persona para que tome nota frente al grupo de manera que la información quede visible para todos, por ejemplo, en un tablero blanco o pizarra, computadora con un proyector de diapositivas, un tablero de hojas móviles, u hojas de grandes dimensiones. Los participantes deberán señalar los elementos que deberán figurar en la lista en las siguientes categorías:

- todos los **sectores o industrias** ocupacionales en los que los niños posiblemente trabajen.
- en cada sector industrial, las **ocupaciones** en las que los niños puede que trabajen.
- en cada ocupación, todas las **tareas** o actividades que los niños realizan.
- respecto a cada tarea, las **herramientas, equipos y sustancias químicas** con que podrían trabajar o a los podrían estar expuestos.
- respecto a cada tarea, las **condiciones** en las que se lleva a cabo.

### El resultado podría ser el siguiente:

A.	B.	C.	D.	E.
Sector	Ocupación	Tareas/Actividad	Herramientas	Condiciones
Agricultura	pesca en alta mar	bucear para colocar las redes	anzuelos	Clima, sin formación
		volar arrecifes	dinamita	
	acuicultura	recolectar algas	cuchillas	Trabajar con la familia
		extraer ostras	cestas	
	algodón	desharbar	azadón	Contrato informal
		matar insectos	pulverizador, pesticidas	
Servicios	doméstico	lavar platos	detergente	Trabajar solo
		limpiar pisos	agentes de limpieza	
	niño de té	preparar el té	cocina a gas	trabajar en la calle
		servir a los clientes	bandeja, bicicleta	
	reparación de automóviles	cambiar neumáticos	gato	aprendiz sin remuneración
		limpiar trapos	solventes	
Industria	alfombra	tejer	telar	

Un paso adicional que el grupo podría realizar es encerrar en un círculo o resaltar con rojo las tareas, herramientas y condiciones que obviamente son peligrosas.

Suele ocurrir que los participantes, al realizar este ejercicio, manifiesten el deseo de saber más, por ejemplo, sobre las tareas de los niños en los talleres de reparación. O que deseen conocer el contenido de los pesticidas y fertilizantes que se venden y utilizan en el país. Concédales tiempo para que recaben tal información complementaria ya que dará sus frutos más adelante en términos de conocimientos, interés y compromiso.

**Nota para el moderador:** Asegúrese de que la lista no contenga ninguna ocupación que:

- no exista en el país o
- no sea posible que un niño menor de 18 años trabaje en ella (por ejemplo, chóferes de camión, profesores o técnicos de rayos X), o
- uno de los tipos de trabajo enumerados en las categorías a, b, o c del Artículo 4 del Convenio núm. 182, llamados algunas veces, las formas incuestionablemente peores de trabajo infantiles.



## EJEMPLO

### Sri Lanka

En Sri Lanka, ya se había establecido una lista de trabajos peligrosos en virtud de la ley sobre el trabajo infantil más importante, denominada “Ley sobre el empleo de las mujeres, jóvenes y niños”. Anteriormente se había promulgado una norma que contenía una lista de trabajo infantil peligroso (hasta 14 años de edad), pero fue derogada en 2000 cuando se estableció la edad mínima de admisión al empleo a 14 años. Pese a que el material estaba desactualizado, fue útil como punto de partida para luego examinar las normas más recientes, experiencias y datos científicos que podían añadirse. El Comité Técnico estudió y examinó la legislación en vigor en Sri Lanka relativa a los niños, y al trabajo infantil en particular, como el Código Penal, la “Ley sobre los explosivos”, la “Ordenanza sobre venenos, opio y fármacos peligrosos” y la “Ley sobre minas y minerales”.

### Libano

Con el fin de actualizar la Ley del trabajo, un subcomité técnico del Comité Directivo Nacional sobre el trabajo infantil invitó a un profesor de salud y seguridad en el trabajo para preparar un estudio sobre:

- los riesgos y peligros relacionados con las ocupaciones por sector económico, divididas en función de sus efectos químicos, físicos, biológicos mecánicos, psicológicos y de otra índole;
- los riesgos que afectaban a los niños y que pueden tener efectos sobre la salud a largo plazo; y que, entre otras cosas, comprendía:
- la realización de una encuesta dirigida a los inspectores distritales de la salud y seguridad en el trabajo acerca de sus experiencias y conocimientos relativos al trabajo infantil en sus distritos.



## TÉRMINOS Y CONCEPTOS

### **Sector**

El término “sector” se utiliza en el lenguaje corriente para hacer referencia a las principales esferas económicas de un país. Las estadísticas suelen presentarse en función a tres sectores económicos: agricultura, servicios y manufactura.

### **Industria**

Se considera industria a un subcomponente de un sector, tal como la industria de la pesca o la industria de los productos forestales en el ámbito de la agricultura.

### **Ocupación**

Las “ocupaciones” son tipos de trabajo o profesiones. Por ejemplo, en la industria de la construcción, los albañiles, carpinteros, fontaneros, etc.

### **Tarea**

Una tarea es una actividad diferenciada dentro de una ocupación. Utilizando el ejemplo de la construcción, palear arena y gravilla es una tarea del albañil.



## REFERENCIAS

Pasos para eliminar el trabajo infantil peligroso, Paso 2 (Ginebra, OIT, XXXX)

Los Convenios de la OIT sobre el trabajo infantil núm. 138 y núm. 182 y las recomendaciones que los acompañan.

## MÓDULO 4. RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS Y EFECTOS SOBRE LA SALUD

Este Módulo se realiza en el formato de taller como parte de las consultas tripartitas.

Además de los representantes de los empleadores y trabajadores, será provechoso contar con personas competentes con conocimientos técnicos en el ámbito de la salud, tales como:

- *Especialistas en seguridad y salud en el trabajo*
- *Representantes sindicales de seguridad del trabajador*
- *Psicólogos infantiles y pediatras*

El Módulo 4 tiene un resultado intermedio: los datos relativos a la salud consignados en la **Hoja de trabajo relativa al trabajo infantil peligroso**.

Este módulo sentará las bases para evaluar los tipos y condiciones del trabajo infantil que quedarán prohibidos para los menores de 18 años. El trabajo peligroso no es aceptable para los niños por su condición biológica de base. Los niños no son simplemente adultos más pequeños, son personas física y mentalmente diferentes; y con independencia de las percepciones culturales o la estructura social, la transición a la edad adulta biológica se extiende desde pasada la pubertad hasta los últimos años de la adolescencia. Este es el argumento de fondo contra el trabajo infantil peligroso [...] el fundamento del por qué se le clasifica como una peor forma de trabajo infantil “[que] requiere una acción inmediata y general”<sup>1</sup>.

Muchos de los miembros del grupo puede que en esta etapa sientan que no poseen los conocimientos necesarios para participar en el debate. Si bien es definitivamente útil que asistan a esta sesión personas de referencia que cuenten con una formación sobre la seguridad en el trabajo, estos ejercicios pueden ser realizados por cualquier persona ya que para la mayoría sólo se requiere de sentido común.

<sup>1</sup> OIT: Convenio núm. 182, Preámbulo.



## CONTENIDO

### PASO 2

### ¿Es necesario realizar un estudio sobre la salud de los niños que trabajan?

No, en términos generales, ya existe suficiente información bibliográfica disponible que permitirá a los participantes tomar decisiones acerca de las tareas y condiciones que son peligrosas para los niños. Los estudios especiales consumen tiempo, son costosos, y el número de niños con problemas de salud evidentes y obvios resultará bastante reducido. Algunos de los problemas de salud más graves aparecerán sólo años más tarde.

Puede resultar útil realizar una investigación especial cuando:

- existe una forma de trabajo infantil local poco común respecto a la cual los efectos sobre la salud no se conocen;
- se dispone de datos de una gran encuesta (por ejemplo, una encuesta sobre la población activa) que no han sido analizados;
- existe un escepticismo entre el público o los formuladores de políticas respecto al carácter perjudicial del trabajo infantil – en ese caso un estudio puede mostrarse útil para reunir ejemplos locales con fines de promoción;
- es necesario revisar una lista existente y se requiere de información más especializada. existente est en cours de révision et des informations plus spécialisées peuvent être nécessaires.

### ¿Dónde figuran las estadísticas nacionales sobre la salud de los niños que trabajan?

En general, las estadísticas sobre las lesiones y enfermedades ocupacionales de los niños son muy escasas. Sólo unos cuantos países han recopilado información sobre los niños menores de 15 años. Sin embargo, vale la pena examinar:

- los informes relativos a las encuestas sobre la población activa (LFS) si contienen resultados sobre los accidentes y están desglosados por grupo de edad, por ejemplo, de 15 a 17 años;
- las encuestas del trabajo infantil (OIT) o de protección de la niñez (UNICEF) u otras encuestas de hogares (Banco Mundial) en las que se han incluido preguntas sobre la salud y la ocupación;
- los registros de los hospitales y clínicas locales, en particular en localidades en las que se registran niños que trabajan;
- datos acerca de los accidentes de trabajo de los adultos para tener una idea del perfil de efectos sobre la salud comunes en el país;
- estudios e informes sobre la seguridad y salud en el trabajo.

### ¿A qué tipo de peligros están expuestos los niños trabajadores?

Los peligros a los que pueden estar expuestos los niños y jóvenes que trabajan pueden ser de varios tipos distintos. Resulta útil utilizar un marco estándar para examinar este aspecto con el fin de no pasar por alto ningún peligro. En el ámbito de la salud en el trabajo se utilizan las siguientes categorías:

**Peligros biológicos:** animales e insectos peligrosos, plantas venenosas o cortantes, bacterias, parásitos o virus (VIH, hepatitis).

**Peligros químicos:** gases tóxicos, líquidos (solventes, agentes de limpieza), metales (amianto, mercurio, sílice, plomo), humos (escape de vehículos, cola), productos agroquímicos (pesticidas, herbicidas e insecticidas), explosivos.

**Peligros ergonómicos:** trabajos que exigen elevación, transporte manual o movimiento de cargas pesadas, movimientos repetitivos o forzados, trabajos en posturas incómodas o que deben mantenerse durante un largo período de tiempo.

**Peligros físicos:** temperaturas extremas (calor o frío), ruido, vibraciones o radiación.

**Peligros psicológicos:** estrés, intimidación, trabajo monótono, falta de control o elección, inseguridad, acoso, abuso (sexual o violencia física), alto sentido de responsabilidad.

**Peligros sociales:** aislamiento de compañeros y familia, asociación con drogas o comportamiento adulto.

**Otros riesgos físicos:** riesgo de caídas, de recibir golpes de objetos, quedar atrapado en o entre objetos, sufrir cortes o quemaduras.

**Condiciones de trabajo:** horarios prolongados, trabajo nocturno o trabajo en condiciones de aislamiento, obligación de transporte hacia el trabajo a través de zonas de alta criminalidad o de noche.

### ¿Por qué los niños son tan vulnerables a los peligros en el lugar de trabajo?

Muchos asumen que el trabajo de los niños no es particularmente peligroso. Otros suponen que no es necesario conocer los efectos del trabajo sobre la salud del niño, sino concentrarse en retirarlos del trabajo (aquellos menores de 15 años) o encontrarles otro trabajo si son mayores de esa edad. El hecho es que hasta los últimos años de la adolescencia los niños son más vulnerables a los peligros del lugar de trabajo que los adultos porque:

- tienen una piel más fina, por lo tanto es más fácil que absorban las sustancias tóxicas;
- respiran más rápido y más profundamente, de modo que pueden inhalar más patógenos y partículas del aire y polvo;
- se deshidratan con mayor facilidad debido a que tienen una mayor superficie dérmica y respiran más rápido;
- absorben y retienen más fácilmente los metales pesados (plomo, mercurio) en el cerebro que pueden perturbar el sistema endocrino, el cual desempeña una función esencial en el crecimiento y desarrollo, retrasar el desarrollo intelectual, y afectar todo el sistema nervioso;
- utilizan más energía en el crecimiento, por lo tanto están expuestos a mayores riesgos derivados de las toxinas ingestadas;
- necesitan más sueño y descanso para un desarrollo adecuado;
- tienen menos desarrollado los sistemas termorreguladores lo que los hace más sensibles al calor y al frío..

Es muy importante recordar que normalmente un niño involucrado en trabajo peligroso no está expuesto a un solo factor de riesgo sino a varios. El trabajo peligroso a menudo (pero no siempre) va ligado a la pobreza. Cuando una niña está mal nutrida y transporta manualmente cargas pesadas, estará exhausta y su riesgo de enfermedad aumentará. Cuando el niño está creciendo rápidamente y trabaja durante horas bajo el sol ardiente, su riesgo de lesiones en la espalda aumentará. Además, cuando los niños son regañados por la falta de atención, o se les golpea por los errores que cometen en el trabajo, es probable que se esfuercen mucho más y el riesgo de accidente se incremente aún más.

### ¿Están las niñas expuestas a distintos riesgos que los niños?

El número de niños en trabajo peligroso es superior al de las niñas en todos los grupos de edad<sup>2</sup>.

- más del 60 por ciento de los niños en trabajo peligroso son niños, tanto en los grupos de edad de 12 a 14 años y de 15<sup>a</sup> 17 años.
- en cuanto a las niñas, el número ha disminuido a lo largo de los últimos años, muy probablemente debido a la mayor atención que se presta a las niñas en los programas de educación y trabajo infantil.

Sin embargo, las niñas están concentradas en ciertos sectores (por ejemplo, en el trabajo doméstico) y normalmente se espera que realicen tareas domésticas pesadas (acarrear agua y madera) que pueden tener importantes efectos sobre la salud.

### ¿Se puede aplicar a los niños las normas de salud en el trabajo relativas a los adultos?

Las normas relativas a los adultos proporcionan una indicación de lo que es peligroso, pero si bien tienen en cuenta los riesgos para la salud y seguridad en el trabajo, no abordan los riesgos tocantes al desarrollo físico. Asimismo, hasta el momento se dispone de muy pocos datos sobre los efectos de muchas sustancias y situaciones sobre los niños. Sin esos estudios no es posible decir, por ejemplo, que un niño puede tolerar el 10 por ciento de lo que tolera un adulto.

Sin embargo, se pueden considerar como reglas generales que:

- si algo es peligroso para un adulto, tal como la radiación o el amianto, es obvio que lo será para los niños;
- si se han establecido “valores umbrales límites” para los adultos, ello puede ser una indicación de que el trabajo implica algo que es demasiado peligroso para una persona menor de 18 años que está aún en el proceso de desarrollo físico y mental;
- si se dispone de normas ambientales públicas, éstas también pueden ser indicativas ya que están concebidas para cubrir tanto a los niños como a los adultos.

<sup>2</sup> Las siguientes cifras han sido extraídas de IPEC: *Trabajo infantil peligroso: Lo que sabemos, lo que debemos hacer*. (Ginebra, OIT, 2011).



## EJERCICIO

### Actividad 1. Mapas de los peligros

Materiales necesarios: 4 a 5 hojas de papel de grandes dimensiones

Este es un buen ejercicio de preparación que ayuda a los participantes a visualizar la diversidad de riesgos a los que los niños en situación de trabajo infantil pueden estar expuestos.

- divida al grupo en 4 a 5 subgrupos. Cada subgrupo deberá seleccionar una ocupación con la que estén familiarizados. Por ejemplo, cultivo del arroz, servicio doméstico, pintura de automóviles;
- pida a cada subgrupo que, en una hoja de papel de grandes dimensiones, ilustre con un dibujo el “lugar de trabajo” en el que se realiza la ocupación que han elegido. En el caso de la agricultura, se podrá ilustrar mediante campos, incluso junto a un pueblo. Si se trata de la manufactura, la ilustración podría ser una fábrica, y así sucesivamente;
- en este “mapa”, utilice símbolos o trazos para identificar los diferentes peligros a los que podrían estar expuestos los niños menores de 18 años;
- conceda a cada subgrupo unos 10 a 15 minutos para preparar su dibujo.
- pida a los subgrupos que muestren, presenten y analicen la ilustración del lugar de trabajo elegido.

### Actividad 2. Mapa corporal

Después de localizar los peligros en el lugar de trabajo, el siguiente paso consiste en examinar los efectos sobre la salud de esos distintos peligros. Es importante que los participantes se acostumbren a establecer un vínculo entre los peligros y los efectos sobre la salud. (Utilice los mismos subgrupos para este ejercicio).

- pida a cada subgrupo que dibuje una silueta del cuerpo humano en una hoja de tablero móvil, o en una hoja de papel de grandes dimensiones;
- pida a cada subgrupo que teniendo en cuenta los peligros que plantea el sector que acaba de analizar, marque con una “X” en el mapa corporal la parte del cuerpo que en su opinión se ve afectada por el trabajo en cuestión;
- *volviendo al grupo general, extraiga colectivamente las conclusiones acerca de la naturaleza de las lesiones, enfermedades y otros problemas asociados con el trabajo en los niños.*

### Actividad 3. Peligros y riesgos para la salud

Este es el segundo paso fundamental para la elaboración de la verdadera lista. Implica añadir columnas adicionales a la *Hoja de trabajo relativa al trabajo infantil peligroso* con el fin de incorporar dos nuevos conjuntos de información:

- los posibles peligros;
- los posibles efectos que esos peligros pueden tener sobre la salud y el bienestar del niño.

La actividad puede realizarse con el grupo general pero es preferible dividirlo en subgrupos, y que cada uno se encargue de una industria distinta ya que ello dará la oportunidad de que todos participen. Para llenar el cuadro basta recurrir al sentido común. Más adelante se podrá perfeccionar utilizando el material suministrado en el paquete de referencia (por ejemplo, los cuadros sobre los peligros del trabajo infantil) o gracias a los aportes de una persona de referencia en el Paso 3.

A	B	C	D	E	F	G
	Ocupación	Tareas/Actividad			Riesgos/Peligros	Efectos sobre la salud
	Pesca en alta mar	bucear para colocar las redes			quedar atrapado en la red	perforación del tímpano, ahogo
		volar arrecifes			explosión	amputación
	Acuicultura	recolectar algas			cortes	infección, enfriamientos
		extraer ostras			cargas pesadas	musculosqueléticos
	Algodón	desherbar			exposición	resfríos, insolación
		pulverizar pesticidas			órgano fosfato	cáncer
	Doméstica	lavar platos			aislamiento	adaptación social
		limpiar pisos			horarios prolongados	cansancio crónico
	Niño del té	preparar el té			agua hirviendo	quemaduras
		servir a los clientes			acoso	perjuicio de la autoestima
	Reparación de automóviles	cambiar neumáticos			caída del gato	quedar aplastado, magulladuras
		limpiar la grasa			humos	daño neurológico
	Alfombras	tejer			postura incómoda	musculosqueléticos
		limpiar			polvo	problemas respiratorios
	Camisetas	coser mangas			movimientos repetitivos	desarrollo intelectual

#### Actividad 4: Análisis de género y social

Esta actividad es la continuación del trabajo realizado en relación con la *Hoja de trabajo relativa al trabajo infantil peligroso*. Inicia el proceso de evaluación de las actividades, esta vez a la luz de las posibles diferencias por sexo o características sociales.

Divida al grupo nuevamente por subgrupos de trabajo en función del sector. En estos subgrupos se debatirán los siguientes temas, y se procederá a rellenar la columna “H” de la *Hoja de trabajo relativa al trabajo infantil peligroso* respecto de la naturaleza del efecto selectivo en ese grupo.

1. El **género** es el primer tema de debate:
  - a.. ¿qué ocupaciones y tareas es más probable que realicen los niños?; ¿cuáles son las que más probablemente realizarán las niñas?
  - b. ¿se observa un cambio?
  - c. respecto de cada ocupación, ¿hay alguna diferencia en cuanto al grado de exposición de las niñas a los peligros asociados con esa ocupación en comparación con los niños? o ¿los niños en mayor grado que las niñas?
  - d. en cada ocupación, ¿se observan diferencias en cuanto a la gravedad con la que pueden verse afectados los niños o las niñas?
- 2.. **Características sociales** (étnicas, raciales, económicas, condición de transeúnte o local, inmigrantes o ciudadanos, relaciones familiares o antecedentes, etc.) son algunas de las cuestiones que deberán examinar los subgrupos en el segundo debate.
  - a.. ¿se observa que un determinado grupo socioeconómico tiende a concentrarse en un determinado tipo de trabajo?
  - b. en una ocupación, ¿existen ciertas tareas – quizás más peligrosas – que están reservadas a un determinado grupo?
  - c. ¿corre probablemente mayor riesgo un determinado grupo que los demás?

La *Hoja de trabajo relativa al trabajo infantil peligroso* comenzará a cobrar este aspecto (algunas columnas se han omitido para ahorrar espacio):

C. Tareas	F. Peligros	G. Efectos sobre la salud	H. Efectos selectivos		
			en las niñas	en los niños	grupo social



## REFERENCIAS

Child Worker Hazard Tables, OIT/IPEC, 2003

SafeWork: *Hojas internacionales de riesgos por ocupación* (en inglés). (Ginebra, OIT):

[http://www.ilo.org/safework/info/databases/lang—en/WCMS\\_113135/index.htm](http://www.ilo.org/safework/info/databases/lang—en/WCMS_113135/index.htm)

IPEC: *Niños en trabajos peligrosos: Lo que sabemos, lo que debemos hacer*. (Ginebra, OIT, 2011)

## PASO

**COMPILAR LA LISTA****RESUMEN DEL PASO 3**

**Objetivo:** Compilar una lista organizada según los **criterios** seleccionados.

**Procedimiento recomendado:** Este paso se realizará en el marco del taller consultivo tripartito y exige la presencia de todos los participantes oficiales. Quizá se precisen varias sesiones.

**Módulo 5: Listas de trabajo**

Debate en grupo: Criterios de selección (30 minutos)

**RESULTADO: LISTA DE TRABAJO INFANTIL PELIGROSO****Módulo 6: Trabajo infantil vs. Empleo juvenil**

Travail en groupe : « Identifier les dangers, les risques et les conséquences pour la santé » (60 minutes)

Compte-rendu, questions-réponses (15 minutes)

Debate en grupo

**RESULTADO: LISTA DE TRABAJOS ACEPTABLES PARA LOS JÓVENES****Módulo 7: Localización del trabajo peligroso**

Ejercicio

**RESULTADO: MAPA DEL TRABAJO INFANTIL PELIGROSO**

**Convenio núm. 182 Art. 4.1)** *Los tipos de trabajo a que se refiere el Artículo 3, d) deberán ser determinados por la legislación nacional o por la autoridad competente, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas y tomando en consideración las normas internacionales en la materia, en particular los párrafos 3 y 4 de la Recomendación sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999, núm. 190.*

## MÓDULO 5. ELABORACIÓN DE LA LISTA



### CONTENIDO

#### ¿Qué tipos de criterios es conveniente o no utilizar para elaborar la lista?

Los criterios más comunes son la gravedad del riesgo para la salud y el desarrollo del niño y la probabilidad de que el niño sea víctima del riesgo. Si bien hay riesgos que pueden ser muy graves, también pueden ser muy raros. Varias propuestas coinciden en que uno de los criterios debería ser la posibilidad de inspeccionar o supervisar la ocupación para determinar si hay trabajo infantil, o la posibilidad de medir el riesgo para los niños. Este procedimiento no es recomendable porque algunas ocupaciones muy peligrosas, que podrían ser objeto de medidas judiciales en el futuro, quizá no queden incluidas en la lista.

#### ¿Qué nivel de detalle debe tener la lista?

Se recomienda fijarse como objetivo la elaboración una lista lo más exhaustiva posible, en particular en las etapas iniciales. Los puntos fundamentales son:

- si bien los elementos de la lista no deberán ser tan detallados que resulte demasiado difícil para los inspectores del trabajo y otros interesados proceder a pruebas de detección o medición sin contar con equipos especiales, no por el hecho de tratar de limitar el número de elementos a unos cuantos para que la lista sea corta la hará más práctica;
- recuerde que algunas ocupaciones pueden ser específicas a una determinada zona geográfica (por ejemplo, el pastoreo de ganado) o realizarse a puertas cerradas.

#### **Nota para el moderador:**

*Ante la pregunta: “¿No es mejor elaborar una lista corta centrada en los peligros evidentes y en las amenazas más graves para la salud que una lista exhaustiva que los inspectores no logren evaluar por falta de tiempo o conocimientos técnicos?”*

*Respuesta posible: “Aunque el caso es relativamente excepcional, si un niño se encuentra en una situación de trabajo peligroso y no existe ninguna ley que prohíba esa forma de trabajo, el recurso legal será muy limitado.”*

### ¿Cómo se determinan los elementos que se incluirán en la lista?

La Recomendación núm. 190 que acompaña al Convenio núm. 182 ofrece orientación útil sobre los elementos que podrían incluirse. Esos elementos pueden ser: a) tareas peligrosas y b) situaciones peligrosas.

La lista no será de gran utilidad si se limita a los grandes sectores (por ejemplo, la agricultura) o un reducido número de ocupaciones (por ejemplo, trabajadores de fábricas). Habrá que determinar los sectores, pero dentro de cada sector u ocupación, la lista deberá mencionar lo siguiente:

1. **Aquellas actividades que por su naturaleza son peligrosas para los niños:**
  - a) los trabajos en que el niño queda expuesto a abusos de orden físico, psicológico o sexual;
  - b) los trabajos que se realizan bajo tierra, bajo el agua, en alturas peligrosas o en espacios cerrados;
  - c) los trabajos que se realizan con maquinaria, equipos y herramientas peligrosos, o que conllevan la manipulación o el transporte manual de cargas pesadas.
2. **Las condiciones que pueden hacer que cualquier tipo de trabajo sea peligroso para los niños**
  - a) los trabajos realizados en un medio insalubre en el que los niños estén expuestos, por ejemplo, a sustancias, agentes o procesos peligrosos, o bien a temperaturas o niveles de ruido o de vibraciones que sean perjudiciales para la salud, y
  - b) los trabajos que implican condiciones especialmente difíciles, como los horarios prolongados o nocturnos, o los trabajos que retienen injustificadamente al niño en los locales del empleador.

Las listas variarán en función de la economía y del mercado laboral, la geografía y las tradiciones culturales. Por ejemplo, un país insular podrá incluir en su lista la “pesca en alta mar” mientras que un país continental no lo hará.

**Nota para el moderador:**

*Ante la pregunta: ¿Es correcto que los niños realicen tareas domésticas?”*

*Respuesta posible: “Sí, los niños de todas las edades pueden realizar tareas domésticas, pero es importante que realicen este trabajo únicamente durante pocas horas del día y que no transporten manualmente cargas pesadas o que de ninguna otra manera pongan en peligro su salud o escolaridad”.*

Otros indicios de lo que es peligroso para los jóvenes son los límites establecidos para los adultos: si algo es peligroso para un adulto, definitivamente lo será para un joven. Los límites para los adultos (denominados valores umbrales límite) no bastan para indicar lo que es seguro para un joven porque los adolescentes corren el riesgo adicional de estar en una etapa de rápido crecimiento.

También pueden resultar útiles las investigaciones y orientaciones de otros países. Si el trabajo es peligroso en un país, probablemente también lo será en los demás países.

### ¿Qué es el principio de precaución y cuál es su utilidad?

El “principio de precaución” es utilizado ampliamente en el ámbito de la salud, por ejemplo, por la Organización Mundial de la Salud, como un medio para tomar decisiones frente a diversos elementos desconocidos. Básicamente, el principio sostiene que la falta de información no significa la ausencia de efecto o, por ende, la falta de necesidad de tomar medidas. Lo que supone es incorporar lo que no se sabe en lo que ya se sabe. Es útil para gestionar los riesgos para la salud de los niños que implica el trabajo ya que no siempre se puede esperar hasta contar con información sólida antes de tomar una acción. Los principales puntos son:

- el hecho de que no se disponga de información acerca de los riesgos para los adultos, no significa que la situación sea segura para ellos o para los niños;
- si se **dispone** de información acerca de los riesgos para los adultos, ésta dará una idea de lo que puede representar un riesgo para los niños. Sin embargo, los riesgos para los niños **siempre serán mayores** que para los adultos;
- es necesario anticipar y realizar esfuerzos encaminados a adquirir nueva información;
- debido a que la ciencia está produciendo constantemente nueva información, también es necesario que las orientaciones sean flexibles y no gravadas en piedra

**Nota para el moderador:** Es importante destacar que no es necesario que esté demostrado científicamente que una situación es peligrosa. Si se tiene una fuerte sospecha de que una situación no es segura para los niños, habrá que invocar el “principio de precaución” y tomar las medidas adecuadas. La definición legal que figura en el Convenio núm. 182 es todo aquel trabajo que es “probable” que dañe o tenga consecuencias negativas

Entre las razones para obrar con cautela figuran:

- en primer lugar, las consecuencias para la salud no siempre son inmediatas; los resultados de la exposición a un riesgo pueden aparecer años más tarde, a menudo cuando es demasiado tarde para tomar las medidas correctivas; el cáncer es un ejemplo de este caso.
- en segundo lugar, no siempre es fácil establecer una relación clara entre el riesgo ocupacional y un determinado problema de salud. Por ejemplo, un niño trabajador puede estar tosiendo, pero la tos puede deberse al polvo que hay en el lugar de trabajo o a la exposición a temperaturas frías en el trayecto hacia y desde el centro de trabajo, o se trata de un caso de tuberculosis. Quizá no resulte sencillo demostrar científicamente la causalidad, pero es necesario tomar medidas.

**Nota para el moderador:** Algunos países no han considerado pertinente añadir un tipo de trabajo a la lista de trabajos peligrosos si no se dispone de pruebas científicas. Pero según el texto del Convenio núm. 182, se deberá incluir peligro si es “probable” que ocurra.



## EJERCICIOS

Para estas actividades, es conveniente contar con la participación de un especialista en salud y seguridad en el trabajo que se desempeñe como una persona de referencia. También será bueno contar con la presencia de un inspector del trabajo puesto que muchos de ellos tienen una formación en evaluación de riesgos y pueden explicar los distintos términos. Muchos sindicatos también cuentan con representantes de la seguridad del trabajador que tienen bastante experiencia en esta esfera.

Pida a la persona de referencia que anime una sesión de preguntas y respuestas sobre el significado de los siguientes términos: “*peligro*”, “*riesgo*”, “*gestión de riesgos*”, etc.

**Nota para el moderador:** *Recomiende a la persona de referencia que evite el lenguaje técnico, de lo contrario los participantes sentirán que se trata de un dominio reservado únicamente a especialistas*

### Actividad 1. Selección de los criterios

Entre los posibles criterios enunciados en la sección Contenido, pida al grupo que decida los que desean utilizar para elaborar su lista.

Los posibles criterios pueden ser:

- gravedad – ¿Cuán grave sería el efecto sobre la salud del niño o sobre su desarrollo físico, mental o social?
- magnitud – ¿Hay muchos niños involucrados en esta industria o situación?
- visibilidad – ¿Con qué facilidad es posible entrevistarse o llegar a los niños que trabajan?
- probabilidad – ¿Es posible que el niño resulte herido en esta industria o situación?
- exposición – ¿Desde hace cuánto tiempo o con qué frecuencia está expuesto el niño a la industria o situación? ¿En qué medida está concentrado el peligro?
- posibilidad de cambio – ¿Sería posible reducir los riesgos?.

Si se elijen varios criterios, resultará útil clasificarlos por el orden de importancia que tienen para los participantes. Por ejemplo:

Prioridad	Criterio
1.	Amenaza para la vida o puede producir un daño permanente
2.	La mayoría de niños están involucrados
3.	Localizado en la capital
4.	Etc.

## Actividad 2: Análisis del peligro

**Materiales necesarios:** Distribuir una copia de la *Hoja de trabajo relativa al trabajo infantil peligroso* a cada participante.

La siguiente actividad se basa en los criterios desarrollados en la Actividad 1 y evalúa la lista en relación con esos distintos criterios.

- Considerando la “probabilidad” como criterio de ejemplo, pida al grupo que examine cada efecto sobre la salud en términos de la probabilidad de que el niño se vea confrontado a él, y resulte lesionado o enfermo. Utilice la siguiente escala:
  - (5) Frecuente—Se espera que ocurra en la mayoría de casos
  - (4) Probable—Probablemente ocurrirá en la mayoría de casos
  - (3) Ocasional—Puede ocurrir en algún momento
  - (2) Remoto—Pocas probabilidades de que ocurra
  - (1) Improbable—Ocurrirá sólo en casos excepcionales

A continuación, rellene la columna “I” de la *Hoja de trabajo relativa al trabajo infantil peligroso*

C Tareas	D	E	F Peligros	G Efectos	I Criterios		
					Probabilidad	Gravedad	Otros

- Considerando como segundo criterio de ejemplo la “gravedad”, pida a cada uno que califique las consecuencias que la actividad puede tener sobre la salud del niño, utilizando la siguiente escala:
  - 1) **Insignificante:** La persona misma se puede aplicar un tratamiento o se requiere simplemente de primeros auxilios; no ocasiona la pérdida del trabajo o de asistencia a la escuela.
  - 2) **Marginal:** Se requiere de tratamiento médico; se pierde un día o menos de trabajo o de asistencia a la escuela.
  - 3) **Medio:** Hospitalización; pérdida de trabajo o de la escuela durante un período considerable.
  - 4) **Crítico:** Heridas importantes; pérdida de la capacidad de largo plazo o permanente.
  - 5) **Catastrófico:** Muerte
- El grupo podrá luego analizar cada uno de los criterios restantes siguiendo el mismo modelo. El valor “5” corresponderá a lo más perjudicial para el niño y “1” al que tiene menor efecto.

## MÓDULO 6. NIÑOS PEQUEÑOS Y NIÑOS MAYORES

El desafío consiste en incrementar las posibilidades de que los niños que hayan alcanzado la edad mínima legal de admisión al empleo encuentren un empleo y a la vez garantizar que estén protegidos de las tareas y situaciones peligrosas. La frontera que separa esos dos objetivos es muy sutil, y de allí la importancia de consagrar un módulo a este tema.

### CONTENIDO



#### ¿Se debe dividir la lista por edades?

Gran parte de la controversia en torno a los elementos que han de incluirse en la lista se debe al hecho de que al examinar la cuestión cada persona tiene su propia idea de lo que es un niño. Ningún niño menor de 18 años debe realizar trabajos peligrosos; sin embargo, es muy distinto lo que es peligroso para un niño de 9 años, o para uno de 14 o de 17 años por el simple hecho de que se encuentran en distintas etapas de su desarrollo. Si bien algunos países provistos de sólidos sistemas de protección en el lugar de trabajo (por ejemplo, la presencia in situ de representantes sindicales que se ocupan de la salud y la seguridad) han decidido dividir en distintas categorías el grupo de edad de los niños mayores (por ejemplo, 15 a 16 años, 17 a 18 años) y designar el trabajo aceptable (o inaceptable) respecto de cada una de estas categorías, en la práctica éste es un ejercicio muy difícil para la mayoría de países.

Algunos países al momento de preparar y debatir su lista de trabajos peligrosos y los peligros y riesgos asociados con los distintos tipos de trabajo, consideran conveniente crear al mismo tiempo la lista de “trabajos ligeros”, como se estipula en el Artículo 3 del Convenio núm. 138, para los niños en la categoría de edad de 13 (o 12) a 15 años. Los Estados Unidos de América, por ejemplo, permiten que los niños de esta edad trabajen de vez en cuando en el cuidado de niños a domicilio o la distribución de periódicos.

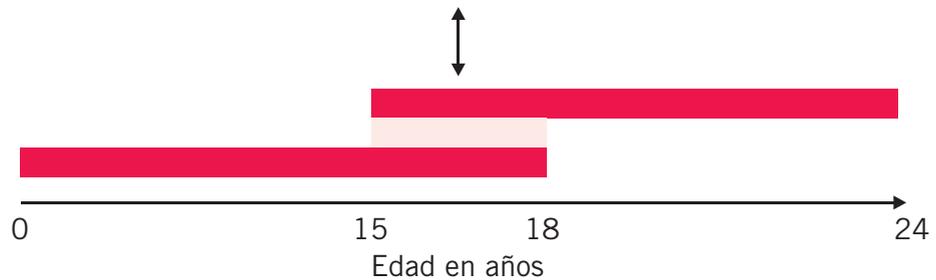
Estos dos ejercicios de clasificación especiales no deberán crear confusión respecto del hecho de que todo trabajo que es peligroso no está autorizado para los niños menores de 18 años.

## ¿Por qué son especiales los adolescentes?

Los adolescentes son el eslabón entre la niñez y la edad adulta. Si tienen entre 15 y 18 años (a veces 14 ó 16, en función de las distintas legislaciones nacionales), se les considerará niños en situación de trabajo infantil o jóvenes legalmente empleados, si el trabajo que hacen y las condiciones en que lo hacen plantea peligros. Por el hecho de no ser adultos ni ser niños en edad escolar, con demasiada frecuencia el problema de los adolescentes pasa desapercibido.

### Trabajo infantil peligroso y empleo juvenil

*El trabajo juvenil seguro y saludable es conveniente para los niños en edad legal de trabajar, pero el "trabajo peligroso" se considera "una de las peores formas de trabajo infantil", según lo dispuesto en el Convenio núm. 182*



## ¿Cómo se protege a los jóvenes que tienen edad suficiente para trabajar legalmente?

*El procedimiento convencional de gestión de riesgos en el caso de los adultos prevé cinco medidas que han de tomarse respetando la jerarquía de controles, es decir en el siguiente orden:*

1. **Eliminar** el peligro. El riesgo de sufrir quemaduras se reducirá si el empleador retira de los estantes todas las botellas de ácido que no estén marcadas y las elimina adecuadamente.
2. **Sustituir el proceso o producto peligroso por uno menos peligroso.** El riesgo de envenenamiento provocado por sustancias químicas agrícolas disminuye sustituyendo los pesticidas tóxicos por métodos agrícolas orgánicos.
3. **Utilizar tecnología y equipos más seguros.** El riesgo de distensión muscular se puede reducir utilizando una carretilla o un carrito manual para transportar las cargas pesadas.
4. **Mejor organización del lugar de trabajo y formación del trabajador.** *El riesgo de resbalones se puede reducir mejorando la organización del lugar de trabajo. El riesgo de que la mano de un joven quede atrapada por descuido en una máquina se puede reducir mediante una estrecha supervisión y formación sobre la manera de utilizar correctamente la máquina.*
5. **Equipo de protección personal (EPP).** El riesgo de lesión se puede reducir utilizando indumentaria especial tal como una máscara para soldar, o una máscara de respiración cuando en un ambiente con polvo o humos.

En el caso de los niños, sin embargo, es necesario adaptar la gestión de riesgos o jerarquía de control convencionales:

- cuando se trata de jóvenes menores de 18 años, sólo las tres primeras son medidas adecuadas. Si bien las cinco medidas son pertinentes en el caso de “adultos”, mucho depende de la meticulosidad o la constancia con la que se apliquen, y ese aspecto no se puede garantizar en las situaciones en las que trabajan la mayoría de niños. En otras palabras, el empleo juvenil (menores de 18 años) en condiciones de seguridad sólo podrá garantizar manteniendo al menor alejado de la sustancia, máquina o situación peligrosa de tal manera que no entre en contacto con ella;
- en el caso de los jóvenes que asisten a un curso de formación profesional o a un aprendizaje bajo la supervisión de un mentor, también podría aceptarse la cuarta medida. Ello obedece a que supuestamente el niño está sometido a una estrecha supervisión;
- En cambio, la quinta medida (la utilización de EPP) no es una forma aceptable de disminuir los riesgos en el caso de los jóvenes. Ello obedece a varias razones. Los EPP están concebidos para los adultos y no para los niños; los jóvenes tienden a quitarse ese tipo de equipos porque no les quedan bien; los EPP muy pocas veces están disponibles en los entornos de trabajo informales; los EPP no eliminan, o reducen al mínimo el peligro mismo, y todo el peso de la protección recae íntegramente en el joven trabajador quien quizá no tenga la experiencia o juicio necesarios para utilizarlos correctamente. Una regla de oro es: si la situación de trabajo exige la utilización de un EPP esto es señal de que el trabajo demasiado peligroso para un niño menor de 18 años. .

### ¿Cuál es el mejor medio de reducir el número de jóvenes en trabajo peligroso?

Un gran porcentaje de niños figuran en la categoría de los que realizan trabajos peligrosos simplemente porque trabajan demasiadas horas o de noche. Por lo tanto, con el fin de proteger a los jóvenes en edad de trabajar, muchos países ha decidido incluir en la lista de trabajos peligrosos prohibiciones contra:

- el trabajo que implica horas extraordinarias (por ejemplo, más de 8 horas el fin de semana o durante un día de vacaciones);
- el trabajo nocturno o el transporte nocturno de o hacia el centro de trabajo;
- el exceso de horas de trabajo (por ejemplo, no más de 2 horas por día) durante la semana si el niño está aún asistiendo a la escuela.

### ¿Cómo establecer el peso máximo de carga y las horas permitidas?

Naturalmente no existen normas internacionales que establezcan la carga que una niña o niño de 16 años puede transportar manualmente sin sufrir lesiones porque la forma física varía mucho entre las distintas partes del mundo. Esta es una cuestión que deberá examinarse en el marco de la consulta tripartita. Con el fin de establecer estos límites, varios países han aplicado un porcentaje del peso corporal del niño.

En forma análoga, si bien los estudios recientes ofrecen una visión más clara del número de horas de sueño que necesitan los jóvenes en edad de trabajar (hasta 9 horas), ello no permite inferir directamente el número de horas que el niño puede trabajar. Varios otros factores han de tenerse en cuenta, por ejemplo, el número de horas que el niño consagra a las tareas domésticas, las tareas escolares y las actividades recreativas.



## EJERCICIOS

### Actividad 1. Clasificación de los elementos de la lista

Materiales necesarios: Entregar una copia de la *Hoja de trabajo relativa al trabajo infantil peligroso* a cada persona.

Esta actividad se puede realizar con todo el grupo o en subgrupos. Si se elige la última opción, será necesario reservar tiempo para que los subgrupos puedan comunicar sus apreciaciones.

La codificación de colores suele ser un medio sencillo para sensibilizar a las personas respecto a los distintos niveles de riesgo, pero además permite analizar un gran corpus de información. Pase revista rápidamente a la *Hoja de trabajo relativa al trabajo infantil peligroso*, y pida al grupo o subgrupos que asignen un código de color a cada elemento de la lista en función de siguiente codificación:

- Verde: Ningún riesgo en particular para los jóvenes en edad de trabajar
- Amarillo: Presenta algunos riesgos o situaciones de preocupación
- Rojo: Alta preocupación desde algún punto de vista

En general, la mayoría de elementos figurarán en la categoría amarilla.

Si se utiliza una computadora, los elementos deberán redistribuirse de acuerdo al color. Se trata de una forma muy explícita de mostrar como está agrupado el trabajo, pero también cómo dentro de la misma ocupación, existen algunas tareas que aparecen en rojo (tolerancia cero) y algunas que podrían mejorarse.

B. Ocupación	C. Tareas/Actividades/Condiciones
Cocido de camisetas	Coser mangas
	Cortar hebras
Niño del té	Hervir agua
	Servir el té a los clientes
Tejido de alfombras	Limpiar
	Tejer
Reparación de automóviles	Cambiar neumáticos
	Limpiar trapos
Servicio doméstico	Lavar platos
	Limpiar pisos
Agricultura de cultivo	Producir algodón
Agricultura de cultivo	Pulverizar pesticidas
Fabricación de ropa en alta mar	Colocar...

Los tipos de trabajo o condiciones de trabajo que están codificadas en rojo, quiere decir que están “por debajo de la línea roja” (también se hace referencia a esas categorías como: “lo peor de lo peor”, “fuera del límite” o “tolerancia cero”) y automáticamente se incluirán en la lista de trabajo peligroso. Se trata de situaciones que son definitivamente demasiado peligrosas para que los jóvenes trabajen cualquiera sea la circunstancia.

El desafío será ahora decidir qué se debe hacer con las que aparecen en la zona central en amarillo.

### **Actividad 2. Dar oportunidad para el empleo juvenil seguro**

El objetivo del presente ejercicio es determinar qué actividades pueden ser desplazadas de la categoría amarilla a la categoría verde. En otras palabras, es posible gestionar el riesgo, y riesgos de exposición a los peligros identificados se pueden reducir en tal medida que no representan una amenaza sustancial para la salud o bienestar del niño. Así, esos tipos de trabajo podrán no estar incluidos en la lista de trabajos peligrosos y en ese caso representarían oportunidades de empleo juvenil seguro.

A nivel internacional, no existen reglas fijas sobre la manera de llevar a cabo las evaluaciones de riesgos en el caso de los trabajadores jóvenes (aunque se puede disponer de una legislación nacional sobre el tema). Sin embargo, hay que tener en cuenta dos principios a la hora de determinar si es posible reducir los riesgos en tal medida que representen una oportunidad de empleo juvenil seguro:

1. Es preciso examinar todos los peligros y riesgos asociados con el tipo de trabajo (por ejemplo, no pasar por alto alguna tarea, como la limpieza o el retiro de cualquier tipo de residuos, que puedan realizarse dentro o fuera de las horas de trabajo normales).
2. A la hora de determinar un riesgo, pregunte si es posible disminuirlo mediante las medidas 1, 2 ó 3 previstas en la jerarquía de controles.

# Eliminación del trabajo infantil peligroso

Este debate permitirá finalizar la *Hoja de trabajo relativa al trabajo infantil peligroso* y la lista completa de trabajos peligrosos comenzará a cobrar forma.

A	B	C	D	E	F	G	H	I		
								<b>Crterios</b>		
								<b>Probable</b>	Grave	<b>Posible reducción del riesgo (PRR)</b>
		bucear para colocar las redes						2	5	<b>No</b>
		volar arrecifes						2	5	<b>No</b>
		recolectar conchas						4	1	Sí
		extraer ostras						3	2	Quizás
		desherbar						2	2	Sí
		Control de insectos						3	5	<b>No</b>
		lavar platos						2	3	Sí
		limpiar pisos						1	2	Sí
		preparar el té						4	1	Quizás
		servir a los clientes						3	1	Sí
		cambiar neumáticos						2	4	Quizás
		recolectar algas						2	3	Quizás
		tejer						2	2	Sí
		limpiar						2	2	Sí
		coser mangas						1	1	Sí
		cortar hebras						1	1	Sí

Una vez finalizada la Hoja de trabajo, sume el puntaje total de la última columna de todos los elementos. Ello le dará una indicación del grado de preocupación que despierta cada actividad en los participantes.

## Resultado del Módulo 5:

**Propuesta de lista de trabajos y condiciones de trabajo que deben prohibirse**

A. Sector/ industria	B. Ocupación	C. Tareas/ actividades	D. Herramientas / sustancias químicas	E. Condiciones	F. Riesgos/ peligros	G. Efectos sobre la salud	H. Efectos selectivos	I.			Puntaje total
								Probable	Grave	PRR	
Agricultura	pesca en alta mar	bucear para colocar las redes	anzuelo	tiempo, falta de formación	quedar atrapado en la red	perforación del tímpano, ahogo	migrantes	2	5	No	7
		volar arrefifes	dinamita		explosión	amputación		2	5	No	7
	acuicultura	recolectar conchas	cuchilla	trabajar con la familia	cortes	infección, enfriamiento	niñas	4	1	Sí	5
		extraer ostras	cesta		cargas pesadas	muscosqueléticos		3	2	Quizás	5
	producción de algodón	desherbar	azadón	sin contrato formal	exposición	estrés térmico/estrés por frío		2	2	Sí	4
		control de insectos	pulverizador, pesticidas		órgano-fosfatos	cáncer		3	5	No	8
Servicios	Servicio doméstico	lavar platos	detergentes	trabajar solo	aislamiento	adaptación social	jóvenes, niñas	2	3	Quizás	5
		limpiar pisos	agentes de limpieza		horarios prolongados	cansancio crónico		1	2	Quizás	3
	chico del té	preparar el té	cocina a gas	trabajar en las calles	agua hirviendo	quemaduras	niños	4	1	Quizás	5
		servir a los clientes	bandeja, bicicleta		acoso sexual	autoestima		3	1	Sí	4
	reparación de automóviles	cambiar neumáticos	gato	aprendiz sin remuneración	caída del gato	aplastamiento, magulladuras		2	4	Sí	6
		limpiar									



## TÉRMINOS Y CONCEPTOS

### **Peligro**

Se entiende por peligro todo aquello que potencialmente puede causar un daño.

- por ejemplo, se asocia un peligro a la maquinaria agrícola accionada por motor porque cabe la posibilidad de que una persona quede atrapada o enredada en las partes móviles.

### **Riesgo**

Se entiende por riesgo la probabilidad de que alguien sufra un daño causado por un peligro.

- en el caso de la maquinaria agrícola, el riesgo puede ser alto si la máquina en cuestión no tiene protecciones, si los trabajadores trabajan cerca a ella y si no han recibido una buena formación.

**Nota para el moderador:** La mayoría de personas tiende a pensar en los peligros y riesgos en los términos aplicables a los adultos. Los riesgos son muy diferentes para los niños – es un hecho que es preciso subrayar continuamente

### **Evaluación de riesgos**

Definición técnica: “Se entiende por evaluación de riesgos el proceso que permite estimar la probabilidad de que ocurran eventos no deseados y del perjuicio o daño causado en el niños por la naturaleza del trabajo, el lugar de trabajo, o un elemento relacionado con el trabajo en el que participa , así como valoraciones relativas a su importancia”.

Las evaluaciones de riesgos comúnmente están a cargo de especialistas en salud y seguridad en el trabajo a los fines de determinar los peligros de un lugar de trabajo dado, y los riesgos a los que están expuestos los trabajadores. Sin embargo, la evaluación de ciertos riesgos sólo requiere de sentido común pues son evidentes para todas las personas. En otros casos, la formación resulta útil, por ejemplo para los empleadores a la hora de determinar los riesgos que plantea el lugar de trabajo.

### **Gestión de riesgos**

En muy raros casos es posible eliminar por completo los riesgos; sin embargo, muchos de ellos pueden disminuirse en tal medida que el trabajador comparativamente se encuentre en condiciones de seguridad.

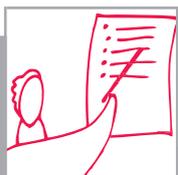
### **Resultado del Módulo 6:**

**Tipos de trabajo apropiados para los trabajadores jóvenes**

## MÓDULO 7. LOCALIZACIÓN DEL TRABAJO PELIGROSO

La autoridad competente, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas, deberá localizar dónde se practican los tipos de trabajo determinados a tenor del párrafo 1 de este Artículo.

*Convenio núm. 182, Art. 4.(2)*



### CONTENIDO

Una vez determinados los tipos de trabajo peligroso, el siguiente paso será localizar en qué partes del país están concentrados esos tipos de trabajo.

Con relativa frecuencia, el trabajo peligroso se concentra en determinadas zonas. Por ejemplo, la minería y la silvicultura probablemente estarán localizadas en zonas remotas, la recolección de basura y los traperos en la periferia de las grandes ciudades, mientras que las plantaciones estarán en otras zonas.

Este paso es necesario para obtener una imagen más clara de la situación, de modo que puedan tomarse medidas focalizadas con el fin de eliminar esas formas peligrosas de trabajo infantil.



## EJERCICIOS

### Actividad 1. Trazado de mapas

Esta técnica ayudará a los miembros del grupo a empezar a obtener una imagen de los lugares en los que se concentra el trabajo infantil peligroso, lo cual más adelante ayudará a diseñar actividades que permitan abordar esas formas de trabajo. Esta actividad se presta al debate con todo grupo. Se puede colocar en la pared un mapa grande del país (o provincia, estado u otra subdivisión) (o dibujar en una pizarra si no se dispone de un mapa). Las siguientes preguntas servirán para orientar el debate:

- ¿Existen algunas zonas en las que estén concentrados diferentes tipos de trabajo infantil?
- ¿Qué factores explican tal concentración en esas zonas?
- ¿Qué tipos de trabajo están extendidos uniformemente en toda la zona?
- ¿Cuáles son principalmente urbanos y cuáles rurales?
- ¿Qué tipos implican viajes, transporte o comercio fuera del país (por ejemplo, en una cadena de abastecimiento)?

Durante el debate, centre la atención en el hecho de que el ejercicio está permitiendo localizar puntos de partida para iniciar la acción, por ejemplo, los lugares en los que están concentradas ciertas formas, o donde hay trabajo infantil en una determinada industria o grupo étnico.



## FORMALIZAR LA LISTA

### RESUMEN DEL PASO 4

**Objetivo:** Lograr un acuerdo sobre:

- (a) La forma (ley, orden ejecutiva, disposición reglamentaria) mediante la cual se dará fuerza jurídica a la lista
- (b) El calendario y el proceso de formalización, y
- (c) Los medios destinados a garantizar la observancia

**Procedimiento recomendado:** Reunión interna específica o sesión en el marco de las consultas tripartitas. Este paso comprende dos módulos. .

#### Módulo 8: Proceso de formalización

Presentación 1: “Determinar la autoridad competente” (30 minutos)

Condiciones especiales

Debate: Explicación sobre las condiciones especiales (30 minutos)

**RESULTADO:** Ley, disposición reglamentaria u orden administrativa

#### Módulo 9: Procedimiento de observancia

Debate: La observancia en casos específicos

**RESULTADO:** Directiva de la administración del trabajo referente a la supervisión de los lugares de trabajo en la economía informal para determinar la existencia de trabajo infantil peligroso

*“Los tipos de trabajo a que se refiere el Artículo 3, d) deberán ser determinados por la legislación nacional o por la autoridad competente, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas.”*

*Convenio de la OIT núm. 182, Art.4.(1), 1999*

*“En los casos en que la edad mínima de admisión a los tipos de empleo o de trabajo que puedan resultar peligrosos para la salud, la seguridad o la moralidad de los menores sea inferior a dieciocho años, deberían tomarse medidas urgentes para elevarla a esta cifra.”*

*Recomendación de la OIT núm. 146, III.9, 1973.  
(énfasis añadido)*

## MÓDULO 8. PROCESO DE FORMALIZACIÓN

**El Módulo 8 se puede realizar ya sea en el marco de las consultas tripartitas o fuera de ese marco. Este módulo puede combinarse con el Módulo 9.**

La asistencia de los interlocutores tripartitos es necesaria ya que sus aportaciones son valiosas para tomar una decisión acerca del modo de formalización. También podrán participar entre otros:

- especialistas jurídicos o abogados.

*“Todo Miembro deberá designar la autoridad competente encargada de la aplicación de las disposiciones por las que se dé efecto al presente Convenio.”*

*“Todo Miembro deberá designar la autoridad competente encargada de la aplicación de las disposiciones por las que se dé efecto al presente Convenio.”*

*Convenio núm. 182, Artículo 7.(3)*



## CONTENIDO

### ¿Qué procedimiento es necesario para formalizar la lista?

La lista puede adquirir fuerza jurídica de diferentes maneras en función del marco legislativo nacional existente. Entre las posibles opciones figuran:

1. la adopción de una nueva ley por el poder legislativo;
2. la adopción de una ordenanza o disposición reglamentaria;
3. la promulgación de un decreto, directiva ministerial o notificación por parte de la “autoridad competente”.

### ¿Quién o qué es la “autoridad competente”?

La determinación del trabajo peligroso estará a cargo de una persona u organismo – consejo o comité – al que se le haya conferido un mandato oficial a los fines de que los tipos de trabajo que determine queden prohibidos con fuerza jurídica.

- en general, depende de la ley del país en cuestión. En algunos casos, la ley puede estipular únicamente “el Ministerio o Secretaría del Trabajo se encargará de la determinación del trabajo peligroso prohibido para los niños menores de 18 años”. En ese caso, el Ministerio o Secretaría será la “autoridad competente”;
- en otros casos, puede que no sea el Ministerio, sino un órgano como un consejo o comité el que se encargue de las cuestiones del trabajo infantil o de la seguridad y salud en el trabajo.

### ¿Se pueden considerar algunas excepciones antes de la formalización?

#### Exclusión de la edad de 16 años

Tanto el Convenio núm. 138 como el núm. 182 prohíben todo tipo de trabajo peligroso para los niños menores de 18 años. Sin embargo, con carácter excepcional – y sólo con el acuerdo tripartito – el Convenio núm. 138, además de la Recomendación no vinculante núm. 190 que acompaña al Convenio núm. 182, autoriza el empleo de niños en trabajos peligrosos a partir de los 16 años. Esos instrumentos estipulan que esos trabajos estarán permitidos únicamente si se garantiza la plena protección de la salud, seguridad y moralidad de los niños, y si éstos han recibido una instrucción específica adecuada, o la formación pertinente para el sector de actividad en cuestión.

No es fácil reunir esas condiciones, y aún es más difícil garantizar la observancia. Por tanto, no es aconsejable que los países prevean tal excepción, y, de hecho, son muy pocos los que han iniciado el proceso necesario para obtener la aprobación tripartita. Por consiguiente, a menos de que haya existido una consulta tripartita sobre esta cuestión, y que esté implantado un sistema de supervisión sólido y adecuado que garantice la seguridad de los jóvenes no esté en peligro, se recomienda a todos los países que se ciñan a la regla general de que el trabajo peligroso está prohibido para los niños menores de 18 años.

## Representaciones artísticas

El Artículo 8 del Convenio núm. 138 permite la participación de los niños por debajo de la edad mínima de admisión al empleo en representaciones artísticas pero sólo en las siguientes condiciones:

- se ha emitido un permiso;
- se ha consultado con los empleadores y trabajadores;
- el número de horas es limitado;
- las condiciones de trabajo están definidas. .

## Formación y aprendizajes

La formación no es una excusa para exponer a los niños a trabajos peligrosos. Cuando un niño recibe una formación profesional tiene derecho a la misma protección que los demás. La autoridad competente, así como los representantes de los empleadores y trabajadores se encargarán de definir las condiciones que deben respetar esos establecimientos, y son responsables de garantizar su seguridad. En cuanto a la edad, el Artículo 6 del Convenio núm. 138 no estipula una edad mínima que los niños deben tener para seguir una formación en competencias profesionales en un entorno educativo (una escuela ordinaria, un centro de formación profesional o una institución técnica). Sin embargo, cuando el aprendizaje se realiza en el trabajo, o como aprendices fuera del marco de una institución de formación, los menores deben tener al menos 14 años de edad.

## Trabajo ligero

Se entiende por trabajo ligero aquel que de ningún modo es peligroso para la salud del niño, ni es probable que interfiera con su educación. Por ende, no se puede considerar el concepto de trabajo ligero en el marco de una excepción a la regla de la edad de 18 años.

## ¿Qué desafíos supone la formalización?

La formalización de la lista suele ser la etapa más difícil. En efecto, un gran número de países han tardado años para pasar de un proyecto de lista a un documento jurídico. Con frecuencia los impedimentos son mucho más imaginarios que reales, ya que la formalización no requiere necesariamente de un largo proceso legislativo ni tampoco implica grandes asignaciones presupuestarias. Sin embargo, a menos que se tomen medidas específicas para que el proyecto pase sin obstáculos del taller de validación a cobrar fuerza jurídica, la lista puede estar en situación de pendiente durante años.

### ¿Cómo se puede acelerar la formalización de la lista?

Una manera de evitar ese callejón sin salida es que quienes participan en la consulta tripartita elaboren en plan de acción bien definido que se traduzca en la formalización.

- en el plan se especificarán los responsable de las distintas etapas del proceso de formalización;
- se indicará las partes que posiblemente se opongan a la inclusión en la lista de una determinada industria, y los interlocutores sociales u otros participantes en la consulta deberán asumir la tarea de examinar la nueva lista con esas partes con el fin de que comprendan mejor las razones en que se basa;
- teniendo en cuenta que la formalización es una acción política, también resulta útil preparar el terreno suministrando a los funcionarios un informe de antecedentes sobre el proceso de determinación, incluidas las pruebas científicas que respaldan la inclusión de los distintos elementos, la investigación, estudios y resultados de referencia utilizados para elaborar la lista;
- por último, la propia lista de trabajos peligrosos deberá prepararse con sumo cuidado para evitar que genere retrasos derivados de su adaptación para cumplir con requisitos legales precisos..

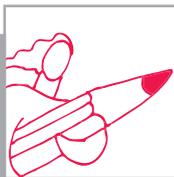


## EJEMPLOS

### Sri Lanka

El Ministerio de Empleo y Trabajo está habilitado para prohibir “terminantemente el empleo de los niños en todas las ocupaciones especificadas”, y puede prescribir “la edad por debajo de la cual no se deberá emplear a los niños”, lo cual significa en efecto que el Ministerio es la “autoridad competente” según lo establecido en el Convenio núm. 182.

Una vez que los consultores, en consulta con los miembros del Comité Técnico, finalizaron el proyecto de informe sobre el trabajo peligroso, fue presentado al Comité Directivo Nacional. Tras lograrse un acuerdo al respecto, fue presentado ante el Consejo Nacional Consultivo sobre el Trabajo, un órgano tripartito que presta asesoramiento sobre varias cuestiones relativas al trabajo y es presidido por el Ministerio de Empleo y Trabajo. El Parlamento aprobó la lista y el Ministerio promulgó un reglamento y lo publicó en la gaceta oficial.



## EJERCICIOS

### Actividad 1: Debate en grupo acerca de la formalización

Un simple debate deberá bastar para decidir el proceso mediante el cual se dará fuerza jurídica a la lista. Algunas preguntas para iniciar el debate podrían ser:

- ¿Cuál o quién es la “autoridad competente” en el país?
- ¿Cuál es la manera más fácil de que la lista obtenga reconocimiento jurídico?
- ¿Cómo se introducirá en la legislación la lista de trabajo infantil peligroso?
- ¿Cuál es la mejor vía legislativa, por ejemplo, ley laboral, reglamento o decreto ministerial?

Examinar los pasos necesarios en el país en cuestión a la luz de los procesos legislativos específicos a nivel nacional, provincial o estatal que son necesarios para dar fuerza jurídica a la lista.

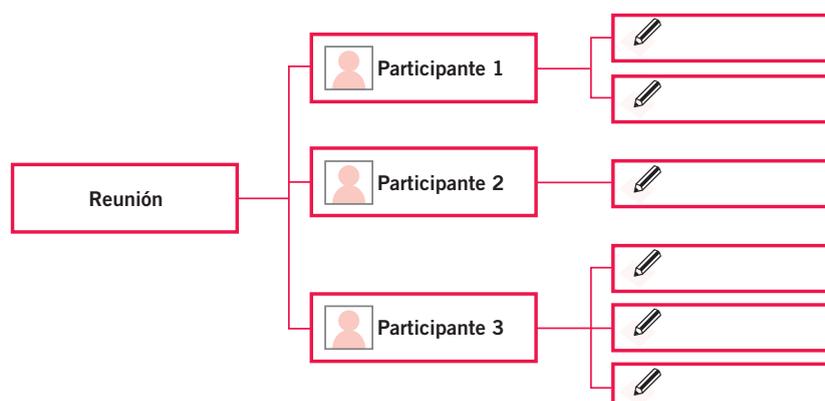
### Actividad 2: Superar los cuellos de botella

Se trata de una actividad fundamental que no se debe descuidar. Ayudará a evitar costos o retrasos para finalizar la lista.

- preparar un cuadro con tres columnas en una hoja del tablero de hojas móviles dispuesto frente al grupo. En la columna izquierda, pida a los participantes que señalen todos los factores que pueden impedir la finalización de lista de trabajos peligrosos relativamente rápido. Utilice hojas adicionales si fuera necesario;
- seguidamente, en la columna central, al lado de cada cuello de botella, señale al menos una manera en la que se puede eliminar o reducir ese cuello de botella;
- En la columna de la derecha, pida a los participantes que inscriban su nombre al lado del cuello de botella que desean resolver (al menos uno por participante). Asegúrese de que exista un plan para resolver cada uno de los posibles cuellos de botella. Nota: Se puede tratar de una acción mínima, pero todos deberán de comprometerse a emprender alguna acción.

Alternativamente...

- El moderador puede preparar un gráfico como el presentado a continuación, y entregar una copia a cada uno de los participantes.





## REFERENCIAS

Hoja técnica núm. 3 – La “Autoridad competente” en el marco del Artículo 4 del Convenio núm

### **Resultado del Módulo 8:**

Lista de trabajos peligrosos con fuerza jurídica concedida por la autoridad competente

## MÓDULO 9. FORTALECIMIENTO DE LA OBSERVANCIA

El Módulo 9 constituye una parte importante de la consulta tripartita. Puede combinarse con los módulos anteriores.

Todos los interlocutores tripartitos deberán asistir. Es de muy importancia incluir en este módulo a las siguientes personas de referencia:

- *inspectores del trabajo;*
- *directivos de la administración del trabajo;*
- *policía, autoridades fronterizas y unidades de respuesta especializadas.*

El Módulo 9 tiene un resultado concreto en forma de una directiva sobre la observancia de la lista de trabajo infantil peligroso.

*“Se debería prestar especial atención a:*

- (a) *hacer cumplir las disposiciones referentes al empleo en tipos de empleo o trabajos peligrosos; [...]*”

*Recomendación núm. 146, párrafo 15*

*“Todo Miembro deberá adoptar cuantas medidas sean necesarias para garantizar... el cumplimiento efectivo de las disposiciones por las que se dé efecto al presente Convenio, incluidos el establecimiento y la aplicación de sanciones penales o, según proceda, de otra índole.”*

*Convenio núm. 182, Artículo 7, párrafo 1*



## CONTENIDO

### ¿Quién es responsable de la observancia de la lista de trabajo infantil?

Si bien la responsabilidad del cumplimiento de la ley y el procesamiento de aquellos que emplean a niños en las peores formas de trabajo infantil distintas del trabajo peligroso recae en la policía y las autoridades fronterizas, es a los inspectores del trabajo a quienes compete velar por el cumplimiento de las leyes que atañen el trabajo. La inspección del trabajo es una institución esencial para el buen gobierno, así como para el logro de objetivos específicos, tales como la protección de los derechos de los trabajadores jóvenes y la abolición efectiva del trabajo infantil, así como el suministro de información a los empleadores y trabajadores sobre sus derechos y responsabilidades. Esa institución desempeña una función central en la elaboración de mecanismos destinados a resolver las complejas cuestiones del mundo del trabajo, pero para realizar esa labor debe estar respaldada por un marco regulatorio adecuado. La lista de trabajos peligrosos forma parte de ese marco regulatorio.

Sin embargo, una condición preliminar esencial para el cumplimiento de la ley, es detección de los niños que están involucrados en ocupaciones y situaciones peligrosas. Ello exige el esfuerzo combinado de trabajadores sociales, profesionales de la atención sanitaria, miembros de la sociedad civil y muchos otros.

### ¿Cómo garantizar la observancia de la lista en la economía informal?

La mayoría de países no cuenta con suficientes inspectores del trabajo para ofrecer una cobertura total de todos los establecimientos registrados (sector formal), y menos aún de los de la economía informal. Sin embargo, la inspección de los lugares de trabajo es tan esencial que es necesario concebir algunos medios de supervisión y aplicarlos a todos los tipos de trabajo que involucren a niños. No es aceptable afirmar que un determinado sector será ignorado por que es demasiado difícil llegar a él. Con frecuencia son los niños los que corren mayor riesgo en esos entornos de difícil acceso.

La economía informal ha sido incluida entre las responsabilidades de los inspectores del trabajo en una resolución adoptada en la 100ª reunión (2011) de la Conferencia Internacional del Trabajo, que es responsable del establecimiento de las normas internacionales en el mundo del trabajo. Esa resolución pone de relieve la urgente necesidad de:

*“[D]e ampliar ...[la] cobertura [de la inspección del trabajo] a todos los trabajadores de una fuerza de trabajo mundial cada vez más diversa, con inclusión de los trabajadores de cadenas mundiales de suministro ampliadas, los de las zonas francas industriales, los de la economía informal y los trabajadores sujetos a una relación de empleo encubierta;...”<sup>10</sup>”*

Uno de los mecanismos que han sido concebidos para prestar asistencia a la inspección del trabajo en la supervisión de lugares de difícil acceso es el “sistema de seguimiento y vigilancia del trabajo infantil” (SVTI). Ese sistema está compuesto por equipos de voluntarios comunitarios que han recibido la adecuada formación para mantener la vigilancia en las zonas en las que comúnmente se registra trabajo infantil,

<sup>10</sup> OIT: Resolución relativa a la administración la inspección del trabajo, Preámbulo, 2011.

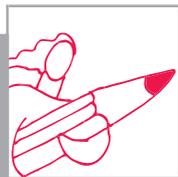
comunicar sus hallazgos a un comité local especialmente designado, el cual está bajo la dirección de la unidad de gobierno o inspección del trabajo local.

## ¿Tienen los inspectores del trabajo derecho de ingresar a la propiedad privada?

En las Conclusiones de la Resolución de la OIT antes mencionada se reconocen los desafíos que plantea la observancia de la ley cuando los niños se encuentran tras puertas cerradas en el servicio doméstico, o en zonas alejadas en los campos, pero el pronunciamiento ha sido muy claro respecto al hecho de que tal trabajo está comprendido en el ámbito de la inspección del trabajo:

*Las disposiciones de la normativa laboral deberían aplicarse por igual a todos los trabajadores y todos los lugares de trabajo. El respeto de la legislación en general y las estrategias de prevención son fundamentales para lograr equidad en el lugar de trabajo y, por añadidura, para lograr empresas sostenibles y crecimiento económico. Estas estrategias deberían abarcar a todos los trabajadores, con inclusión de los del sector público, la economía informal, la economía rural y la agricultura, así como los de las zonas francas industriales (ZFI). ... Los inspectores del trabajo afrontan el desafío de promover la observancia de la ley en lugares de trabajo difíciles de detectar (por ejemplo, en los sectores de la agricultura y la construcción), o en los que la relación de empleo es peculiar (trabajo en el domicilio, trabajo doméstico) o difícil de individualizar (nuevas formas de empleo, externalización y cadenas de suministro complejas)<sup>11</sup>.*

<sup>11</sup> OIT: Conclusiones sobre la administración y la inspección del trabajo, párrafo 17, 2011.



## EJERCICIOS

### Actividad 1. Análisis DAFO para fortalecer la observancia

Con el fin de determinar las zonas que precisan mayor atención para que se dé cumplimiento a las disposiciones de la nueva lista de trabajos peligrosos, el grupo deberá realizar un análisis DAFO (debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades). Una manera de llevar a cabo esta tarea es preparar un simple gráfico:

	INTERNAS	EXTERNAS
POSITIVAS	FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
NEGATIVAS	DEBILIDADES	AMENAZAS

En este ejercicio, los participantes examinarán los obstáculos internos para el cumplimiento efectivo de la legislación del trabajo, así como los externos.

### Actividad 2. Convenir en un plan de observancia

Esta actividad supondrá más tiempo y consultas adicionales antes de la finalización, pero si no se cuenta con un plan, formalizado en una directiva de un organismo, es poco probable que la lista de trabajos peligrosos tenga la fuerza necesaria.

El debate requiere de las aportaciones de altos funcionarios de la administración del trabajo, así como de los inspectores del trabajo. A continuación figuran las preguntas que cabe tener en cuenta o examinar.

1. ¿Cuántos inspectores del trabajo conforman el equipo ordinario?
2. ¿Qué zonas geográficas están comprendidas o no comprendidas en su radio de acción?
3. ¿A qué limitaciones hace frente la inspección del trabajo (por ejemplo, el transporte)?
4. ¿Cómo se seleccionan los establecimientos que serán objeto de inspección? ¿Están limitados a las empresas registradas o incluyen los lugares de trabajo informales?
5. ¿Están comprendidas las zonas francas industriales (ZFI), subcontratistas independientes y otros productores de la cadena de suministro en el ámbito de acción de la inspección del trabajo?
6. ¿Están comprendidas las empresas agrícolas de plantaciones, granjas familiares y otras actividades agrícolas en el ámbito de acción de la inspección del trabajo?
7. ¿Están comprendidas en el ámbito de acción las empresas familiares y el trabajo doméstico? ¿Existen leyes específicas que excluya esa cobertura?

8. ¿Existen precedentes sobre el hecho de aumentar el número de inspectores del equipo ordinario mediante personal complementario?

Sobre la base de esta evaluación de las capacidades de observancia existentes, formule al menos cuatro acciones que puedan emprenderse relativamente rápido para mejorar la cobertura de las zonas en las que está concentrado el trabajo infantil peligroso.

- 1.....
- 2.....
- 3.....
- 4.....

Analice de qué manera se pueden concretar esas cuatro mejoras, por ejemplo, mediante un memorándum dirigido a todos los inspectores del trabajo, una asignación presupuestaria, etc.



## EJEMPLO

### Libano

Se llevó a cabo una encuesta de los inspectores del trabajo provinciales. La encuesta tuvo los siguientes objetivos:

1. Elaborar una lista de ocupaciones o sectores en los que trabajan los niños.
2. Evaluar si los inspectores tienen conocimiento de la existencia de niños que trabajan en ocupaciones peligrosas.
3. Solicitar la opinión de los inspectores sobre las tendencias del trabajo infantil en Líbano.
4. Solicitar recomendaciones y sugerencias de los inspectores..

Se elaboró un cuestionario en colaboración con la OIT, la Unidad de trabajo infantil del Ministerio de Trabajo y especialistas en salud y seguridad en el trabajo del Ministerio de Trabajo. Se distribuyó el cuestionario a todos los inspectores del Líbano por conducto de los departamentos competentes del Ministerio de Trabajo, a los inspectores de salud y seguridad en el trabajo durante sus visitas periódicas a las gobernaciones de su jurisdicción, y en un taller de formación destinado a los inspectores asistentes. La recopilación de datos tomó 6 meses. Las respuestas fueron anónimas.

De esta manera, los inspectores colaboraron en la preparación de la lista de modo que al pasar a la fase de aplicación, entendían su valor y estaban mejor preparados para actuar.

**Resultado del Módulo 9:**

**Directiva sobre la observancia de la lista de trabajo infantil peligroso**



## ESTABLECER PRIORIDADES Y PLANIFICAR

### RESUMEN DEL PASO 5

**Objetivo:** Convenir en un plan de seguimiento de unas cuantas prioridades determinadas

**Procedimiento recomendado:** Consulta tripartita con todos los miembros presentes

**Módulo 10: Establecimiento de prioridades**

Informar y debatir (60 minutos)

**RESULTADO: LISTA CORTA DE PRIORIDADES**

**Módulo 11: Planificación**

**RESULTADO: ELEMENTOS DE UN PLAN DE ACCIÓN**

*“Todo Miembro deberá elaborar y poner en práctica programas de acción para eliminar, como medida prioritaria, las peores formas de trabajo infantil.”*

*Convenio núm. 182, Art.6.1)*

*“Dichos programas de acción deberán elaborarse y ponerse en práctica en consulta con las instituciones gubernamentales competentes y las organizaciones de empleadores y de trabajadores, tomando en consideración las opiniones de otros grupos interesados, según proceda.”*

*Convenio núm. 182, Art.6.2)*

*“Todo Miembro que ratifique el presente Convenio deberá adoptar medidas inmediatas y eficaces para conseguir la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil con carácter de urgencia.”*

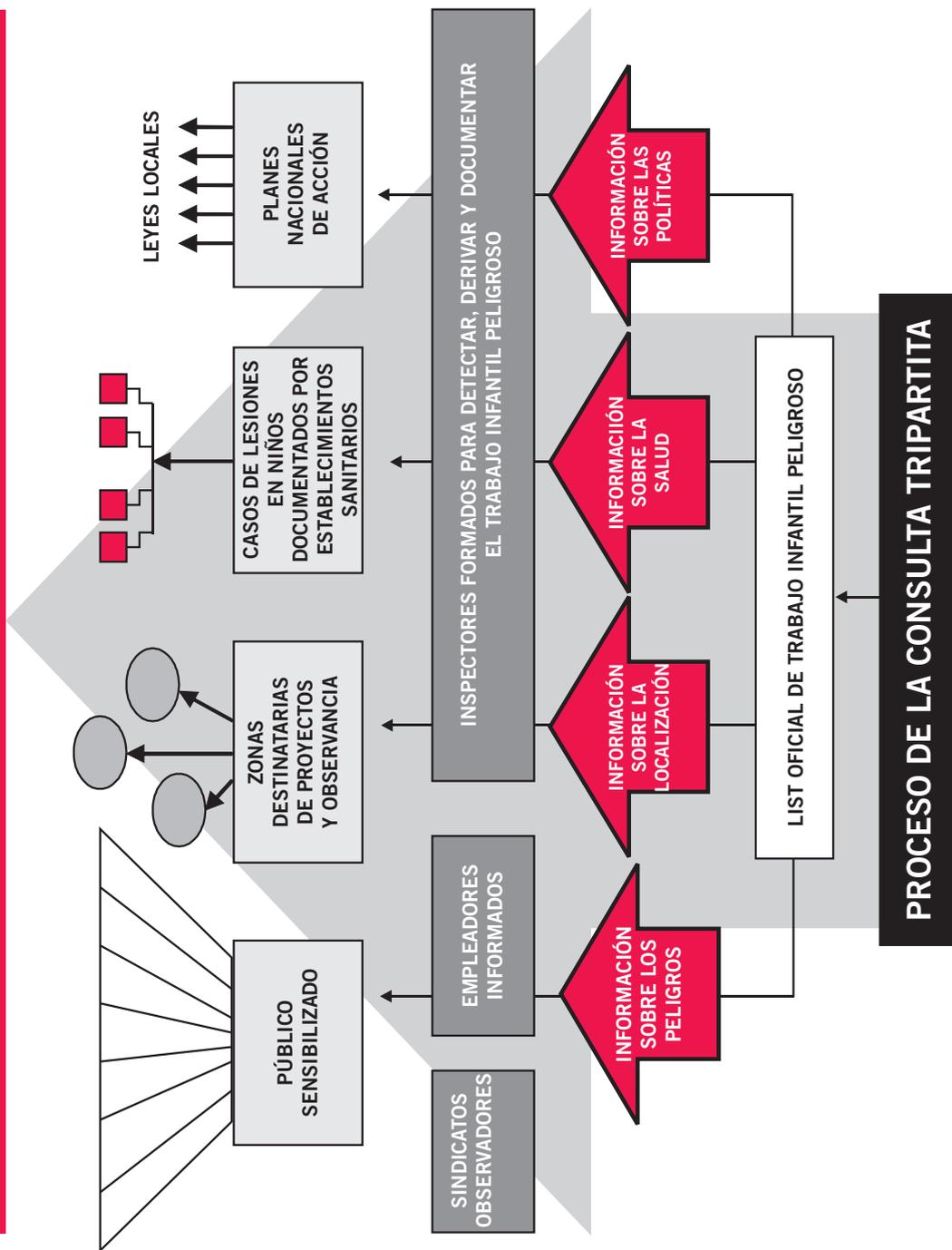
*Convenio núm. 182, Art.1*

**“Un niño en peligro es un niño que no puede esperar.”**

**Kofi A. Annan**  
ex Secretario General de las Naciones Unidas.

PASO 5

NIÑOS PROTEGIDOS DEL TRABAJO PELIGROSO



## MÓDULO 10. ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES

---

El Módulo 10 forma parte de la consulta tripartita. Se puede combinar con los Módulos 11 y 12.

Todos los interlocutores tripartitos deberán asistir, así como otras unidades, organismos y personas que participan en aplicación de la protección infantil o en la lucha contra el trabajo infantil.

El Módulo 10 tiene un resultado concreto en forma de un conjunto de elementos prioritarios de la lista.



## CONTENIDO

### ¿Por qué es preciso establecer prioridades?

La lista de trabajos peligrosos es mucho más que un conjunto de disposiciones contenidas en una ley. Es la piedra angular para la formulación de políticas y concepción de intervenciones, y se deberá poner todo el empeño para utilizarla en ese sentido. Si bien el objetivo general de los Convenios de la OIT sobre el trabajo infantil es obrar hacia la eliminación de todas las formas de trabajo infantil, en la actualidad es preciso que las intervenciones se centren en retirar del peligro a aquellos niños expuestos al mayor riesgo.

- El hecho de establecer prioridades no debe dar lugar a la elaboración de dos listas. Más bien significa seleccionar elementos de la lista de trabajo infantil peligroso que pueden o deben ser objeto de una acción inmediata.

### ¿Por qué es necesario debatir sobre la acción en esta etapa?

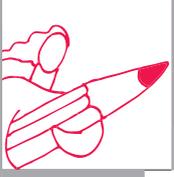
El proceso de consulta tripartita es un foro ideal para preparar los programas de acción porque el Artículo 1, que exhorta a los países a abordar las peores formas de trabajo infantil “con carácter de urgencia”, estipula que la concepción y aplicación de medidas debe realizarse en consulta con el gobierno y las organizaciones de empleadores y trabajadores.

Los programas de acción pueden cobrar distintas formas, tales como sensibilizar al público acerca del problema, retirar a los niños jóvenes de los lugares de trabajo y proporcionarles educación y otro tipo de ayuda que necesiten, proteger de los riesgos en el lugar de trabajo a aquellos niños que ya han sobrepasado la edad mínima de admisión al empleo, proporcionándoles ingresos alternativos a sus familias, etc.

### ¿En qué debe basarse el establecimiento de prioridades?

Lo que recomiendan otros países que ya han elaborado sus listas es establecer prioridades en función del predominio de trabajo infantil en el sector. Pese a la gravedad de un tipo de trabajo infantil peligroso, puede resultar muy difícil, o prácticamente imposible – dados los recursos actuales – hacer algo para frenarlo. No obstante, la base para establecer un conjunto de elementos “que requieran acción” debe decidirse en el marco de la consulta tripartita.

Una buena opción es adoptar un enfoque gradual. Ello hace menos imperiosa la necesidad de seleccionar rápidamente las prioridades correctas”. Abordar gradualmente los elementos de la lista de trabajos peligrosos permite que los éxitos se aprecien y los fracasos se utilicen para ir adaptando el enfoque y las prioridades.



## EJERCICIOS

El grupo podrá decidir si desea promover y utilizar toda la lista, o seleccionar ciertos elementos que son especialmente urgentes, o que requieren acción inmediata. Esas prioridades también podrían constituir grupos destinatarios de un proyecto o programa especial.

- Decisión 1: ¿Es necesario contar con una selección de elementos que requieren acción a los fines de formación o planificación de un proyecto?
- Decisión 2: ¿Quién estará preparado para ello?
- Decisión 3: ¿Qué criterios se utilizarán para seleccionar los elementos fundamentales?

### ***Resultado del Módulo 10:***

***Breve lista de los elementos prioritarios que requieren acción***

## MÓDULO 11. PLANIFICACIÓN

**El Módulo 11 puede ser llevado a cabo por un grupo especial, o ser parte de la consulta tripartita. Asimismo, puede combinarse con el Módulo 12.**

**El Módulo 11 tiene un resultado concreto: Los elementos de un plan de acción integral sobre las peores formas de trabajo infantil o la protección del niño.**

El hecho de retirar a los niños pequeños (en edad escolar) y proteger a los adolescentes (en edad legal de trabajar) contra su participación en trabajos peligrosos exige estrategias de corto, mediano y largo plazo. La determinación de la lista de trabajos prohibidos (la lista de trabajos peligrosos), el establecimiento de sanciones y la implantación de un sistema eficaz de supervisión e inspección tienen un poderoso efecto disuasivo de largo plazo cuando se velar por el cumplimiento de las normas.

Las normas por sí mismas no bastan, es preciso que estén acompañadas de actividades de promoción. El hecho de que las normas se centren en el cambio de las actitudes sociales en lo que atañe al trabajo infantil peligroso – mediante la sensibilización sobre los riesgos de trabajar en actividades o condiciones peligrosas – no sólo tiene un efecto de corto plazo, sino también de largo plazo al movilizar a la sociedad contra estas prácticas.



## CONTENIDO

### ¿Cómo deberá utilizarse la lista de trabajos peligrosos?

Tanto la lista completa, como aquellos elementos que requieren acción con carácter prioritario, se pueden utilizar de inmediato de la siguiente manera:

- para la formación de los interlocutores interesados en el trabajo infantil y diseño de los materiales de promoción, de manera que sean coherentes unos con otros y contengan los mismos mensajes y prioridades (listas de prioridades);
- para la formación de los inspectores del trabajo, abogados y poder judicial, funcionarios del gobierno a nivel local y nacional, y representantes parlamentarios (lista completa);
- para la definición de los objetivos de los proyectos, lo cual es particularmente importante cuando varios donantes u organismos de ejecución se ocupan del trabajo infantil, quizás en distintos sectores o zonas del país. La lista garantiza que los objetivos reflejen la visión del gobierno sobre el trabajo infantil peligroso (lista de prioridades);
- como base para las visitas de los lugares de trabajo que realizan los inspectores del trabajo, en particular en los lugares de trabajo y empresas informales y el seguimiento del trabajo infantil (lista completa);
- como base de las encuestas y estudios de investigación, cuyos indicadores deben reflejar los elementos que el país ha definido como peligrosos (lista de prioridades).

### ¿Cómo se enmarca la lista en la planificación general sobre el trabajo infantil?

La lista es una parte – esencial – de un enfoque integral encaminado a eliminar el trabajo infantil. El cuadro presentado a continuación muestra los elementos fundamentales de ese enfoque integral y las acciones que pueden tomarse respecto a cada uno.

Al respecto, la lista de trabajo infantil peligroso es parte de la sección “Entorno propicio” que consiste en el marco subyacente de la ley, política y la comprensión por el público en el cual debe basarse la acción directa a favor de los niños.

# Eliminación del trabajo infantil peligroso

## ***El entorno propicio***

Ratificación de los Convenios de la OIT núms. 138, 182, 184, 150, 81 y 129

Establecimiento de un plan de acción nacional sobre el trabajo infantil vinculado a planes similares sobre la protección del niño, el empleo juvenil y la inspección del trabajo, o compatible con tales planes.

Integración de los principales elementos en marcos económicos nacionales (por ejemplo, supervisión de DELP, ODM)

Fortalecimiento del marco de protección social, incluidos el apoyo a los ingresos, el seguro y la atención médica

Fortalecimiento del marco de diálogo social para promover la organización de los trabajadores jóvenes y su representación en las situaciones de negociación colectiva

Actualización y promoción de la lista de trabajos peligrosos que deben prohibirse para los niños menores de 18 años y promulgación como ley

Promoción de una política de educación y sistema educativo que destaque la accesibilidad y la calidad

## ***Prevención de la participación de niños pequeños en el trabajo infantil***

Garantizar que todos los niños ingresen, asistan y finalicen la escuela hasta la edad mínima de admisión al empleo

Proporcionar ayuda complementaria a los niños en transición entre la escuela primaria y secundaria, y para aquellos en peligro de deserción escolar

Ofrecer programas de apoyo educativo en lenguaje y aritmética y educación de segunda oportunidad para los jóvenes no escolarizados

Fomentar el deporte y los clubes de jóvenes para ocupar el tiempo que no están en la escuela

Añadir un componente de preparación para el trabajo en la currícula escolar con el fin de sensibilizar a los niños acerca de la vida del trabajo, los riesgos, así como sus derechos y responsabilidades

Sensibilizar a los padres acerca de los efectos perjudiciales del trabajo peligroso sobre la salud y potencial de años de vida de los niños

Prestar asistencia a los empleadores y empresarios para la adopción de procedimientos rigurosos de determinación de la edad

En el caso los niños por debajo de la edad mínima de admisión al empleo, retirarlos del trabajo y prestar asistencia para su recuperación y reinserción en la escuela

## ***Protección de los niños mayores que se encuentran en situación de riesgo de trabajo peligroso***

Ofrecer paquetes integrales de formación y servicio para facilitar la transición de la escuela al trabajo decente (formación en competencias y profesional, aprendizajes, asesoramiento en el empleo, desarrollo empresarial, financiación)

Sensibilizar a los empleadores acerca de las ganancias de productividad que pueden lograrse mediante la mejora de las condiciones de trabajo a un nivel que sea seguro para los jóvenes que trabajan

Establecer comités de seguridad conjuntos de trabajadores y empleadores, representantes de seguridad y relaciones con las organizaciones de trabajadores para prestar asistencia a los jóvenes en el entorno del trabajo

Garantizar la inspección periódica de las empresas respecto de las condiciones del lugar de trabajo, y el respeto de las limitaciones relativas a la edad mínima

Establecer sistemas comunitarios, vinculados a la inspección del trabajo, para la supervisión de granjas y otros entornos de trabajo basado en la familia

Formación de los proveedores de atención sanitaria de primera línea para detectar y documentar las lesiones y enfermedades ocupacionales de los niños



## EJERCICIOS

El propósito de las consultas tripartitas no es la elaboración de un nuevo plan de acción nacional, pero es importante que los participantes evalúen de qué manera se utilizará la nueva lista, una vez que sea adoptada formalmente como ley, para guiar la acción. Esas recomendaciones pueden figurar en el informe de las consultas para que sirvan de referencia a los demás.

### Actividad 1. Evaluar la situación del país en lo que respecta a la acción

El plan de acción deberá determinar las prioridades y establecer el calendario y la forma de garantizar la observancia de la lista de actividades prohibidas, retirar y rehabilitar a los niños y movilizar la opinión pública contra el trabajo infantil peligroso.

Puede que ya exista un plan de acción nacional contra el trabajo infantil, o a favor de la protección del niño en general, o del empleo juvenil. En la medida de lo posible, lo más adecuado será utilizar esos planes existentes y examinar la nueva lista de trabajo infantil peligroso a la luz de las disposiciones que contiene.

Proceder a una evaluación de la situación del país en lo que respecta a los planes y programas de los que dispone en el ámbito del trabajo infantil peligroso. Calificar la situación como alta, media o baja en función de:

- **alta** = Se dispone de un buen presupuesto y recursos para garantizar la observancia, las unidades encargadas de la observancia están claramente definidas, la legislación es clara y se vela rigurosamente por su cumplimiento, se administran adecuadamente las sanciones y tienen un efecto disuasivo, se supervisan adecuadamente las cifras y estadísticas puestas a disposición del público y se publican periódicamente, se ha implantado un mecanismo de divulgación e información del público que llega a la mayoría de ciudadanos;
- **media** = Se han asignado algunos recursos presupuestarios para garantizar la observancia, se cuenta con varias unidades responsables de la observancia pero no están vinculadas o incluso están disociadas, la legislación no es clara, las sanciones no tienen un efecto disuasivo adecuado, la supervisión de las estadísticas es deficiente, y se realizan sólo algunas actividades de promoción;
- **baja** = Los recursos presupuestarios asignados a la observancia son muy reducidos o inexistentes, el número de personas dedicadas a las actividades de observancia es muy reducido, no existe legislación al respecto o es muy limitada, no existe educación o promoción en la esfera de la salud.

Los hechos y cifras acerca del trabajo peligroso constituyen un poderoso instrumento para informar al público acerca de la lista de trabajo infantil peligrosos, despertar preocupación y estimular la disposición a actuar.

## Actividad 2. Debate sobre los elementos esenciales para emprender la acción

En este ejercicio se pasa revista brevemente a la información examinada anteriormente, y se pide a los participantes que propongan al menos una acción inmediata que podría emprenderse para aplicar la lista. Se deberá proporcionar una sugerencia de acción en relación con cada tema.

### ¿Qué se puede hacer para evitar que los niños pequeños se involucren en el trabajo peligroso?

El derecho del niño a la educación es un derecho humano, pero también es fundamental para el desarrollo económico y social. Si los niños trabajan, y en especial si trabajan en horarios prolongados o en condiciones peligrosas, no podrán participar o beneficiarse plenamente de la educación. Determinar y abordar las razones por las que los niños no están escolarizados – costo, acceso y calidad – es el paso más importante y necesario para luchar contra el trabajo infantil peligroso.

#### Acción inmediata posible:

**Trazar un mapa sobre las escuelas en relación con la concentración de trabajo infantil peligroso.** Con ayuda de los grupos de comunidad, unidades de gobiernos locales y, en particular, de los profesores, se podrán evaluar los obstáculos que impiden que los niños de esa zona asistan a la escuela. A menudo se puede encontrar una solución local que al menos permita acortar la brecha, de modo que los niños en situación de alto riesgo de trabajo peligroso vuelvan a la escuela en espera de la introducción de mejoras en el sistema educativo en general.

### ¿Qué se puede hacer inmediatamente para proteger a los niños mayores contra el trabajo peligroso?

Los niños pueden trabajar legalmente desde que alcanzan la edad mínima de admisión al empleo, en general 15 años, aunque en algunos casos a los 14 ó 16 años. Habida cuenta del gran problema mundial del desempleo juvenil, redundará en beneficio de todos que se pueda garantizar que los niños sean capaces de integrar la fuerza laboral una vez que hayan alcanzado la edad mínima y completado su educación.

La protección de la seguridad y salud de todos los trabajadores es indispensable, y los empleadores tienen el deber de garantizar el establecimiento y aplicación de las normas pertinentes. Sin embargo, los trabajadores jóvenes requieren una protección complementaria. Se dispone de datos concluyentes que indican que tienen más probabilidades de sufrir accidentes o de contraer enfermedades como consecuencia del trabajo. Por esta razón, la ley no permite la participación de los jóvenes en trabajos de alto riesgo – los trabajos incluidos en la “lista de trabajo infantil peligroso” – o exige que reciban una formación complementaria y sean objeto de una estrecha supervisión.

La inspección periódica de los lugares en los que probablemente trabajan los niños, incluidos los lugares de trabajo basados en la familia y en la economía informal (por ejemplo, subcontratistas, servicio doméstico, comercio callejero), es absolutamente necesaria para garantizar que no estén expuestos a condiciones de trabajo peligroso. Cada vez es más común que la supervisión sea garantizada por la comunidad, los representantes de los trabajadores o las empresas; sin embargo, es importante que esas entidades no realicen su labor de forma independiente; sino bajo la misma dirección o en estrecha colaboración con la inspección del trabajo.

Los padres, empleadores y los propios niños necesitan tener consciencia de que los trabajadores jóvenes son especialmente vulnerables a los riesgos del lugar de trabajo, y que algunos peligros son invisibles (psicológicos) y que el trabajo peligroso puede tener graves efectos a largo plazo. La sensibilización puede empezar en la escuela, y puede resultar particularmente eficaz si está a cargo de las asociaciones de empleadores.

**Acción inmediata:**

**Regulación de las horas de trabajo.** Los niños no deben realizar trabajos nocturnos ni horas extraordinarias. La mayoría de los trabajos peligrosos para los niños está clasificada en esa categoría sencillamente por el exceso de horas de trabajo. Por ende, un primer paso para disminuir los índices de trabajo infantil peligroso es garantizar que las leyes laborales sean claras respecto al máximo de horas y el horario de trabajo de los niños. Un segundo paso será emprender una enérgica campaña para garantizar que se mantenga el mismo nivel de horas de trabajo para los jóvenes tienen edad de trabajar. Ello exigirá esfuerzos tanto de sensibilización como de una supervisión constante, pero es factible.

**Pasos para crear un buen entorno de políticas**

¿Cómo se puede garantizar la coordinación interministerial? ¿Existe algún marco nacional que abarque varias jurisdicciones (educación, trabajo, salud, sectores industriales, etc.)?

La mayor parte del trabajo infantil está arraigado en la pobreza y en la falta de acceso a una educación de calidad. La clave para luchar contra el trabajo infantil es abordar esas causas fundamentales. Ofrecer al adulto oportunidades de trabajo decente y asegurar la protección social de los vulnerables, son los primeros pasos para que las personas y comunidades empiecen a obrar para salir de la pobreza. A su vez, eso significará que serán menos dependientes del trabajo de los niños.

**Acción inmediata:**

**Promoción de la lista de trabajo peligroso.** En la presente Guía se explica la importancia del proceso que lleva al establecimiento de la lista, pero para que sea eficaz, es necesario que esté muy difundida entre los usuarios potencia y que sea incorporada en sus planes de trabajo. Los inspectores del trabajo desempeñan un papel fundamental, al igual que el personal de atención sanitaria, los funcionarios locales, los padres y el público en general. De esa manera serán los “ojos y oídos”. Puesto que algunas de las formas más *peligrosas* de trabajo infantil están concentradas en ocupaciones y tareas específicas, centrar la atención en esas bolsas podría resultar muy eficaz para generar el impulso necesario para el logro de progresos.

**Pasos para proteger a los jóvenes contra el trabajo en los sectores informales**

¿Cómo se puede supervisar y proteger a los niños que trabajan legalmente (por encima de la edad mínima de admisión al empleo) en la economía informal?

Es un gran desafío detectar y abordar el trabajo y las condiciones de trabajo peligrosas en lugares en los que la ley no parece llegar. Las empresas de la economía informal suelen no estar registradas, no cuentan con una estructura organizativa formal, son propiedad de familias, operan a pequeña escala, utilizan tecnologías adaptadas e intensivas en mano de obra, dependen de los recursos locales, etc. Es allí donde tienden a concentrarse los niños que trabajan – en especial en los países en desarrollo.

Entre las estrategias encaminadas a mejorar las condiciones de trabajo de los adolescentes trabajadores figuran varios tipos de medidas de protección:

- reducir las horas de trabajo;
- prohibir el trabajo nocturno, los desplazamientos desde y hacia el lugar de trabajo por la noche;
- establecer en el lugar de trabajo políticas contra el acoso, y exigir su cumplimiento;
- prohibir a los adolescentes a la utilización de sustancias, herramientas o maquinaria peligrosa;
- prever períodos de descanso apropiados..

Cuando no sea posible mejorar las condiciones de trabajo, habrá que retirar al adolescente de la actividad y ofrecerle una alternativa de trabajo decente o algún tipo de formación, como por ejemplo, la formación en competencias o nuevos estudios. Con relativa frecuencia, los adolescentes retirados de situaciones de explotación requieren de una variedad de servicios sociales como refugios transitorios, atención médica, asesoramiento psicosocial, apoyo jurídico, localización de la familia y evaluación de la situación familiar, y seguimiento posterior a la reintegración, etc. Entre las estrategias para abordar el caso de los adolescentes que trabajan en lugares de trabajo en los que están expuestos a trabajo peligroso figuran las siguientes:

- facilitar el acceso y ampliar el ciclo de educación formal (incluidos los programas de reinserción escolar) de manera que los jóvenes no ingresen en el mercado laboral antes de alcanzar la edad mínima de admisión al empleo. Otras alternativas, como la formación pre-profesional, son decisivas para retener a los adolescentes en los programas de aprendizaje estructurados;
- la formación y sensibilización acerca de la seguridad y salud en el trabajo son esenciales en el caso de los empleadores y trabajadores jóvenes, así como en el de los maestros artesanos y los aprendices. Pero la formación no es suficiente, los trabajadores jóvenes también deben ser objeto de una supervisión adecuada y constante;
- aplicar mecanismos de supervisión. Los sindicatos, asociaciones de empresas, cámaras de comercio, organizaciones comunitarias y organismos de protección social – si han recibido una formación adecuada y tienen vínculos con la inspección del trabajo – pueden supervisar la aplicación de las directrices sobre la edad mínima, la seguridad del lugar de trabajo y el trabajo que realizan los aprendices.

### Actividad 3. Preparar un plan de divulgación

A los fines de decidir cuál de los distintos medios se utilizará, es importante informarse sobre los que estarían dispuestos a ser un canal de difusión de las cuestiones relativas al trabajo infantil, y sobre sus principales lectores, oyentes, telespectadores o audiencias.

1. En una columna, sobre un tablero de hojas móviles u hojas de papel, enumerar las principales partes con responsabilidad legal respecto de la lista de trabajos peligrosos. Entre éstas figurarán, por ejemplo, los inspectores del trabajo, así como:
  - parlamentarios;
  - ministerios del gobierno y determinados departamentos y divisiones de esos ministerios;

- unidades de gobiernos locales, en particular aquellas en las que prolifera el trabajo infantil.

¿Qué otras partes deben tenerse en cuenta?

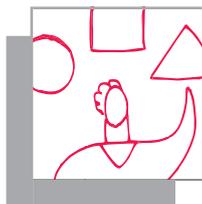
Es preciso informar también a:

- profesionales de la seguridad y la salud;
  - padres;
  - profesores;
  - empleadores y trabajadores de las industrias en las que se registra trabajo infantil;
  - profesionales de la atención sanitaria;
  - las ONG activas en la protección de la niñez;
  - los organismos internacionales (UNICEF, OIM).
- 2.. En una segunda columna, enumerar al menos dos maneras preferenciales de llegar a ellos. Analizar los costos y la factibilidad de utilización de estos medios de comunicación para promover la lista.

La lista de trabajo infantil peligroso constituirá un importante complemento para la formación de los inspectores del trabajo, maestros, profesionales de la atención sanitaria, profesionales de la seguridad y salud, expertos en el desarrollo de los jóvenes, etc. Los cursos de formación convencionales dirigidos a esos grupos suelen centrarse en los trabajadores adultos, por tanto, es necesario realizar particulares esfuerzos para sensibilizarlos sobre las necesidades de los niños, tanto por encima como por debajo de la edad mínima de admisión al empleo.

Entre las preguntas que podrían servir de guía para el debate figuran:

- ¿Dónde suelen vivir, trabajar reunirse, etc. los niños?
  - ¿Hay grupos que podrían tener problemas de alfabetización? ¿Cómo garantizarse que tengan conocimiento de las listas?
  - ¿Cuál sería el costo de la promoción de las listas?
  - Si las personas desean obtener más información, ¿dónde podrían dirigirse?
  - Si desean comunicar un caso de trabajo infantil, ¿dónde pueden dirigirse? ¿tienen conocimiento sobre a quién deben dirigirse y el procedimiento que deben seguir?
- 3.. Volver a las hojas móviles utilizadas en el Módulo 2, en las que se enumeran los puntos a favor y en contra del trabajo de los niños hallados en el curso del debate. Servirse de esos elementos a modo de pistas a para elaborar los argumentos que se utilizarán en los materiales de promoción.



## EJEMPLOS

### Los Países Bajos

Los Países Bajos establecieron un programa de acción centrado en la prevención, sensibilización y observancia contra las peores formas de trabajo infantil, incluido el trabajo peligroso.

Se tomaron varias medidas con el fin de intensificar la sensibilización, entre otras:

- la elaboración y la distribución en las escuelas de un paquete de información gratuito sobre las normas del trabajo;
- la publicación de un folleto en diferentes idiomas destinado al público en general sobre las normas aplicables al trabajo de los niños, y otro específicamente destinado a los que emplean o desean emplear a niños;
- la inauguración por el Ministerio de Asuntos Sociales y Empleo, en estrecha cooperación con las organizaciones juveniles de los dos principales sindicatos holandeses, de un sitio Internet destinado a los niños donde éstos pueden obtener información sobre todas las cuestiones relativas al trabajo (<http://www.jongerenloket.szw.nl>);
- la publicación de un folleto dedicado al trabajo durante las vacaciones destinado al gran número de niños que trabajan durante el período de vacaciones escolares.

### Libano

Se organizaron tres talleres en las principales zonas del país (Beirut, Trípoli, Saida) con el fin de obtener el aporte de las organizaciones de trabajadores, industrias, ONG involucradas en el trabajo social y que prestan servicio a distintas poblaciones, así como de otras partes interesadas. Los talleres duraron de 3 a 4 horas. En la primera parte de la reunión se presentó una definición exhaustiva de la salud, y una visión general sobre el lugar en que están localizados los niños que trabajan en el Líbano y su posible exposición a riesgos. En la segunda parte de la reunión se presentaron los principios que orientaron la preparación de la lista. Asimismo, se examinaron los desafíos que plantea el establecimiento de normas para definir las exposiciones permitidas o las medidas para controlar la exposición de los niños al trabajo peligroso.



## TÉRMINOS Y CONCEPTOS

### Medios

Ahora se dispone de medios de comunicación muy diversos –podcast de Internet, mensajes de teléfono móvil, carteles, periódicos, revistas, televisión (internacional, nacional, local), radio (internacional, nacional, local, circuito limitado), música y otras artes escénicas. Todos los medios pueden ser una gran fuerza para el cambio.

### Promoción

La sensibilización y promoción es un medio para ayudar a las personas y grupos a tener conocimiento de lo que necesitan hacer para contribuir eficazmente.

**Resultado del Módulo 11:**

***Elementos de un plan de acción integral***



## PASO



## REVISAR PERIÓDICAMENTE LA LISTA

### RESUMEN DEL PASO 6

#### Objetivo: Crear una lista “viviente”

Este paso, que en general se combina con el anterior, implica la designación de una persona o unidad para realizar el seguimiento después de haber finalizado la consulta tripartita. Este compuesto de dos módulos, puede realizarse en parte en reuniones internas (el calendario de revisión), pero la parte restante se realizará en el taller de consulta tripartita.

#### Procedimientos administrativos

**Prueba posterior:** (15 minutos)

Debate en grupo sobre las respuestas correctas (15 minutos)

**Evaluación** (15 minutos)

#### Módulo 12: Requisitos y fundamentos de la revisión

Debate plenario: “Revisión del proceso” (60 minutos)

#### Módulo 13: Informe

Debate plenario: Elementos para el informe (30 minutos)

(Seguimiento: Elaboración y presentación del informe por la persona o unidad designada)

### RESULTADO: DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE DETERMINACIÓN

*“Deberá examinarse periódicamente y, en caso necesario, revisarse la lista de los tipos de trabajo determinados a tenor del párrafo 1 de este Artículo, en consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas.”*

*Convenio núm. 182 Art. 4(3)*

Este paso implica dos actividades relativamente cortas, por ende, se puede combinar con el anterior. Debido a que es la parte final de la consulta tripartita, incluye la prueba posterior y la evaluación de la consulta tripartita.

## MÓDULO 12. REVISIÓN DE LA LISTA



### CONTENIDO

#### ¿Por qué es necesario revisar la lista?

Los tipos de trabajo en los que se involucran los niños varían en función de los cambios que se producen en la economía o las actitudes sociales.

- en una situación de contracción económica, por ejemplo, se puede observar a más niños que realizan trabajos extraños para ayudar a la familia o recuperan basura. El hecho de cambiar de la simple producción para el mercado local al suministro para compradores internacionales puede crear nuevos trabajos en la cadena de suministro, muchos de los cuales ocultos tras las puertas del hogar. Nuevas ocupaciones, tales como los centros de llamadas, o la fabricación de nuevas sustancias químicas o equipos que entran en el mercado pueden transformar las condiciones de seguridad y legalidad del trabajo de los niños. Las evoluciones técnicas, la introducción de nuevos procesos de producción o el desarrollo de nuevas sustancias peligrosas son desafíos que la legislación debe tener en cuenta.
- también puede ser preciso evaluar las listas a la luz de las nuevas normas internacionales (por ejemplo, el nuevo Convenio sobre el trabajo doméstico). Los resultados de nuevos estudios de investigación sobre las consecuencias para la salud de los niños de ciertos tipos de trabajo, o de la manera en que se realiza el trabajo, pueden generar recomendaciones respecto a prohibiciones complementarias y nuevas medidas.
- uno de los efectos secundarios positivos del proceso de determinación o revisión de la lista, como se ha señalado al principio, es que permite que los gobiernos, los empleadores y los trabajadores trabajen juntos en una actividad común. Además, ofrece la oportunidad de examinar y revisar las prioridades de acción.

#### ¿Con qué frecuencia deberá revisarse la lista?

Dada la velocidad con la que se producen los cambios, en particular la absorción de pesticidas químicos y la utilización de maquinaria accionada por motor por los pequeños agricultores en todo el mundo en desarrollo, los países podrían llevar a cabo un proceso de examen y revisión cada tres o cinco años, o tan pronto la situación lo exija.

En el caso del proceso de revisión, en esencia, se deberán seguir los mismos pasos que se describen en esta Guía, en particular en lo que atañe a la recopilación de datos y el método de elaboración de la lista, y en consulta con expertos en seguridad en el trabajo, interlocutores sociales y otras personas de referencia.



## EJERCICIOS

### Actividad 1. Prueba posterior

La prueba posterior permite al moderador y a la unidad patrocinadora a determinar los puntos que no hayan sido comprendidos cabalmente y que podría ser necesario reforzar en el futuro. Al igual que en el caso de la prueba preliminar, no es importante el nombre de la persona sino únicamente evaluar lo que el grupo en conjunto ha comprendido.

- entregue el mismo formulario que se utilizó para la prueba preliminar;
- una vez recogidas todas las hojas, examine cada una de las preguntas y proporcione las respuestas correctas. Esta revisión servirá para reforzar los puntos analizados en las sesiones anteriores;
- después de la sesión, compile en una tabla las respuestas para determinar: a) las preguntas que han sido correcta o incorrectamente respondidas y b) el total general de respuestas correctas en comparación con la prueba preliminar..

### Actividad 2. Plan para a siguiente sesión de revisión

Muchos omiten esta actividad, pero la experiencia ha demostrado que incluso un debate breve ayudará a cimentar la idea de que la consulta tripartita, a los fines de determinar el trabajo peligroso, no es un ejercicio que se limite a una sola sesión. Los siguientes puntos podrán servir para iniciar el debate:

- ¿Existe algún tipo de trabajo infantil que hayamos dejado de lado para abordarlo en el futuro? (Puede ser le caso de los temas controversiales respecto a los cuales no se haya podido lograr un acuerdo, o ciertas formas en el ámbito de las industrias complejas, tales como la agricultura, que se hayan temporalmente dejado a un lado).
- ¿Existe algún tipo de trabajo que esté surgiendo en el país y sobre el cual no se tenga mucho conocimiento? Un ejemplo puede ser la minería de elementos raros necesarios para la industria electrónica.
- ¿Existe algún tipo de trabajo que se realice con intervalos regulares o durante tiempos de crisis? Un ejemplo de ese tipo de trabajo podría ser una erupción volcánica que genera nuevas formas de trabajo, tales como la recolección de cenizas volcánicas o la fabricación de objetos de recuerdo.

Sobre la base de esta evaluación, averigüe si el grupo desearía fijar una fecha tentativa para reunirse nuevamente.

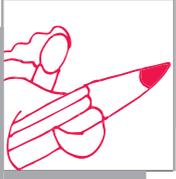
## MÓDULO 13. ELABORACIÓN DE UN INFORME SOBRE EL PROCESO DE DETERMINACIÓN

Muy pocos países documentan sistemáticamente el proceso que ha permitido establecer la lista de trabajos peligrosos. Es un hecho lamentable porque los informes que se han puesto a disposición han demostrado su utilidad para otros países en tanto que modelos para determinar sus propias listas, o cuando el propio país revisa su lista años más tarde.

Lo que más importante aún es que cada Estado está obligado a informar cada dos años al Consejo de Administración de la OIT sobre los progresos en la aplicación del Convenio sobre el trabajo infantil que ha ratificado. El proceso de revisión de la lista es un tema al que prestará atención el Comité de Expertos a la hora de examinar esos informes. Por lo tanto, si la consulta tripartita ha sido bien documentada durante el proceso, será muy sencillo preparar esa parte del informe.

Ejemplos de preguntas que podría formular el Comité de Expertos si no aparecen documentadas en el informe:

1. ¿Se han celebrado consultas con las organizaciones de empleadores y trabajadores sobre la determinación de los tipos peligros en el trabajo? ¿Qué organizaciones han sido consultadas? Indicar cuándo y de qué manera se celebraron y otros detalles pertinentes.
2. ¿Se han reexaminado y revisado los tipos de trabajos prohibidos para los niños menores de 18 años? Proporcionar detalles sobre tales revisiones y sobre las consultas mantenidas. Indicar cómo se ha examinado periódicamente la lista de tipos de trabajos determinados. Proporcionar una lista revisada.
3. Indicar los tipos de trabajo determinados de conformidad con el párrafo 1 del Artículo 4 del Convenio núm. 138. Comunicar el texto pertinente.
4. Indicar las medidas tomadas para localizar los tipos de trabajo así determinados.



## EJERCICIOS

### Actividad 1. Debate en grupo: Preparar un proyecto somero de informe

Resulta sencillo esbozar un esquema de informe cuando se acaba de finalizar el proceso y todos los miembros de la consulta están aún presentes. Este ejercicio tiene un doble propósito: a) ayuda a garantizar que se elabore verdaderamente un informe de la consulta; y b) ofrece a mismo tiempo un medio para realizar una evaluación de la consulta tripartita. Se puede preguntar al grupo lo siguiente:

- ¿Cuáles fueron los principales pasos seguidos en este proceso?
- ¿Quiénes fueron los participantes? ¿Quién faltaba que debería haberse incluido?
- ¿Estuvieron adecuadamente involucrados los interlocutores sociales? De no ser el caso, ¿por qué?
- ¿Cuáles fueron las principales actividades que permitieron avanzar en la elaboración de la lista?
- ¿Cuáles fueron innecesarias, demasiado complicadas, demasiado simples, etc.?
- Seleccionar a una persona para que finalice el proyecto de informe.
- Determinar a quién y cuándo será sometido a examen

#### Evaluación

Califique cada módulo en una escala de 1 a 5, en la que 1 es el mínimo, 5 el máximo y 3 el promedio, colocando **una X en el cuadrado** correspondiente al número. Si no desea expresar una opinión, deje en blanco las casillas.

PARTE A - GENERALIDADES	1	2	3	4	5
<b>Objetivos</b>					
1. ¿En qué medida la consulta logró su objetivo?					
<b>Contenido</b>					
2. Teniendo en cuenta el nivel de conocimientos preliminares, ¿en qué medida fue adecuado el contenido de las presentaciones y los debates?					
3. ¿Fue adecuado el tiempo dedicado a cada tema?					
4. ¿Se examinaron los temas tratados con suficiente profundidad?					
5. ¿Abordó la consulta las cuestiones que en su opinión eran importantes y necesarias debatir?					
<b>Materiales</b>					
6. ¿Cuán pertinente ha sido el contenido de esta Guía?					
<b>Métodos</b>					
7. ¿Fueron adecuadas y útiles las distintas actividades?					
<b>Participants</b>					
8. ¿Fue adecuada la composición del grupo?					
<b>Organisation</b>					
9. ¿Estima que la consulta estuvo bien organizada?					

# Eliminación del trabajo infantil peligroso

## PARTE B – MÓDULOS INDIVIDUALES

Califique cada uno de los módulos en términos de: a) pertinencia de los contenidos para su trabajo, y b) eficacia de los métodos empleados.

Contenido					Módulos	Métodos				
1	2	3	4	5		1	2	3	4	5
					1. Decisión sobre el proceso de determinación					
					2. Elementos fundamentales					
					3. Recopilación de información sobre el trabajo infantil					
					4. Recopilación de información sobre los riesgos y efectos sobre la salud					
					5. Elaboración de la lista					
					6. Niños pequeños y niños mayores					
					7. Localización del trabajo peligroso					
					8. Proceso de formalización					
					9. Fortalecimiento de la observancia					
					10. Establecimiento de prioridades					
					11. Planificación					
					12. Revisión de la lista					
					13. Elaboración de un informe sobre el proceso de determinación					

¿Cuán satisfecho está con la consulta tripartita y el proceso de determinación en general? Escriba al dorso sus sugerencias sobre la forma en que podría mejorarse.

### Resumen

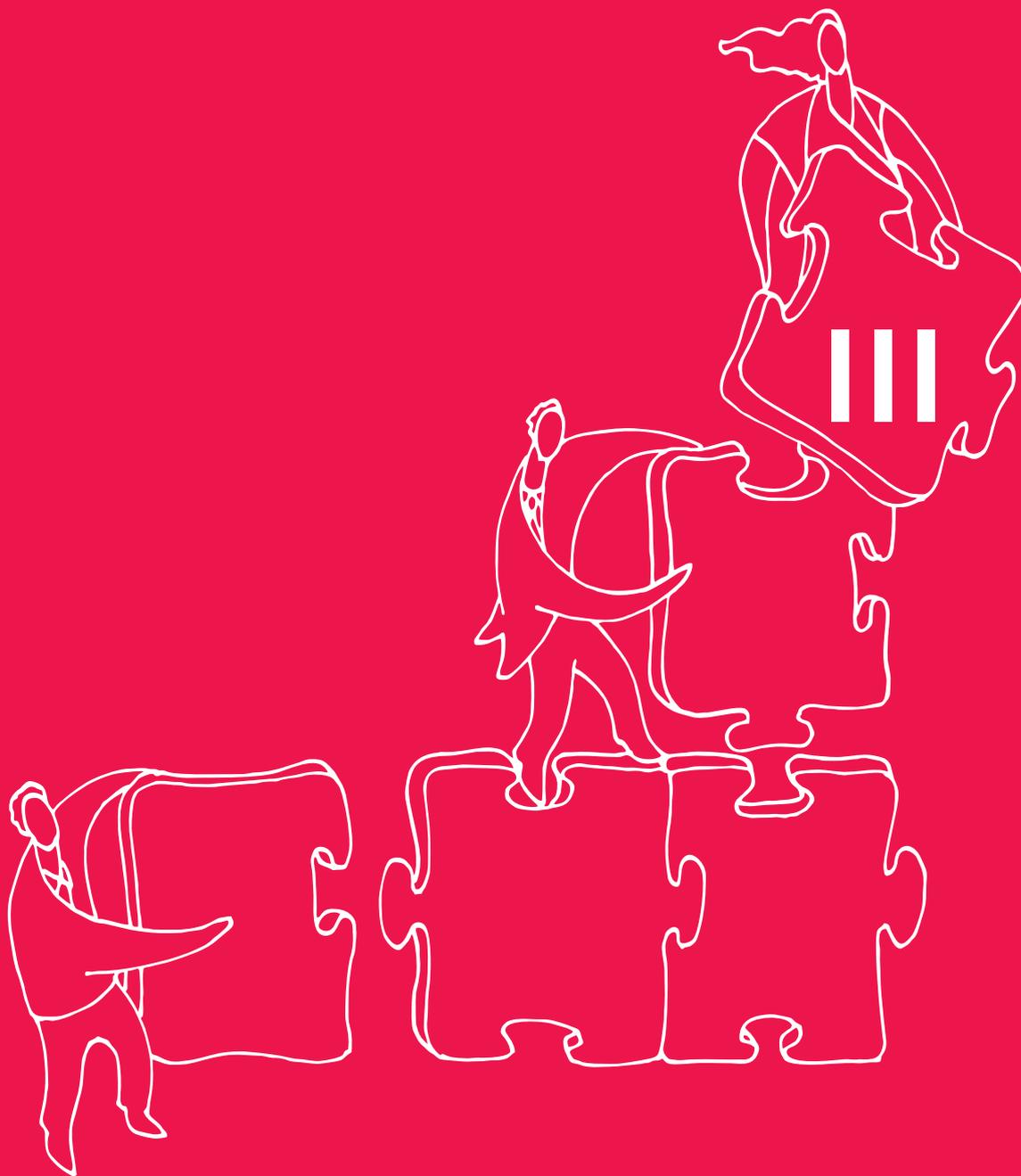
La creación de la Lista de trabajo infantil peligroso es un compromiso que asume el país al ratificar ya sea el Convenio núm. 138 o el Convenio núm. 182, o ambos. Este programa de formación está diseñado para ayudar a los encargados de facilitar las consultas que deben mantenerse para la creación de esas listas.

Mucho agradeceríamos nos haga llegar su opinión sobre la utilidad del programa y sus propias ideas respecto a los cambios que podrían introducirse para aumentar su eficacia, incluida cualquier idea respecto a nuevos puntos de debate que ayuden a los participantes a lo largo del proceso.

**Lista de comprobación de las acciones y resultados importantes que deberán haberse llevado a cabo:**

- \_\_\_\_\_ **¿Se ha redactado una lista exhaustiva de las ocupaciones y condiciones de trabajo peligrosas en las que están involucrados los niños?**
- Sí/No La lista no contiene tipos de trabajo de nivel general que abarquen toda una industria (una excepción posible podría ser la minería subterránea o la fabricación de fuegos artificiales)
- Sí/No Todos los tipos de trabajo son más bien de nivel “tarea” (podría excluirse de esta regla las industrias como la minería subterránea)
- Sí/No Las condiciones de trabajo que figuran en la lista no son tan amplias que excluyan las tareas sencillas (por ejemplo, si la lista incluye el “trabajo en la esfera del transporte manual”, no quedaría claro que también está comprendido el despacho de té o de meriendas.
- \_\_\_\_\_ **¿Se ha elaborado una lista de trabajos aceptables para los adolescentes?**
- \_\_\_\_\_ **¿Se ha dado fuerza jurídica a la lista mediante de una ley u orden?**
- \_\_\_\_\_ **¿Se ha trazado un mapa del trabajo infantil peligroso?**
- \_\_\_\_\_ **¿Se ha consolidado el plan y/o las recomendaciones relativas a la observancia mediante un memorándum o una recomendación que emane de la dirección?**
- \_\_\_\_\_ **¿Se ha elaborado un informe que documente el proceso de determinación y el grado de participación tripartito en las consultas?**





## Sección III

### Lista de referencia de trabajo infantil peligroso

La siguiente lista exhaustiva ha sido compilada a partir de las listas nacionales de trabajos prohibidos. Se proporciona a modo de referencia y como ilustración de la diversidad de tipos de trabajo que los países podrían incluir y las distintas formulaciones que han utilizado para describir los trabajos prohibidos. Los ejemplos se han dividido con arreglo a las categorías descritas en la Recomendación de la OIT núm. 190, Artículo II, párrafos 3, a), b), c), d) y e).

La inclusión o referencia en el presente cuadro de todo elemento de cualquier legislación se ha realizado sin perjuicio de los comentarios que puedan haber sido formulados por los órganos de supervisión de la OIT en relación con la misma legislación.



## RECOMENDACIÓN NÚM. 190, PÁRRAFO 3.A) LOS TRABAJOS EN QUE EL NIÑO QUEDA EXPUESTO A ABUSOS DE ORDEN FÍSICO, PSICOLÓGICO O SEXUAL

### TRABAJOS EN ACTIVIDADES RECREATIVAS QUE IMPLICAN LA EXPOSICIÓN A ABUSOS DE ORDEN PSICOLÓGICO O SEXUAL

- trabajos en actividades de diversión y entretenimiento (“Fuzoku-Eigyuu” en japonés) de distintos tipos, incluidos varios tipos especialmente destinados a satisfacer el interés sexual, tales como los “baños públicos” con espacios individuales especiales, *striptease*, sex shops, líneas telefónicas eróticas, etc., incluida la prevención de actos que pudieran poner en peligro el desarrollo saludable del niño; trabajos de servicio en banquetes; trabajos en el comercio de servicios especiales en el sector del placer; trabajos en locales de despacho de bebidas alcohólicas; actuaciones acrobáticas; actuaciones de canto u otras artes con fines de entretenimiento callejero, participación en trabajos que implican encuentros con invitados o baile con invitados. Asimismo, se prohíbe el empleo de las personas menores de 18 años para atender a invitados desde las 10 p.m. hasta el alba;

(Japón, 2003: Ley N° 55 sobre el control y correcto funcionamiento de los establecimientos dedicados a actividades recreativas y de esparcimiento, modificada el 30 de mayo de 2003, Artículo 12, 22, 31)

- establecimientos perjudiciales para los menores (en los cuales, por tanto, se les tiene prohibido trabajar o acceder) entre otros: Restaurantes definidos por el Decreto Presidencial entre los restaurantes contemplados por la Ley de sanidad alimentaria, tales como los bares de entretenimiento y los *dallan* (bares de juerga); establecimientos de interpretación de canto y presentación de vídeos; establecimientos de enseñanza de baile y establecimientos de baile; establecimientos de actividades especulativas; actividades principalmente con fines de intermediación entre dos personas no especificadas que estén equipadas con instalaciones de telecomunicaciones; actividades cuyo acceso o empleo en ellas están definidos como perjudiciales para los menores, tales como las empresas de fabricación, producción y distribución de materiales multimedia perjudiciales para los menores y materiales perjudiciales para los menores [...], y masajes sensuales o eróticos, exposición de órganos sexuales y otros actos similares; actividades de suministro de bebidas alcohólicas y prestaciones de canto, bailes y otros servicios de entretenimiento destinados principalmente a adultos; actividades de fabricación, producción y distribución de materiales multimedia y drogas nocivas para los menores;

(República de Corea, 1997: Ley de protección del menor N° 5297, 7 de marzo, Artículo 24)

- trabajos en actividades de entretenimiento, tales como barman, masajistas, bailarines y camareros en clubes nocturnos y establecimientos en los que se despachan bebidas alcohólicas, tales como las coctelerías; trabajos relacionados con el juego, tales como repartidores de cartas, crupieres, receptores de apuestas y corredores de apuestas;

(Cambridge, 2004: *Prakas sur l'interdiction des formes dangereuses de travail des enfants, ministère des Affaires sociales, Travail, professionnelle et Réinsertion des adolescents*, 28 avril, point 2)

Formation

- trabajos en establecimientos de juegos; establecimientos recreativos con arreglo a la ley que rige los establecimientos recreativos.

(Tailandia, 2008: Ley de protección del trabajador B.E. 2541, Artículo 12)

- trabajos en cualquier sala de baile, salón de billar, “mahjong, tin kau” u otro establecimiento de juego; o todo local o establecimiento en el cual se organice o realice todo tipo de apuestas mediante el sistema de contabilización o de apuestas mutuas, de efectivo restante o de lotería; y en todo lugar de entretenimiento público, excepto en aquellos en los que las ganancias netas (dado el caso) de la representación estén destinadas a fines distintos a la ganancia o beneficio privado de los promotores de la representación;

(Hong Kong, 2006: Reglamento sobre el empleo de los niños, Anexo Capítulo 57 B, Artículos 5 y 6)

- trabajos en espectáculos lascivos (*striptease*, bailarines eróticos y similares), cabarets, bares (KTV, bares de karaoke), salones de baile, baños y establecimientos de masajes, servicios de acompañantes; salones y establecimientos de juego; trabajos en discotecas; trabajos en salas de videojuegos;

(Filipinas, 1999: Orden ministerial N° 4, Artículo 1)

- no se empleará a los menores en: sex shops, cines pornográficos, establecimientos de espectáculos de *striptease*, clubes nocturnos, espectáculos eróticos privados; fabricación o proyección de materiales pornográficos; publicidad; ni tampoco se les empleará como cajeros en casinos o en actividades que impliquen la manipulación de dinero;

(Austria, 1998: Orden sobre la prohibición y limitación del trabajo de los jóvenes, Artículo 2)

# Eliminación del trabajo infantil peligroso

- trabajos en clubes nocturnos, discotecas y otros establecimientos de expendio y consumo de bebidas alcohólicas; trabajos relacionados con el juego, casinos, etc., manipulación de sustancias peligrosas y nocivas; trabajos en espectáculos no aptos para menores (representaciones públicas, películas, teatro, comerciales, radio, televisión, publicaciones que atenten contra la moralidad o dignidad de las personas menores de edad.);

*(Panamá, 2006: Decreto Ejecutivo N° 19, que aprueba la lista del trabajo infantil peligroso, 12 de junio)*

- trabajos como modelos para la promoción de bebidas alcohólicas, drogas que estimulen el deseo sexual y/o cigarrillos;

*(Indonesia, 2003: Decisión del Ministro de Trabajo y Transmigración de la República de Indonesia, Número KEP. 235/MEN/2003, 31 de octubre, Anexo C)*

- trabajos en salas de cine, mini cines y ciberclubes;

*(Pakistán, 2009: Proyecto de ley sobre las condiciones de empleo y servicio (Anexos I y II))*

- ocupaciones relacionadas con el turismo: turismo, alojamiento, moteles, hoteles, casinos, restaurantes, bares, pubs, centros vacacionales, estaciones de esquí, actividades de vuelo sin motor, canotaje, teleféricos, viajes de aventura a caballo, senderismo, montañismo, actividades en globo aerostático, paravelismo, actividades en campos de golf, polo, paseos a caballo, etc;

*(Nepal, 2000: Ley sobre el trabajo infantil (prohibición y reglamentación), N° 14, Artículo 3, 2))*

- se prohíbe el empleo de menores de 18 años en distintos establecimientos frecuentados por turistas, entre otros, bares, clubes nocturnos, discotecas o establecimientos de entretenimiento similares, casas de apuestas o casinos (Artículo 22, 3));

*(Seychelles, 1995: Ley de Empleo, Ley (Enmienda) de Empleo, 1999, Artículo 22, 3))*

- trabajos en establecimientos de juego o de despacho bebidas alcohólicas. Se prohíbe a los niños servir en clubes nocturnos, pensiones, hoteles y restaurantes y los padres tienen prohibido permitir que sus hijos usen los servicios de clubes nocturnos, pensiones, hoteles y establecimientos de juego, o presten servicios en ellos, así como permitir que sus hijos ingresen a restaurantes en los que se despachen bebidas alcohólicas, cerveza u otras bebidas nocivas;

*(República Democrática Popular Lao, 2006: Ley del Trabajo modificada, Artículo 41; 2006: Ley sobre la protección de los derechos e intereses del niño, Artículos 48 y 49)*

- trabajos en establecimientos con licencia para vender bebidas alcohólicas; trabajos en establecimientos con licencia para vender productos de tabaco; trabajos en los que estén expuestos a peligros especiales a menos que trabajen con adultos o personas que tengan 18 años o más. Esta disposición es aplicable a los trabajos en kioscos, tiendas de vídeos, puntos de venta de comidas rápidas, estaciones de servicio y otros establecimientos similares;

*(Islandia, 1999: Reglamento sobre el trabajo de los niños y adolescentes, N° 426/1999, Artículo 13)*

- trabajos en: baños públicos; la industria del vino y de los sectores relacionados; producción de alcohol y bebidas alcohólicas;

*(Siria, 2001: Orden N° 183, basada en el Artículo 124.c del Código de Trabajo)*

- producción y consumo de alcohol y tabaco; trabajos en baños y saunas; (...) y trabajos en hoteles y clubes nocturnos.

*(Polonia, 2004: Ordenanza del Consejo de Ministros de Polonia sobre la lista de trabajos prohibidos para los jóvenes y condiciones de empleo en algunos de esos trabajos, Anexo 1)*

## TRABAJOS ESPECÍFICOS CON EXPOSICIÓN A ABUSOS DE ORDEN PSICOSOCIAL (PSICOLÓGICO O SEXUAL)

- no se deberá emplear a un niño en ninguno de los sectores de las fuerzas armadas de Gambia u otros organismos de seguridad. El gobierno o todo otro organismo u órgano competente deberá garantizar que ningún niño esté directamente implicado en ninguna operación militar o tenga participación en hostilidades, o esté involucrado en el transporte manual de cargas pesadas;

*(Gambia, 2005: Ley del Niño: Título F - Otras formas de explotación o reclutamiento en las fuerzas armadas y otros organismos de seguridad: Artículo 59, 1) y 2))*

- será ilícito el reclutamiento, el transporte o la adopción de un niño (personas menores de 18 años de edad o que pese a ser mayores de 18 son incapaces de protegerse y cuidarse por sí mismos) con el fin de que participe en actividades militares en Filipinas o en el extranjero. No se podrá reclutar a niños para ser miembros de las fuerzas armadas de Filipinas o de sus unidades civiles u otros grupos armados, ni tampoco podrán participar en la lucha o ser utilizados como guías, mensajeros o espías. Las fuerzas gubernamentales no podrán reclutar o emplear a niños para realizar o participar en actividades necesarias en un conflicto armado o en relación directa con éste, como soldados, guías, mensajeros, o con una función similar que engendraría su identificación como miembro activo de un grupo organizado que es hostil a las fuerzas gubernamentales;

*(Filipinas, 2003: Ley de la República N° 9208, Ley contra la trata de personas, Artículo 4, h) ; 1992: Ley de la República N° 7610, Ley de protección especial del niño contra el abuso, la explotación y la discriminación, Artículo 22, b)) ; 1930: Código Penal Revisado de Filipinas, Artículo 278)*

- los trabajos que son perjudiciales para los jóvenes, tales como su participación en actividades sexuales, así como en actividades que podrían exponerlo a una presión psicológica extrema, tales como el trabajo forzoso, la esclavitud o la servidumbre; por ejemplo, la venta ambulante, el trabajo en tribunales, reformatorios o prisiones, la mendicidad callejera, el cuidado de enfermos mentales o el trabajo doméstico;

*(Libano, 1999: Decreto N° 700, que prohíbe el empleo de jóvenes menores de 16 ó 17 años en ocupaciones de naturaleza peligrosa o que ponen en peligro la vida, la salud o la moral, 25 mayo, Cuadro 1)*

- trabajos en prisiones y hospitales psiquiátricos;

*(República de Corea, 1997: Decreto de aplicación de la Ley sobre normas laborales, Artículo 37, Cuadro 2)*

- trabajos en hospitales y clínicas para enfermos mentales;

*(Israel, 1995: Reglamento sobre el empleo de jóvenes (trabajos prohibidos y trabajos restringidos) 5756, 1995 Adición, Norma 1, Parte 4, 3)*

- trabajos en el cuidado de la salud o actividades conexas en condiciones de probable exposición a drogas que crean dependencia. Los trabajos en los casos en que es razonablemente previsible que el niño esté expuesto a abuso físico, psicológico o sexual;

*(Sudáfrica, 2010: S10, j) n), S11, 1), xiii) Reglamento sobre el trabajo infantil peligroso en Sudáfrica)*

- trabajo doméstico (limpieza, cocina, lavado, cuidado de los niños). Mercados, venta ambulante, venta callejera, mendicidad, recolección de basura;

*(Uganda, 2011: Reglamento del empleo (Empleo de los niños), Primer Anexo)*

- manipulación y transporte de muertos: trabajo en mataderos; tratamiento de pacientes psiquiátricos y supervisión de personas perturbadas psicológica o socialmente, y otros trabajos similares;

*(Finlandia, 2006: Decreto sobre la protección de los jóvenes trabajadores N° 475/ 2006)*

- trabajos que impliquen la manipulación de cadáveres humanos;

*(República Democrática Popular Lao, 2006: Ley del Trabajo modificada, Artículo 41)*

- trabajos directamente relacionados con la prestación de servicios funerarios, excepto para la fabricación de coronas, la preparación de cintas de luto y trabajos similares; trabajos en departamentos de patología-anatomía, morgues y viveros; trabajos en establecimientos de cría artificial y apareamiento de animales; trabajos relacionados con el sacrificio de animales y aves, así como con el despiece; o relacionados con la captura y eliminación de perros y gatos callejeros; cuidados de animales que han contraído enfermedades infecciosas y trabajos conexas; trabajos que implican materiales de formación realizados a partir de animales (ratones, ratas, cobayas); trabajos directamente relacionados con el cuidado y la supervisión de personas infectadas y enfermos mentales (también en hospitales); trabajos en tratamientos de anestesia, reanimación y cuidados intensivos (salas);

*(Letonia, 2002: Reglamento del Consejo N° 206, 28 mayo, Anexo 1)*

- todos los trabajos relacionados con la recolección de basura, incluidos los desechos hospitalarios;

# Eliminación del trabajo infantil peligroso

*(Pakistán, 2009: Proyecto de ley sobre las condiciones de empleo y servicio,)*

- ningún niño deberá ser contratado o empleado en el comercio callejero. Todo trabajo relacionado con la recolección, eliminación, conservación o recuperación de basura, el trabajo infantil doméstico, el trabajo callejero, el trabajo en los centros de llamadas y de telemarketing;

*(Sri Lanka, 2010: Reglamento sobre las ocupaciones peligrosas)*

- los trabajos en prisiones, manipulación de cadáveres, preparación de cadáveres para el ataúd, entierro y exhumación de tumbas;

*(Viet Nam, 1995: Orden interministerial N° 9 TT/LB)*

- mendicidad o recolección de basura, la recolección de desechos de la basura o de vertederos;

*(Sudáfrica, 2010: S9 Reglamento sobre el trabajo infantil peligroso en Sudáfrica)*

- comercio callejero;

*(Sri Lanka, 2010: Reglamento sobre las ocupaciones peligrosas)*

- trabajos en los que el salario se remunera por comisión o un sistema de primas;

*(Turquía, 2004: Reglamento sobre los fundamentos y principios del empleo de niños y jóvenes trabajadores, Apéndice 3)*

## TRABAJOS CON EXPOSICIÓN A ABUSOS FÍSICOS

- trabajos en reservas con animales feroces o venenosos, así como trabajos de guía y cuidado de toros y sementales;  
*(Italia, 1999: Decreto legislativo N° 345, Aplicación de la Directiva 94/33/CE relativa a la protección de los jóvenes en el trabajo, 4 agosto, Artículo 15, Anexo II, 3))*
- trabajos con animales peligrosos, feroces o venenosos, sacrificio de animales a escala industrial;  
*(Irlanda, 1998: Reglamento sobre la seguridad, la salud y el bienestar (de niños y jóvenes) en el trabajo, Anexo, Parte II, 3)*
- trabajos en deportes peligrosos, tales como jinetes, preparadores de caballos e instructores de artes marciales, o en campos de tiro;  
*(Camboya, 2004: PRAKAS, Orden ministerial, sobre la prohibición del trabajo infantil peligroso, Ministerio de Asuntos Sociales, Trabajo, Formación profesional y Rehabilitación Juvenil, 28 abril, Inciso 2, Artículo 34)*
- apicultura;  
*(Grecia, 2003: Decreto N° 130621/2003, Segunda publicación N° 875 (N° F09318/4641), 2 julio, Artículo 2, Prohibición A)*
- los jinetes menores de 18 años de edad no están autorizados a participar en carreras de camellos en la Sultanía de Omán;  
*(Omán, 2005: Reglamento sobre la celebración y organización de carreras de camellos en la Sultanía de Omán, emitido por la Federación Ecuestre y de Camellos de Omán, 7 agosto)*
- los niños no deberán realizar ningún número peligroso de equilibrismo, esfuerzo físico o contorsión; y se prohíbe que toda persona que sea acróbata, gimnasta, equilibrista de cuerda floja, buzo, domador de animales salvajes o director de circo emplee a niños menores de 16 años en tales espectáculos, o induzca a un niño menor de 16 años a abandonar su hogar para participar en alguna de las actividades antes mencionadas;  
*(Filipinas, 2003: Ley de la República N° 9208 (Ley contra la trata de personas), Artículo 4, b); 1992: Ley de la República N° 7610, Ley de protección especial del niño contra el abuso, la explotación y la discriminación, Artículo 22, b); 1930: Código Penal Revisado de Filipinas, Artículo 278)*
- espectáculos circenses, ninguna persona menor de 16 años podrá participar en un espectáculo público en el que su vida o sus miembros estén en peligro. No se entrenará a ningún niño para que participe en representaciones de carácter peligroso;  
*(Sri Lanka, 2010: Reglamento sobre las ocupaciones peligrosas)*
- los jóvenes no deberán estar expuestos a esfuerzos físicos que podrían a corto o largo plazo ser perjudiciales para su salud y desarrollo, y se deberá evitar todo esfuerzo físico innecesario y tareas, posiciones y movimientos desaconsejables. Los jóvenes no deberán participar en el transporte de fondos... Los jóvenes no deberán ser empleados en trabajos que en general impliquen un cierto grado de riesgo de violencia, a menos que el joven trabaje con una persona mayor de 18 años de edad;  
*(Dinamarca, 1996: Orden 516 del Ministerio de Trabajo sobre el trabajo de los jóvenes, Capítulo 3, sustituido por la Orden Ejecutiva 239, 6 abril 2005, Artículo 12)*
- trabajos en el transporte de fondos o valores;  
*(Turquía, 2004: Reglamento sobre los fundamentos y principios del empleo de niños y jóvenes trabajadores, Apéndice 3 de la Ley Federal N° 15)*

## RECOMENDACIÓN NÚM. 190, PÁRRAFO 3, B) LOS TRABAJOS QUE SE REALIZAN BAJO TIERRA, BAJO EL AGUA, EN ALTURAS PELIGROSAS O EN ESPACIOS CERRADOS

### TRABAJOS BAJO TIERRA

- trabajos en la minería y la explotación de canteras;  
*(Gambia, 2005: Ley del Niño; Título D – Trabajo en condiciones de explotación, Artículo 44, 3), b))*
- minería de piedras preciosas; extracción de arena,  
*(Sri Lanka, 2010: Reglamento sobre las ocupaciones peligrosas)*
- todas las ocupaciones en las minas de carbón u ocupaciones conexas están prohibidas para menores de 16-18 años;  
*(Estados Unidos, 29 U.S.C. § 203, l))*
- todos los trabajos relacionados con la extracción de minerales y la explotación de canteras de piedra;  
*(Bahrain, 1976: Orden ministerial N° 6 sobre las industrias y ocupaciones peligrosas, y que ponen en peligro la salud de los jóvenes, Artículo 1)*
- trabajos en la instalación, excavación o construcción de pozos, fosas sépticas o túneles, la reparación o limpieza de estas instalaciones, así como los trabajos en una red de alcantarillado (...);  
*(Israel, 1995 Reglamento sobre el empleo de los jóvenes (trabajos prohibidos y trabajos restringidos) 5756, 1995 Adición, Norma 1, Parte 1, Factores mecánicos 3 y Parte 2)*
- trabajos en colectores y excavación de túneles;  
*(Etiopía, 2003, Proclamación sobre el trabajo, Artículo 89, 4))*
- trabajos de demolición, trabajos en zanjas de más de dos metros de profundidad. Trabajos de excavación;  
*(Grecia, 2003: Decreto N° 130621/2003, Segunda publicación N° 875 (N° F09318/4641), 2 julio, Artículo 2, párrafo 50)*
- trabajos en canteras y en la industria del asfalto, así como en la extracción petrolera y natural;  
*(Kauai, 2004: Orden ministerial N° 149, Artículo 1, que deroga la Orden N° 18 de 1973)*

### TRABAJOS BAJO EL AGUA

- empleo como buzo; como pescador de madreperlas o cualquier producto marino que no sea el pescado;  
*(Papua Nueva Guinea, 1978: Ley de Empleo, Artículo 1)*
- trabajos en atmósferas hiperbáricas (por ejemplo: cámaras de presurización o buceo);  
*(Noruega, 1998: Orden N° 554 (Trabajo de los niños y jóvenes), Reglamento en virtud de la Ley del entorno de trabajo, Artículo 13)*
- cualquier trabajo relacionado con el acto de pescar, la pesca en alta mar, el buceo para dirigir a los peces hacia las redes;  
*(Sri Lanka, 2010: Reglamento sobre las ocupaciones peligrosas)*
- los trabajos bajo el agua realizados en trajes de submarinismo o con ayuda de aparatos de respiración;  
*(Grecia, 2003: Decreto N° 130621/2003, Segunda publicación N° 875 (N° F09318/4641), 2 julio, Artículo 2, Párrafo 50)*

## TRABAJOS EN ALTURAS PELIGROSAS

- todo trabajo sin barreras de protección en alturas superiores a dos metros; trepar árboles;  
*(Sri Lanka, 2010: Reglamento sobre las ocupaciones peligrosas)*
- ninguna persona puede pedir a un menor, o permitirle: trabajar en una posición elevada (más de dos metros del piso o suelo) a menos que el trabajo sea realizado bajo la supervisión de un empleado adulto competente, o del empleador, y se hayan tomado todas las medidas de protección contra las caídas que sean razonablemente aplicables, y que cumplan o excedan los requisitos previstos en el Reglamento de construcción; trabajar en alturas superiores a cinco metros del piso o suelo;  
*(Sudáfrica, 2010: SS, 7, 8, 9 Reglamento sobre el trabajo infantil peligroso en Sudáfrica)*
- trabajos sobre techos inclinados; o en montaje y desmontaje de techos;  
*(Grecia, 2003: Decreto N° 130621/2003, Segunda publicación N° 875 (N° F09318/4641), 2 julio, Artículo 2, Párrafo 51)*
- ocupaciones que exigen treparse a postes o antenas de una altura superior a cinco metros que puedan presentar riesgo de accidentes;  
*(Kuwait, 2004: Orden ministerial N° 149, Artículo 1, que deroga la Orden N° 18 de 1973)*
- los trabajos en la limpieza exterior de ventanas a más de tres metros sobre el nivel suelo;  
*(Hong Kong, 2006: Reglamento sobre el empleo de los niños, Anexo Capítulo 57 B, Artículo 8)*

## TRABAJOS EN ESPACIOS CERRADOS

- trabajos en ambientes desprovistos de oxígeno;  
*(Viet Nam, 1995: Orden interministerial N°9 TT/LB, 13 abril, B, 2))*

## TRABAJOS CON EXPOSICIÓN AL RUIDO Y LAS VIBRACIONES

- trabajos en los que los empleados están expuestos continuamente a niveles de ruido superiores a 85 decibeles (A) durante 8 horas de trabajo diarias;  
*(Tailandia, 1998: Norma Ministerial N°6 B.E.2541, 1, b, d))*
- entornos ruidosos: Ninguna persona puede pedir un menor, o permitirle, que trabaje en entornos en los que esté expuesto a un nivel de ruido superior a 80 decibeles, a menos que se le suministre protectores auditivos conformes con el reglamento;  
*(Sudáfrica, 2010: SS, 7, 8, 9 Reglamento sobre el trabajo infantil peligroso en Sudáfrica)*
- trabajos en entornos con un ruido excesivo;  
*(República Democrática Popular Lao, 2006: Ley del Trabajo modificada, Artículo 41)*
- trabajos en cuyo proceso los jóvenes quedan expuestos a: e un nivel de ruido superior a 85 decibeles (A). La tasa de 85 decibeles (A) se considera como el valor promedio equivalente de 40 horas de empleo por semana. Asimismo, si el nivel de ruido es superior a 140 decibeles, incluso de forma momentánea;  
*(Grecia, 2003: Decreto N° 130621/2003, Segunda publicación N° 875 (N° F09318/4641), 2 julio, Artículo 2)*
- trabajos con exposición a sacudidas, vibraciones extremas o ruido excesivo;  
*(Suiza, 2007: Ordenanza sobre el trabajo peligroso para los jóvenes por parte del Departamento Federal de Economía, Artículo 1, d), 4))*

## TRABAJOS CON EXPOSICIÓN A TEMPERATURAS

- trabajos en actividades de congelación y fabricación de hielo;  
*(Qatar, 2005: Decisión ministerial N° 15 (en aplicación de la Ley del Trabajo N° 14 de 2004))*
- trabajos realizados en el almacenamiento en frío para la preservación de alimentos por proceso de congelación;  
*(Tailandia, 2008: Ley de protección del trabajador)*
- **entornos fríos:** Trabajos en entornos a una temperatura real inferior a la temperatura de bulbo seco especificada, a menos que se suministre al niño la indumentaria de protección apropiada; entornos a 0° C en los que los trabajos implican repetidas entradas o la presencia por más de dos minutos en tales entornos; entornos a 6° C en los que los trabajos implican repetidas entradas o la presencia por más de una hora en tales entornos. Se entiende por “vestimenta de protección apropiada” la utilización de los Artículos especificados en el reglamento.  
**entornos calientes:** Realizar trabajo manual penoso en los que el índice de tiempo promedio ponderal (WBGT) determinado sobre un período de una hora sea superior a 30° C a menos que el niño: esté aclimatado a tales entornos de trabajo antes de que se le pida o permita trabajar en tales entornos; se le autorice a tomar pausas para beber agua cada 15 minutos, tenga conocimientos de la necesidad de beber al menos 150 ml de líquido en cada pausa y el empleador proporcione al niño las bebidas necesarias;  
*(Sudáfrica, 2010: S5, 7, 8, 9 Reglamento sobre el trabajo infantil peligroso en Sudáfrica)*
- trabajos en microclimas rudos de entornos de trabajo calientes, fríos o cambiantes;  
*(Polonia, 2004, Ordenanza del Consejo de Ministros de Polonia sobre la lista de trabajos prohibidos para los jóvenes)*
- trabajos que impliquen riesgos para la salud derivados de calor, frío o humedad extremos;  
*(Alemania, 2003: Ley sobre la protección del joven trabajador, llamada la Ley de protección de los jóvenes trabajadores, 12 abril 1976, modificada mediante la Ley de diciembre 2003, Artículo 22, (4))*
- trabajos en ambientes en los que la temperatura varía entre los límites superior e inferior de 4°C a 40°C;  
*(Israel, 1995: Reglamento sobre el empleo de los jóvenes, trabajos prohibidos y trabajos restringidos, 5756, 1995 Adición Norma 1, Parte 1: Factores mecánicos y otros factores, 3 y Parte 2 Factores físicos, 3)*

## RECOMENDACIÓN NÚM. 190, PÁRRAFO 3, C) LOS TRABAJOS QUE SE REALIZAN CON MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PELIGROSOS, O QUE CONLLEVAN LA MANIPULACIÓN O EL TRANSPORTE MANUAL DE CARGAS PESADAS

### MAQUINARIA PELIGROSA

- conducción de vehículos de motor, y conducción, operación, mantenimiento o limpieza de maquinaria o equipos motorizados y móviles, a saber, tractores y maquinaria agrícola, maquinaria para la laminación, forjado y corte de metales, maquinaria de panadería, tales como batidoras y cilindros amasadores, máquinas rebanadoras, máquinas para carpintería, sierras circulares, sierras de guillotina, limas, cortadores y mezcladoras, equipos para fábricas de papel, grúas o máquinas similares;  
*(Brasil, 2008: Decreto N° 6481 que regula LOS Artículos del Convenio núm. 182)*
- trabajos en los sectores de la ingeniería y el trabajo de los metales, trabajos como soldador o trabajador de metales, trabajos en la construcción naval y astilleros de reparación de barcos, trabajos relacionados con la construcción y reparación de aeronaves, trabajos en ingeniería eléctrica, radial y electrónica, producción de materiales de construcción, cerámica, porcelana, loza, vidrio y Artículos de vidrio, producción de papel, industria de la iluminación, producción de productos tejidos;  
*(Georgia, 1988: Orden Interdepartamental LR, 27 abril, Artículo 4)*
- no se deberá emplear como conductor de grúa o cabestrante, de accionamiento mecánico o de otro tipo, o como ayudante de descarga en extremos de cabestrante y órganos de cabestrante a ninguna persona menor de 18 años que no cuente con la debida certificación de una persona calificada para realizar tal trabajo, y que el certificado correspondiente no esté anexado o inscrito en el registro general. No se deberá emplear para dar señales a un conductor de grúa o cabestrante, a ninguna persona que sea menor de 18 años y que no haya recibido la suficiente formación, y que no haya sido plenamente instruido sobre los peligros asociados con la utilización de la máquina en funcionamiento. No se permitirá a un joven o mujer realizar la limpieza o engrase de ninguna parte peligrosa de la maquinaria mientras que esté en movimiento por accionamiento mecánico. No se permitirá a ningún joven o mujer limpiar ninguna parte de una máquina si por la limpieza o engrase está expuesto a un riesgo de lesión causada por cualquier parte móvil o toda máquina adyacente. Ninguna persona deberá operar maquinaria... a menos que haya recibido instrucciones completas respecto de los peligros relacionados con la máquina y las precauciones que deben tomarse, y haya recibido suficiente formación sobre la operación de la máquina en cuestión, o se encuentre bajo la debida supervisión de una persona que posea profundos conocimientos y experiencia sobre la máquina;  
*(Guyana, 1977: Ley de Fábricas, Parte IV, Artículo 3, 1) y 2); 1975: Reglamento de Fábricas (Seguridad), Parte II, Artículo 8, 1) y 2) y 9, 1))*
- trabajos con máquinas peligrosas que impliquen la acción de cortar, amolar, laminar, prensar, quebrantar, etc.; se prohíbe emplear a jóvenes para la limpieza de las partes peligrosas de una máquina o planta mientras que la maquinaria está en movimiento por accionamiento mecánico; y la limpieza de engranajes o maquinaria que está en movimiento con fines de impulsar cualquier parte de la máquina; operar o dar señales al conductor de un montacargas; operar o dar señales al operador de un equipo mecánico; operar una grúa o un aparato de elevación de motor y dar señales al conductor de cualquier aparato de elevación; utilizar una herramienta de fijación accionada por carga explosiva; trabajar en una plataforma de trabajo suspendida; operar una máquina de desplazamiento de cargas; realizar trabajos de soldadura por gas y trabajos de corte por llama; operar las máquinas especificadas, tales como: prensas eléctricas, incluidas las prensas hidráulicas y neumáticas; mortajadoras; fresadoras, que no sean las utilizadas en la operación de una sala de herramientas industriales; prensas amasadoras; máquinas mezcladoras; hidroextractores; calandrias; máquinas de lavado; prensas de prendas de vestir; prensas de embalaje con papel; guillotinas; máquinas de impresión sobre placa alimentadas manualmente; máquinas estampadoras de alimentación manual. Limpieza de plantas cuando una parte peligrosa de la planta está en movimiento;  
*(Hong Kong, 2006: Reglamento sobre el empleo de los niños )*
- máquinas, equipos neumáticos o hidráulicos, tractores y equipos accionados por motor, equipos de elevación accionados por motor y cintas transportadoras, mantenimiento de control y reparación de máquinas y equipos, herramientas que vibran, riesgo de choques de alto voltaje, soldadura y bruñido. Esta prohibido el empleo de los niños menores de 15 años en navíos;

# Eliminación del trabajo infantil peligroso

- (Islandia, 1999: Reglamento sobre el trabajo de los niños y adolescentes 1999, N° 426/1999, Apéndice 1A, 1) – 7))*
- la manipulación, operación o mantenimiento de maquinaria móvil;  
*(Kuwait, 2004: Orden ministerial N° 149, Artículo 1, que deroga la Orden N° 18 de 1973)*
  - producción metalúrgica, producción y transmisión de energía eléctrica y térmica (economía de energía), ingeniería mecánica y trabajos de metales, construcción naval y reparación de barcos, construcción y reparación de aeronaves, producción de productos eléctricos, producción de aparatos radiales y electrónicos, tala, producción en el sector maderero, producción de celulosa, papel, cartón y productos de esos materiales, producción textil, transformación de alimentos, producción de estampados, transporte;  
*(Kirguistán, 2001: Decreto N° 314, 2 de julio)*
  - trabajos con ciertos tipos de grúas y camiones de elevación y apilado, trabajos con removedores de tierra, trabajos con pistolas clavadoras, trabajos con equipos de chorro de líquido con una presión igual o superior a 250 bares;  
*(Noruega, 1998: Orden N° 554, Trabajo de los niños y jóvenes, Reglamento en virtud de la Ley del entorno de trabajo, Artículo 13)*
  - trabajos con tornos, máquinas de limar, mortajar y fresar, máquinas con planchas y máquinas cortadoras, máquinas rectificadoras de herramientas o rectificadoras por muela, operación de cabestrantes, operación de sierras de banda o sierras circulares, telares de inyección en fábricas de textiles, cerca de abridores de algodón, abridores combinados, perfiladores, bruñidoras, trituradores de deshechos duros, máquinas de cardado, y planta de soldadura; fabricación de instrumentos quirúrgicos en especial en talleres de distribución. Transporte de pasajeros, productos o correo por tren; recogida de escorias, limpieza de cenizas y/u operación de equipos en locales de trenes; trabajos en establecimientos de comidas preparadas en las estaciones de trenes, que implique el desplazamiento del vendedor o de otro empleado del establecimiento de una plataforma a otra, o la subida o bajada de un tren en movimiento; trabajos relacionados con la construcción de estaciones de trenes, o cualquier otro trabajo en el que se realicen tales trabajos a proximidad o entre las líneas de trenes; en un terminal portuario dentro de los límites de cualquier puerto;  
*(Pakistán, 2009: Proyecto de Ley sobre el empleo)*
  - trabajos con máquinas, equipos y herramientas peligrosos, o que impliquen la manipulación o el transporte de cargas pesadas, tales como en los trabajos de: cala, construcción, explotación de canteras, operación de maquinaria agrícola en la agricultura mecanizada, trabajo de metal y soldadura, conducción y operación de equipos pesados, tales como palas cargadoras, retroexcavadoras, buldozer, grúas, apiladoras, remolques, aplanadoras, equipos de elevación de tractores, equipos de montaje de andamios, montacargas, excavadoras y máquinas cargadoras, operación o preparación de máquinas de motor, tales como sierras, prensas, máquinas para trabajar la madera, operación de herramientas de motor, tales como taladros y martillos neumáticos, trabajos como estibadores, trabajos en hangares de aeropuertos, trabajos en depósitos, trabajos en muelles;  
*(Filipinas, 1999: Orden ministerial N° 4, Artículo 3, 3))*
  - no se empleará a ningún niño en la lubricación, limpieza, control y reparación de maquinaria en movimiento. Disposición relativa al género. Ninguna niña menor de 16 años deberá trabajar en máquinas de coser con pedal;  
*(Senegal, 2003: Orden ministerial No. 3750 MFPTEOP-DTSS, 6 junio, Artículos 11 y 22)*
  - ningún niño trabajador podrá utilizar ningún tipo de maquinaria de motor o herramienta de motor, o ningún equipo de corte o rectificación a menos que una evaluación de riesgos realizada en el marco de la reglamentación haya determinado que ese uso es seguro y no representa ningún riesgo considerable para el niño;  
*(Sudáfrica, 2010: Reglamento sobre el trabajo infantil peligroso en Sudáfrica S19)*
  - los trabajos que implican peligros eléctricos de alto voltaje, los trabajos en los que el ritmo es determinado por las máquinas y que implican el pago por resultados;  
*(Irlanda, 1998: Reglamento sobre la seguridad, la salud y el bienestar (de niños y jóvenes) en el trabajo, Anexo, Parte II, 8, 9)*
  - agricultura: Queda prohibida la conducción de vehículos y máquinas, incluidos tractores y remolques, etc. por niños menores de 13 años;  
*(Reino Unido, 1998: Prevención del trabajo de los niños en el Reglamento de agricultura)*

## TRABAJOS QUE IMPLICAN LA MANIPULACIÓN O TRANSPORTE DE CARGAS PESADAS

- trabajos en el sector del transporte de pasajeros y mercancías por carretera, tren, aire y mar, y en andenes y depósitos que implican trabajos de elevación, empuje o arrastre de cargas pesadas, o de algún otro tipo relacionado;

*(Eritrea, 2001: Proclamación No. 118/2001, Proclamación del trabajo de Eritrea, Artículo 69, 1, a) – d))*

- trabajos en transporte manual de toda carga excesiva respecto de su edad y grado de desarrollo físico(...);

*(Hong Kong, 2006: Reglamento sobre el empleo de los niños)*

- ninguna persona podrá pedir o permitir a un niño que trabaje en un tipo de trabajo que implique el levantamiento de un objeto de un peso superior ya sea a 15 kg o 20% del peso del niño, el que sea menos. No se podrá pedir o permitir a un niño trabajador que debe levantar objetos de más de 7,5 kg como parte de su trabajo, que levante tal objeto más de una vez por minuto. No se podrá pedir o permitir a un niño trabajador que realiza trabajos de elevación de objetos que pesan más de 5 kg que realice tal tarea de forma continua por más de 2 horas. Se considera que un niño trabajador levanta continuamente un peso a menos que deje de levantar tal peso durante por lo menos 30 minutos;

*(Sudáfrica, 2010: S6 Reglamento sobre el trabajo infantil peligroso en Sudáfrica)*

- trabajos directamente relacionados con el transporte manual y desplazamiento continuo de cargas pesadas superiores a 10 kg (en el caso de los niños) y a 4 kg (en el caso de las niñas);

*(Letonia, 2002: Reglamento del Consejo N° 206, 28 mayo, Anexo 1)*

- elevación o empuje de cargas pesadas, si el peso excede los límites enunciados en el cuadro presentado a continuación

Tipo	Pesos permitidos	Pesos elevados con barras	Pesos empujados por una persona
Hombre	10 kg	300 kg	No por jóvenes
Mujeres	7 kg	150 kg	No por jóvenes

*(Egipto, 2003: Decreto del Ministerio de Mano de Obra y Migración N° 188, No. 37)*

- trabajos que implican la elevación, transporte, carga o descarga de peso, si se realizan ocasionalmente, de más de 20 libras en el caso de los hombres y más de 15 libras para las mujeres, y de más de 11 libras en el caso de los hombres y más de 7 libras para las mujeres, si se realizan con frecuencia;

*(Brasil, 2008: Decreto N° 6481, 12 de junio, N° 80)*

- cualquier tipo de trabajo que implique la elevación, transporte manual o desplazamiento de cargas de más de 8 kg de peso en el caso de los hombres, y 5 kg en el caso de las mujeres;

*(Sri Lanka, 2010: Reglamento sobre las ocupaciones peligrosas)*

- en el transporte manual de carga en que se empleen mujeres y menores, se observarán los límites máximos siguientes:

- Hombres hasta 16 años, 35 libras;
- Mujeres hasta 18 años, 20 libras;
- Hombres de 16 a 18 años, 50 libras;
- Mujeres de 18 a 21 años, 25 libras;
- Mujeres de 21 años o más, 50 libras;

*(Ecuador, 1997: Artículo 139, Codificación del Código del Trabajo, 27 de mayo)*

# Eliminación del trabajo infantil peligroso

- los niños no pueden transportar manualmente, arrastrar o empujar, tanto en el interior como en el exterior de su lugar de trabajo, cargas superiores a los siguientes pesos:

1° — Transporte manual de fardos	
Niños de 15 a 16 años	15 kg
Niños de 16 a 18 años	20 kg
Niñas de 15 a 16 años	8 kg
Niñas de 16 a 18 años	10 kg
2° — Transporte en carretilla	
Niños de 15, 16 o 17 años	40 kg
Niñas de 15, 16 o 17 años	25 kg
3° — Transporte mediante vagones que circulen en las líneas férreas, incluidos vehículos de hasta 600 kg	
4° — Transporte en vehículos de 3 o 4 ruedas	
Niños de 15, 16 o 17 años	60 kg
Niñas de menos de 16 años	35 kg
Niñas de menos de 17 o 18 años	60 kg
5° — Transporte en carretillas de tracción manual	
Niños de 15, 16 o 17 años	130 kg
6° — Transporte en triciclo portador	
Niños de 15 a 16 años	50 kg
Niños de 17 o 18 años	75 kg

Los modos de transporte enunciados en los números 3, 5 y 6 están prohibidos para las niñas.

El transporte en carretillas de dos ruedas está prohibido para los niños de ambos sexos.

*(Senegal, 2003: Decreto Interministerial No. 3750 MFPTEOP-DTSS, 6 junio, que determina los trabajos peligrosos prohibidos para los niños y jóvenes, Artículo 6). Las legislaciones de Francia, Togo, Benin, Níger, Malí y Madagascar tienen la misma formulación.*

## RECOMENDACIÓN NÚM. 190, PÁRRAFO 3, D) LOS TRABAJOS REALIZADOS EN UN MEDIO INSALUBRE EN EL QUE LOS NIÑOS ESTÉN EXPUESTOS, POR EJEMPLO, A SUSTANCIAS, AGENTES O PROCESOS PELIGROSOS, O BIEN A TEMPERATURAS O NIVELES DE RUIDO O DE VIBRACIONES QUE SEAN PERJUDICIALES PARA LA SALUD

### TRABAJOS CON EXPOSICIÓN A SUSTANCIAS BIOLÓGICAS

- exposición a sustancias peligrosas: trabajos en relación con tipos experimentales de investigación de cáncer, o trabajos realizados en los mismos locales de dicho tipo de investigación; trabajos en locales en los que se utilizan microorganismos que pertenecen a las clases de seguridad 3 y 4 establecidas en las disposiciones sobre sustancias biológicas (AFS 1997:12 – anexo al informe en sueco); trabajos que conllevan un riesgo de contacto con sangre humana presuntamente infectada; *(Suecia, 1996: Disposiciones de la Autoridad del entorno laboral sobre el trabajo de menores, Anexo 2)*
- cuidado de pacientes con enfermedades contagiosas, limpieza de utensilios y vestimenta de pacientes en establecimientos médicos, y recogida, transporte o eliminación de basura o residuos de establecimientos médicos; *(Tailandia, 2008: Ley de protección del trabajador)*
- exposición directa a sustancias químicas, trabajos en contacto con productos anestésicos en de reanimación de emergencia, trabajos en centros de perfusión intravenosa, centros de salud que utilizan sondas cortas y sondas de ultrasonido en el tratamiento o como parte de la eliminación de epidemias, y trabajos en campos electromagnéticos; *(Viet Nam, 1995: Orden Interministerial No. 9 TT/LB)*
- trabajos con preparaciones médicas, agentes y materiales bacteriológicos y biológicos (no mencionados específicamente en la legislación – verificar); *(Georgia, 1988: Orden Interdepartamental LR, 27 abril, Artículo 3)*
- la fabricación y transformación de sustancias fácilmente inflamables; calentamiento de calderas y supervisión de calderas, o de máquinas generadoras de vapor, trabajos con dispositivos que emiten radiación láser; formación, incluido el trabajo preparatorio, trabajo auxiliar, tratamiento de pieles, y todo trabajo que implique el contacto con pieles, incluso si no está relacionado con el curtido; trabajos en salas de hospitales con riesgo de contraer enfermedades contagiosas; trabajos en laboratorios microbiológicos; trabajos con cadáveres y su transporte; trabajos en mataderos; *(Israel, 1995: Reglamento sobre el empleo de los jóvenes (trabajos prohibidos y trabajos restringidos) 5756, 1995 Adición, Regla 1)*
- trabajos en baños públicos. Trabajos directamente relacionados con la transformación, almacenamiento, producción y comercialización de sustancias narcóticas y plantas que contengan sustancias narcóticas. Trabajos directamente relacionados con el cuidado y supervisión de personas infectadas y enfermos mentales (también en hospitales); trabajos en departamentos (o salas) de anestesia, reanimación y cuidados intensivos. Trabajos directamente relacionados con la transformación y conservación de la carne y productos cárnicos. Trabajos directamente relacionados con la transformación y conservación del pescado y productos del pescado; *(Letonia, 2002: Reglamento del Consejo N° 206, 28 de mayo, Anexo 1)*
- trabajos con sustancias: la manipulación de sustancias que figuran en la lista de enfermedades ocupacionales provocadas por sustancias minerales tóxicas, combustibles fósiles, plásticos, pesticidas y otras sustancias; *(Túnez, 1995: Orden de 10 enero del Ministerio de Salud Pública y Servicios Sociales)*
- apertura, sacudida, cargado y limpieza de fibras textiles, crines vegetales y animales, plumas y pelos; selección y trituración de trapos y papeles usados; *(Italia, 1999: Decreto legislativo N° 345, 4 de agosto, Aplicación de la Directiva 94/33/CE relativa a la protección de los jóvenes en el trabajo, Artículo 15, 31)*
- trabajos con animales salvajes o venenosos, trabajos que implican el sacrificio industrial de animales;

# Eliminación del trabajo infantil peligroso

(Noruega, 1998: Orden N° 554 (Trabajo de los niños y jóvenes), Reglamento en virtud de la Ley del entorno de trabajo, Artículo 13; 1998: Reglamento referente al trabajo de los niños y jóvenes, N° 551, Artículo 12)

## TRABAJOS CON EXPOSICIÓN A AGENTES QUÍMICOS Y RADIACIÓN

- trabajos con exposición a agentes químicos perjudiciales para la salud designados por la letra “R” de conformidad con la Ordenanza sobre productos químicos del 18 de mayo de 2005:
  - Sustancias con efectos irreversibles (R39)
  - sustancias que causan sensibilización por inhalación (R 42)
  - sustancias que causan sensibilización en contacto con la piel (R43)
  - sustancias que causan cáncer (R40, R45)
  - sustancias que causan alteraciones genéticas hereditarias (R46)
  - sustancias que causan efectos graves para la salud en caso de exposición prolongada (R48)
  - sustancias que pueden perjudicar a la fertilidad (R60)
  - sustancias que presentan riesgo durante el embarazo de efectos adversos para el feto (R61)

(Suiza, 2007: Ordenanza sobre trabajo peligroso para jóvenes emitida por el Departamento Económico Federal, Artículo 1, f))
- trabajos que pueden provocar la muerte o lesiones físicas directas debido a su naturaleza, la sustancia utilizada o los sedimentos resultantes o debido al daño causado por la manipulación o almacenamiento de material corrosivo, inflamable o explosivo; por ejemplo, la eliminación del polvo de los hornos, la industria del aluminio, la fabricación y transformación manual de explosivos, la producción de cerillas; los trabajos en curtiembres y la producción, transformación y transporte de electricidad, los trabajos marítimos (almacenamiento, clasificación, apilado), fábricas de textiles, fábricas de alfombras, fábricas de hielo, demolición, vehículos de transporte/públicos, fabricación de cristal y vidrio, limpieza o reparación de máquinas operadas por motor; trabajos con sustancias que producen toxicidad debido a la utilización, manipulación y exposición al polvo, humos o a los humos despedidos por su contenido; trabajos con bomberos y equipos de contención de fugas de gas, operación de máquinas de elevación, excavadoras en obras públicas; panaderías – trabajos a proximidad del fuego; trabajos en mataderos; fabricación de fertilizantes; trabajos en hornos industriales;
  - (Libano, 1999: Decreto N° 700, que prohíbe el empleo de jóvenes menores de 16 ó 17 años en ocupaciones de naturaleza peligrosa o que ponen en peligro la vida, la salud o la moral, 25 mayo, Cuadro 1)
- trituración de especias, brazaletes de vidrio, hornos de vidrio, procesamiento y fabricación del tabaco, elaboración de cigarrillos Bidi, tejido de alfombras, producción de cemento, incluido el embolsado de cemento; estampado, teñido y tejido de telas; fabricación de cerillas, explosivos y fuegos artificiales, corte y exfoliación de mica, fabricación de conchas, fabricación de jabones, limpieza de lana, industria de la edificación y construcción, fabricación de lápices de pizarra, fabricación de productos a partir de ágatas, procedimientos de fabricación en los que se utiliza metales y sustancias tóxicas, tales como plomo, mercurio, manganeso, cromo, cadmio, benceno, pesticidas y amianto, fabricación, manipulación o contacto con el plomo, productos químicos (incluidos carbonatos, cromatos, cloratos, óxidos, sodio, zinc, magnesio, amonio, componentes sulfurosos, sulfúricos, bóricos, fosfóricos, cinógenos, así como explosivos), caucho, cromo, aspersión de solución celulósica, pulido con arena, sodio y bicromatos de potasio, y plantas de petróleo y generación de gas. La sección 3 prohíbe específicamente ciertas operaciones para los niños y adolescentes, entre ellas: la fabricación o recuperación de carbonatos, cromatos, cloratos, óxidos, sodio, zinc, magnesio, amonio, sustancias sulfurosas, sulfúricas, bóricas, fosfóricas y otras sustancias químicas de tal naturaleza; componentes cinógenos; procedimientos en húmedo para la extracción de metales o en los que se utiliza la energía eléctrica; fabricación de explosivos; fundición y soplado de vidrio; manipulación de lana, cerdas, cueros y pieles, fertilizadores, esmaltado de vidrio; mezcla y trituración de materiales cerámicos; procesos que implican la inhalación de tabaco; y todo otro proceso que el inspector principal pueda prescribir mediante una orden.
  - (Pakistán 2009: Proyecto de ley sobre las condiciones de empleo y servicio, Anexos I y II)
- trabajos que implican la exposición perjudicial a agentes tóxicos, carcinogénicos o producen daños genéticos heredables, o dañan al feto o que de alguna otra manera pueden producir efectos crónicos para la salud humana. Trabajos que implican la exposición perjudicial a la irradiación;
  - (Chipre, 2001: Ley sobre la protección de los jóvenes en el trabajo N° 48(I), Artículo 20, 3)

- trabajos con amianto y labores de limpieza en relación con trabajos con amianto; trabajos o procedimientos que implican la manipulación o transporte de una sustancia radioactiva no sellada; empleo en trabajos de irradiación. Trabajos en peluquerías. Prohibición de trabajar en comercios peligrosos, tales como el trabajo en calderas, la fabricación de vidrio a partir de materias primas, los procesos de fabricación que implican la utilización de arsénico, plomo, manganeso, mercurio, fósforo o cualquier componente de estas sustancias. La fabricación de bermellón. Trabajar a máquina o triturar celulosa o magnesio, o de cualquier artículo que esté realizado en su totalidad o en parte de celulosa o magnesio en cualquier proceso de fabricación. La fabricación de ácidos hidroclórico, nítrico o sulfúrico. La manipulación o transporte de productos peligrosos;

*(Hong Kong 2006: Reglamento sobre el empleo de los niños)*

- los trabajos relacionados con la producción, transformación o transporte de fármacos o productos farmacéuticos;
- (Camboya, 2004: PRAKAS, Orden ministerial sobre la prohibición del trabajo infantil peligroso – Ministerio de Asuntos Sociales, Trabajo, Formación profesional y Rehabilitación Juvenil, 28 abril, Apartado 2: Artículo 38)*

- producción de sustancias químicas: producción de petroquímicos, producción de sustancias microbiológicas, Producción de medicamentos, productos y materiales médicos, bacterianos y biológicos. Instituciones de salud pública, centros médico-sociales, instituciones veterinarias, instituciones de educación e investigación médica y científica, producción de productos bacterianos y de virus y farmacia;

*(Kirguistán, 2001: Decreto N° 314, 2 julio)*

- trabajos relacionados con: la fabricación de cigarrillos, de cigarrillos Bidi, tejido y teñido de alfombras, cardado de lana, tejido, lavado, teñido y estampado de telas, transformación del cuero; fabricación y embalaje de cemento; fabricación, venta y distribución de cerillas, explosivos y otros productos inflamables; fabricación de cerveza, vino y otros productos de bebida; fabricación de jabón; producción de betún; producción de pulpa y de papel; fabricación de pizarras y lápices; fabricación de pesticidas; producción de aceites lubricantes; recogida de procesamiento de desechos y electrogalvanizado; procesamiento fotográfico,

*(Nepal, 2000: Ley sobre el trabajo infantil (prohibición y reglamentación), N°14, Artículo 3(2))*

- manipulación de materiales o productos peligrosos, tales como los trabajos de pintura que implican la utilización de sustancias tóxicas con una alta concentración en plomo; los trabajos que implican pintura que contiene la utilización de carbonato de plomo básico, sulfato de plomo, aluminio y cualquier otro producto que contenga esos pigmentos; exposición nociva a agentes tóxicos o cancerígenos; exposición a la radiación; exposición nociva a ciertos agentes biológicos y químicos;

*(Rumania, 2002: Norma general de protección del trabajo, Ordenanza del Ministerio de Trabajo y de Solidaridad Social, N° 508/2002, y Ministerio de la Salud y la Familia, N° 933/2002)*

- fabricación de productos de estaño y de productos que contienen más de 10% de plomo; revestimiento de espejos con mercurio; fabricación de carbón a partir de huesos de animales, salvo en el proceso de quemado de huesos;

*(Yemen, 1996: Orden ministerial N° 40)*

- un empleador no deberá emplear personas menores de 18 años en trabajos que impliquen la manipulación de venenos, fármacos potentes u otras sustancias peligrosas, o explosivos, combustibles o sustancias inflamables, en ambientes donde se genera polvo, electricidad, gases perjudiciales o radiación, o ambientes sometidos a altas temperaturas y presiones, y otros establecimientos peligrosos o perjudiciales para la seguridad, salud o el bienestar;

*(Japón, 1995: Ley sobre las normas laborales: Ley N° 49, 7 abril 1947, modificada por la Ley N° 107, 9 junio, Artículo 62, 2))*

- trabajos relacionados con la energía eléctrica; la manipulación de explosivos o material inflamable; trabajos con exposición a la radioactividad;

*(Panamá, 2006: Decreto Ejecutivo que aprueba la lista del trabajo infantil peligroso)*

- trabajos que implican el riesgo de radiación peligrosa; sustancias tóxicas venenosas, corrosivas o explosivas;

*(Islandia, 1999: Reglamento sobre el trabajo de los niños y adolescentes 1999 N° 426/1999, Apéndice 2, 1), a) – d))*

- cualquier trabajo relacionado con la radiación ionizante: trabajos en laboratorios, manipulación de material radioactivo con fines de diagnóstico, equipos de rayos X en hospitales e industrias;

*(Sri Lanka, 2010: Reglamento sobre las ocupaciones peligrosas)*

## RECOMENDACIÓN NÚM. 190, PÁRRAFO 3, E) LOS TRABAJOS QUE IMPLICAN CONDICIONES ESPECIALMENTE DIFÍCILES, COMO LOS HORARIOS PROLONGADOS O NOCTURNOS, O LOS TRABAJOS QUE RETIENEN INJUSTIFICADAMENTE AL NIÑO EN LOS LOCALES DEL EMPLEADOR

### TRABAJO NOCTURNO

- no se deberá contratar a un niño para trabajo nocturno (entre 8 pm – 6 am);  
*(Gambia, 2005: Ley del Niño, Título D, Trabajo en condiciones de explotación, Artículo 42, 1) y 2))*
- 1) En el caso de los menores en empleo industrial, el período horario comprendido entre las 7 de la tarde y las 7 de la mañana del día siguiente se considerará trabajo nocturno;  
2) En el caso de los menores empleados fuera de la industria, el período horario comprendido entre las 8 de la noche y las 6 de la mañana del día siguiente se considerará trabajo nocturno;  
3) El trabajo nocturno se deberá prohibir para los menores a menos que sea necesario con carácter de urgencia por causas de fuerza mayor;  
*(Croacia, 1995: Ley del Trabajo N° 758/95, Artículo 54)*
- comercio callejero durante las horas de la noche;  
*(Papua Nueva Guinea, 1961: Ley del Bienestar del Niño, Artículo 80)*
- trabajo nocturno – las excepciones no contemplan a todos aquellos niños que deben asistir a la escuela al día siguiente. Se puede permitir el trabajo entre las 6 pm y las 11 pm siempre y cuando sea en un restaurante, cine, teatro o tienda que cuente con una supervisión adecuada por parte de un adulto, o se trate de un trabajo de cuidado de niños en el domicilio o servicio de guardería. Cualquier persona que solicita o permita que un niño trabaje después de las 6 pm al término del turno deberá proporcionarle un transporte seguro a su hogar, sin costo para el niño, el padre o el tutor;  
*(Sudáfrica, 2010: Reglamento en relación con la Ley de condiciones básicas para el empleo)*

### HORARIOS PROLONGADOS Y RITMO DE TRABAJO RÁPIDO

- se prohíben los trabajos si las jornadas son superiores a 6 horas diarias y 36 horas semanales;  
*(Costa Rica, 2011: Artículo 7 Ley N° 8922, Prohibición del Trabajo Peligroso e Insalubre para Personas Adolescentes Trabajadoras, 25 marzo)*
- los niños que han cumplido 15 años o más y que han completado su educación y no asisten a la escuela pueden trabajar hasta 6 horas diarias y no más de 45 horas semanales;  
*(Uganda, 2011: N° 10, Reglamento del empleo, Empleo de los niños)*
- tareas en las que los jóvenes por falta de experiencia pueden hacer esfuerzo excesivo, o que implican una responsabilidad considerable en cuanto a la seguridad personal o la seguridad de terceros, o responsabilidad financiera considerable, o que implican riesgos de accidente que los jóvenes no son capaces de determinar o impedir debido a que no tienen la capacidad de evaluar lo suficiente los factores de seguridad, o no poseen suficiente formación o experiencia; los trabajos en los que el ritmo es determinado por las máquinas (se paga al empleado por unidad);  
*(Finlandia, 2006: Decreto sobre la protección de los jóvenes trabajadores N° 475/ 2006)*
- prohibición del trabajo por unidad: trabajo por unidad, trabajos similares al trabajo por unidad, trabajos por prima en función de los resultados y otros tipos de trabajos en los cuales mediante un aumento de la velocidad del trabajo se puede

obtener un mayor pago, como por ejemplo los trabajos en los que el pago al que se tiene derecho se basa en los procedimientos de evaluación (personalidad) del trabajo, procedimientos estadísticos, métodos de recopilación de datos, procedimientos de tiempo mínimo, o métodos similares de determinación del pago, así como en flujos de trabajo con ritmos determinados. Esta prohibición no se aplica a los jóvenes empleados como trabajadores domésticos;

*(Austria, 1998: Orden sobre la prohibición y limitación del trabajo de los jóvenes, N° 436/1998)*

- trabajos en los que el pago está relacionado con el ritmo del trabajo;  
*(Eslovenia 2003: Normas de protección de la salud en el trabajo de niños, adolescentes y jóvenes. Artículo 5, d)*
- trabajos cuyo ritmo es determinado por las máquinas e implica un pago en función de los resultados.  
*(Malta, 2000: Ley sobre (la promoción) de la Salud y Seguridad Ocupacionales; 1994: Reglamento sobre la Protección de los Jóvenes en los Lugares de Trabajo)*

## TRABAJOS EN CONDICIONES DE AISLAMIENTO

- trabajar solo cuando existe un claro riesgo de accidente o violencia.;  
*(Finlandia, 2006: Decreto sobre la protección de los jóvenes trabajadores N° 475/ 2006)*
- trabajos en sitios aislados y remotos. Dentro de un edificio o lugar de trabajo bajo llave, en actividades de pesca en altamar o en pesca de grandes pelágicos (atún);  
*(Indonesia, 2003: Decisión del Ministro de Trabajo y Transmigración de la República de Indonesia, Número KEP. 235/MEN/2003, 31 octubre, Anexos C, 1) – 5))*
- no se permitirá el empleo de menores en zonas remotas distantes de los centros urbanos;  
*(Yemen, 1995: Ley del Trabajo modificada por la Ley N° 25 de 1997)*
- trabajos que retienen injustificadamente al niño en los locales del empleador;  
*(Filipinas, 1999: Orden ministerial N° 4, Artículo 3, 5))*
- trabajos que retienen injustificadamente al joven en los locales del empleador;  
*(Irak, 2004: Enmienda a la Ley del Código de Trabajo No. 71 de 1987, Parte VI- Capítulo II, modificado por el Artículo 91.2, d) del Capítulo II)*

# Eliminación del trabajo infantil peligroso

## Ejemplos de elementos de las listas de trabajos peligrosos (por tipos de peligros)

Peligros de lesión
Construcción, renovación, reparación y demolición de cualquier edificio. <i>(Babrein, 1976: Orden ministerial N° 6 sobre las industrias y ocupaciones peligrosas, y que ponen en peligro la salud de los jóvenes, Artículo 1)</i>
Utilización de instrumentos industriales o agrícolas o herramientas que pueden producir perforaciones o cortes, sin la protección adecuada para evitar el riesgo. <i>(Brasil, 2008: Decreto N° 6481, 12 de junio, N° 80)</i>
Trabajos realizados en escaleras o andamios. <i>(Camboya, 2004: PRAKAS, Orden ministerial sobre la prohibición del trabajo infantil peligroso, Ministerio de Asuntos Sociales, Trabajo, Formación profesional y Rehabilitación Juvenil, 28 abril)</i>
Trabajos que implican un riesgo de colapso estructural. <i>(Chipre, 2001: Ley sobre la protección de los jóvenes en el trabajo N° 48(I), Artículo 20 (3))</i>
Máquinas de alta velocidad, trabajos en los que el ritmo del trabajo es determinado por las máquinas, choques de alta tensión, amenaza de colapso de construcción o estructura, material de naturaleza explosiva, trabajos con animales salvajes. <i>(Islandia, 1999: Reglamento sobre el trabajo de los niños y adolescentes, N° 426/1999)</i>
Accidentes, lesiones, cortes, contacto con objetos cortantes, posturas incómodas, quemaduras causadas por el calor, quemaduras causadas por ácidos, lesiones oculares o de los miembros, accidentes mortales, lesiones por explosiones. <i>(Sri Lanka, 2010: Reglamento sobre las ocupaciones peligrosas)</i>
Manipulación de fuego y objetos calientes, manipulación de instrumentos cortantes, trabajos que causan la pérdida de audición, cortes y heridas, problemas de salud de largo plazo, enfermedades respiratorias. <i>(Uganda, 2011: N° 10, Reglamento del empleo, Empleo de los niños)</i>
Trabajos que conllevan riesgo de colapso de una estructura o de deslizamiento de terreno. <i>(Noruega, 1998: Orden N° 554 (Trabajo de los niños y jóvenes), Reglamento en virtud de la Ley del entorno de trabajo, Artículo 12 y 13)</i>
Riesgos biológicos
Materiales que producen cáncer, materiales corrosivos, manipulación de plomo y de amianto. <i>(Austria, 1998: Orden sobre la prohibición y limitación del trabajo de los jóvenes, Artículo 3, 1) 1.a) -g))</i>
Manipulación de objetos utilizados por pacientes que no han sido previamente esterilizados; Trabajos en establos o chiqueros, en condiciones deficientes de higiene. <i>(Brasil, 2008: Decreto N° 6481, 12 de junio, N° 80)</i>
La selección y utilización de trapos y ropa usada. Selección de ropa usada que no haya sido desinfectada; los trabajos de investigación sobre el cáncer o enfermedades infecciosas. <i>(Chipre, 2001: Ley sobre la protección de los jóvenes en el trabajo N° 48(I), Artículo 20 (3))</i>
Sustancias que pueden producir cáncer, producir daños hereditarios, disminuir la fertilidad, producir daños permanentes para la salud, provocar reacciones alérgicas por inhalación, peligros si son utilizados durante períodos prolongados, daños para el feto, provocar irritación localizada, provocar reacciones alérgicas por contacto con la piel, radiación dañina que puede repercutir en la salud, falta de oxígeno. <i>(Islandia, 1999: Reglamento sobre el trabajo de los niños y adolescentes, N° 426/1999)</i>
Exposición directa a la radiación o a enfermedades transmisibles peligrosas; exposición directa a vapores [o] humos que sean peligrosos para la salud. <i>(República Democrática Popular Lao, 2006: Ley del Trabajo modificada, Artículo 41)</i>

Picaduras de plantas tóxicas o peligrosas.

(Madagascar, 2007: Decreto N° 2007-563 sobre el trabajo de los niños, 3 de julio)

Infección por agentes biológicos o exposición a éstos.

(Sri Lanka, 2010: Reglamento sobre las ocupaciones peligrosas)

Empleos en la investigación del cáncer o enfermedades infecciosas; empleos que implican riesgos evidentes de contacto con sangre humana con alta probabilidad de transmisión de microbios.

(Grecia, 2003: Gaceta Oficial del Gobierno de la República Helénica N° 130621, Operaciones, trabajos y actividades en que queda prohibido el empleo de menores, Artículo 2(A), Inciso 14)

Trabajos en el cuidado de personas en unidades de cuidados intensivos, salas de enfermedades infecciosas, muertos; trabajos con residuos peligrosos; trabajos en los que exista un riesgo considerable de contacto con sangre y material humano infectado en los que exista un riesgo de transmisión de la infección.

(Eslovenia, 2003: Normas de protección de la salud en el trabajo de niños, adolescentes y jóvenes, Artículo 5(C))

## Peligros químicos

Trabajos en hornos para la fundición de minerales, con sustancias peligrosas, su refinado o producción; tipos de trabajos u ocupaciones en los que se utilizan mercurio o sus componentes; fundición y conformado de vidrio; pinturas fabricadas con solventes orgánicos y sustancias peligrosas; transformación, preparación o almacenamiento de cenizas que contengan plomo, y la extracción de plata a partir del plomo; fabricación de zinc o fabricación de cualquier otro compuesto que contenga plomo; fabricación de óxido de plomo, óxido de plomo amarillo, dióxido de plomo, carbonatos de plomo, óxido de plomo anaranjado y sulfatos y cromatos de plomo, así como barras de plomo; exposición al petróleo o a productos que contengan petróleo; fabricación de cola; fabricación de plásticos a partir de residuos plásticos y su incineración; blanqueo y teñido de textiles; transformación y preparación, salpicadura o pulverización pesticidas agrícolas.

(Egipto, 2003: Decreto del Ministerio de Mano de Obra y Migración N° 188, Organización del trabajo de los niños, términos y condiciones de empleo y tipos de trabajo, ocupaciones e industrias en los que se prohíbe su empleo por edad)

Trabajos con pintura industrial en los que se utilizan cerusa, sulfato de plomo y cualquier otro producto que contenga dichos agentes.

(República Democrática del Congo, 2008: Orden ministerial 12/CAB.MIN/TPS/045/08, 8 de agosto)

Sustancias y preparaciones clasificadas como irritantes (Xi) y en las que se indica una o varias de las frases de riesgo como la siguiente: altamente inflamable.

(Irlanda, 1998: Reglamento sobre la seguridad, la salud y el bienestar (de niños y jóvenes) en el trabajo, Anexo, Parte I, 1-3)

Manipulación o aplicación de sustancias químicas agrícolas o veterinarias, incluidos equipos de limpieza, descontaminación, eliminación o recuperación de envases vacíos; trabajos con riesgo de contacto con solventes orgánicos o no orgánicos, aceite diesel, ácidos y otros productos derivados de aceites.

(Brasil, 2008: Decreto N° 6481, 12 de junio, N° 80)

Trabajos que implican exposición a humos, polvo, gases y otras sustancias ambientales que pueden ser perjudiciales para el sistema respiratorio.

(Camboya, 2004: PRAKAS, Orden ministerial sobre la prohibición del trabajo infantil peligroso, Ministerio de Asuntos Sociales, Trabajo, Formación profesional y Rehabilitación Juvenil, 28 abril)

Trabajos que implican riesgo de choque en una atmósfera con poco oxígeno.

(Dinamarca, 1996: Orden 516 del Ministerio de Trabajo sobre el trabajo de los jóvenes, Capítulo 3, sustituido por la Orden Ejecutiva 239 de 6 de abril de 2005)

# Eliminación del trabajo infantil peligroso

Sustancias y preparaciones clasificadas como perjudiciales y en las que se indica una de las frases de riesgo siguientes: peligro de *efectos irreversibles* muy graves, posibilidad de efectos irreversibles, posibilidad de sensibilización por inhalación, posibilidad de sensibilización en contacto con la piel, puede causar cáncer, puede causar alteraciones genéticas hereditarias, riesgo de efectos graves para la salud en caso de exposición prolongada, puede perjudicar la fertilidad, riesgo durante el embarazo de efectos adversos para el feto. El plomo y sus componentes, en la medida en que los agentes en cuestión sean absorbibles por el organismo humano; amianto.

(Irlanda, 1998: *Reglamento sobre la seguridad, la salud y el bienestar de niños y jóvenes en el trabajo, Anexo, Parte I, 1-3*)

Exposición a sustancias químicas peligrosas, tales como los explosivos.

(República Democrática Popular Lao, 2006: *Ley del Trabajo modificada, Artículo 41*)

Exposición a grasa y aceites de limpieza, inhalación de polvo o sustancias tóxicas, absorción de químicos a través de la piel, envenenamiento, exposición al plomo, inhalación de humos metálicos, exposición a la radicación, inhalación de pesticidas.

(Sri Lanka, 2010: *Reglamento sobre las ocupaciones peligrosas*)

Exposición a sustancias químicas; exposición a humos, trabajos que pueden causar envenenamiento, problemas de salud de largo plazo, enfermedades respiratorias.

(Uganda, 2011: *Reglamento del empleo (Empleo de los niños)*)

## Dangers ergonomiques

Posturas incómodas, movimientos repetitivos, posiciones prolongadas sentado o de pie.

(Sri Lanka, 2010: *Reglamento sobre las ocupaciones peligrosas*)

Trabajos asignados como trabajo común y que obligan al trabajador a adoptar una postura no natural (por ejemplo, planchado) o mantener partes del cuerpo en una postura no natural durante un período prolongado (por ejemplo, mantener las manos sobre el nivel de los hombros); trabajos que conllevan el riesgo de caídas de Artículos en donde trabaja el joven.

(Chipre, 2001: *Ley sobre la protección de los jóvenes en el trabajo N° 48.I, Artículo 20, 3*)

Carga y descarga de cargamentos en muelles, terminales, puertos y depósitos.

(Egipto, 2003: *Decreto del Ministerio de Mano de Obra y Migración N° 188, Organización del trabajo de los niños, términos y condiciones de empleo y tipos de trabajo, ocupaciones e industrias en los que se prohíbe su empleo por edad*)

Trabajos que implican la carga continua de productos más de seis veces por hora, en cada caso de un peso de 20 kilos.

(China, *Disposiciones sobre la protección especial de los jóvenes trabajadores, Circular del Ministerio de Trabajo, Artículo 3.14*)

Trabajos en espacios confinados.

(Brasil, 2008: *Decreto N° 6481, 12 de junio, N° 80*)

## Peligros físicos

Quemaduras solares.

(Australia, *Guía para niños y jóvenes en los lugares de trabajo (sin fecha)*)

Sustancias y preparaciones clasificadas como perjudiciales y en las que se indica una de las frases de riesgo siguientes: peligro de *efectos irreversibles* muy graves, posibilidad de efectos irreversibles, posibilidad de sensibilización por inhalación, posibilidad de sensibilización en contacto con la piel, puede causar cáncer, puede causar alteraciones genéticas hereditarias, riesgo de efectos graves para la salud en caso de exposición prolongada, puede perjudicar la fertilidad, riesgo durante el embarazo de efectos adversos para el feto. Plomo y compuestos a base de plomo, en la medida que los agentes en cuestión sean absorbibles por el organismo humano: amianto.

(Irlanda, 1998: Reglamento sobre la seguridad, la salud y el bienestar (de niños y jóvenes) en el trabajo, Schedule Parte I, 1-3)

Esfuerzo físico, inhalación de sustancias, infecciones, cortes, ahogo, caída desde vehículos en movimiento, exposición al agua fría, luz deslumbrante, temperaturas altas y bajas que afectan al cuerpo, exposición directa a luz solar o radiación excesiva, sueño inadecuado, choques eléctricos. Ninguna persona [...] deberá participar en una representación pública en la que su vida o sus miembros estén en peligro.

(Sri Lanka, 2010: Reglamento sobre las ocupaciones peligrosas)

Trabajos que produzcan la pérdida de la audición, envenenamiento, cortes y heridas, problemas de salud a largo plazo, enfermedades respiratorias.

(Uganda, 2011: N° 10, Reglamento del empleo (Empleo de los niños))

## Peligros psicosociales

Introducción temprana de hábitos como la adicción al tabaco, la adicción al alcohol, largas horas de trabajo, estrés, intimidación, violencia, abuso verbal.

(Sri Lanka, 2010: Reglamento sobre las ocupaciones peligrosas)

Trabajos en espectáculos lascivos (striptease, bailarines burlescos y similares), cabarets, bares (KTV, bares de karaoke), salas de baile.

(Filipinas, 1999: Orden ministerial N° 04, Trabajos y actividades peligrosas para los menores de 18 años, Artículo 3)

Trabajos en salas de danza tailandesa o malasia con o sin pareja femenina; trabajos en establecimientos en los que se expenden alimentos, licores, té u otras bebidas, y con servicios de prostitutas, instalaciones para dormir o masajes.

(Tailandia, Notificación del Ministerio del Interior, descripción del trabajo y lugares de trabajo prohibidos para los jóvenes, Cláusula 5)

Espectáculos de entretenimiento de clientes de varios tipos de actividades en especial dirigidas a satisfacer el interés sexual, tales como “baños públicos”, striptease, sex shops, citas telefónicas, etc.

(Japón, 2003: Ley N° 55 sobre el Control y Operación adecuada de los Negocios de Diversión y Entretenimiento, última modificación: 30 mayo 2003, Artículo 22, 2), Artículo 28, 11, 2), y Artículo 31-3, 2))

Está prohibido utilizar a niños (menores de 18 años) en la producción y distribución de materiales obscenos.

(Estonia, 1992: Ley de Protección del Niño, Artículo 50, 2)

No se deberá emplear a los niños menores de 18 años en la fabricación de bebidas alcohólicas, alcohol y sustancias similares; en la fabricación de tabaco, tabaco para pipa de agua, cigarrillos o en ensayos de productos.

(Egipto, 2003: Decreto del Ministerio de Mano de Obra y Migración N° 188, Organización del trabajo de los niños, términos y condiciones de empleo y tipos de trabajo, ocupaciones e industrias en los que se prohíbe su empleo por edad, Artículo 1, Inciso 7, 42)

# Eliminación del trabajo infantil peligroso

<p>Trabajos en establecimientos de juego. <i>(San Marino, 2002: Resolución de la Comisión sobre el Empleo, 25 octubre)</i></p>
<p>Cuidado de pacientes psiquiátricos y atención de personas perturbadas psicológica o socialmente y otros trabajos similares. <i>(Finlandia, 2007: Decreto del Ministerio de Asuntos Sociales y la Salud sobre la lista de ejemplos de trabajo que son peligrosos para los trabajadores jóvenes, 19.3.2007/302)</i></p>
<p>Manipulación de cadáveres, preparación de cadáveres para el ataúd, entierro y exhumación de tumbas. <i>(Viet Nam, 1995: Orden interministerial N° 9TT/LB, Estipula las condiciones de trabajo peligrosas y la lista de ocupaciones en las que el empleo de trabajadores jóvenes está prohibido, 13 abril, Apéndice C, Inciso 70)</i></p>
<p>Trabajos en mataderos. <i>(Filipinas, 1999: Orden ministerial N° 04, Trabajos y actividades peligrosos para los menores de 18 años de edad, Inciso 4)</i></p>
<p>Sacrificio de ganado, cerdos y aves de corral, y extracción de pelos de la cabeza y pezuñas del ganado; transformación de intestinos de animal; extracción de sangre de animales, etc. <i>(Mongolia, 1999: Orden del Ministerio de Salud y Bienestar Social que establece las listas de trabajos prohibidos para mujeres y menores, N° A/204, Apéndice 2, 12, c)</i></p>
<p>En la recogida y tratamiento de la basura. <i>(Nepal, 2000: Ley sobre el trabajo infantil, prohibición y reglamentación, N° 14, Artículo 3, 2, Anexo)</i></p>
<p><b>Peligros relacionados con las condiciones de trabajo</b></p>
<p>Changements de temps soudains; Marcher de longues distances (entraînant de la fatigue); Isolement de la famille. <i>(Uganda, 2011: N° 10, Reglamento del empleo, Empleo de los niños)</i></p>
<p>En un lugar remoto aislado de las áreas habitadas. <i>(Yemen, 1995: Orden Legislativa Presidencial para promulgar el Código de Trabajo, Ley N° 5, Artículo 49, 2)</i></p>
<p>Trabajo nocturno (entre 8 pm y 6 am). <i>(Gambia, 2005: Ley del Niño, Título D, Trabajo en condiciones de explotación, Artículo 42 (1) y (2))</i></p>
<p>Trabajos en los que el pago está relacionado con el ritmo del trabajo. <i>(Eslovenia, 2003: Normas de protección de la salud en el trabajo de niños, adolescentes y jóvenes, Artículo 5, d)</i></p>

## REFERENCIAS

Los principales textos en los que se basa este proceso y que sirven de guía son:

- *Pasos para eliminar el trabajo infantil peligroso* (también denominado “el Folleto de los Pasos”);
- Convenios de la OIT núm. 138 y núm. 182, y las recomendaciones que los acompañan;
- *Hojas técnicas 1 a 4*:
- #1 – “Definir” vs. “Determinar” el trabajo infantil peligroso
- #2 – El Convenio núm. 182 y el trabajo infantil peligroso
- #3 – La “Autoridad competente” en el marco del Artículo 4 del Convenio núm. 182
- #4 – Requisitos de la “Consulta” en virtud del Convenio núm. 182

**Se recomienda a los moderadores que lean todos los materiales de referencia fundamentales, y se familiaricen con ellos y con los conceptos expuestos.**

### **Material de ayuda adicional**

#### **Información de referencia sobre el país y el trabajo infantil**

- Leyes nacionales pertinentes al trabajo infantil y el empleo juvenil;
- Estudios de investigación o encuestas estadísticas sobre el trabajo infantil o el empleo juvenil que hayan sido realizadas en el país;
- Artículos de periódicos y revistas locales relacionados con el tema;
- Video clips (de los programas de noticias) o películas relacionadas con el tema.

#### **Proceso legislativo general sobre trabajo infantil**

- Respuestas políticas y legislativas modernas al trabajo infantil (OIT/IPEC, 2007);
- Seis pasos para la determinación del trabajo infantil peligroso - Cómo los países determinan el trabajo peligroso (OIT/IPEC, 2006; disponible en: <http://www.ilo.org/ipeinfo/product/viewProduct.do?productId=11350>)
- Sistematización de los procesos nacionales para la determinación del trabajo infantil peligroso, Documento síntesis, OIT/IPEC, San José, marzo.

#### **Referencias para identificar peligros específicos**

- *Training resource pack on the elimination of hazardous child labour in agriculture* (OIT/IPEC, septiembre 2005)
- *Compendium of occupational hazards by factor and sector* (OIT/IPEC, junio 2011).

